



Resolución Viceministerial

N° 286-2021-MINEDU

Lima, 30 de septiembre de 2021

VISTOS, el Expediente N° 0089871-2021; los Informes N° 00498-2021-MINEDU/VMGP-DIGEIBIRA-DISER, N° 00613-2021-MINEDU/VMGP-DIGEIBIRA-DISER y N° 00719-2021-MINEDU/VMGP-DIGEIBIRA-DISER de la Dirección de Servicios Educativos en el Ámbito Rural de la Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural; el Informe N° 01085-2021-MINEDU/SPE-OPEP-UPP de la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto; el Informe N° 01024-2021-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 16 de la Constitución Política del Perú, la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana; correspondiéndole al Estado coordinar la política educativa y formular los lineamientos generales de los planes de estudios, así como los requisitos mínimos de la organización de los centros educativos;

Que, el artículo 3 de la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano central y rector del Sector Educación; asimismo, conforme con el literal a) del numeral 1 y el literal a) del numeral 2 del artículo 5 de la citada Ley, son funciones rectoras y técnico-normativas del Ministerio de Educación, formular, planear, dirigir, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno, así como aprobar las disposiciones normativas vinculadas con sus ámbitos de competencia, respectivamente;

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, en adelante, Ley General de Educación, señala que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, asimismo, el artículo 3 de la Ley General de Educación establece que la educación es un derecho fundamental de la persona y de la sociedad; y que el Estado



EXPEDIENTE: DISER2021-INT-0089871

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 7F5EDC

garantiza el ejercicio del derecho a una educación integral y de calidad para todos y la universalización de la educación básica;

Que, el artículo 8 de la citada Ley refiere que la educación peruana tiene a la persona como centro y agente fundamental del proceso educativo; y se sustenta, entre otros, en el principio de equidad, el cual garantiza a todos iguales oportunidades de acceso, permanencia y trato en un sistema educativo de calidad;

Que, de igual modo, el artículo 12 de la Ley General de Educación señala que, para asegurar la universalización de la educación básica en todo el país como sustento del desarrollo humano, la educación es obligatoria para las y los estudiantes de los niveles de inicial, primaria y secundaria; por lo que el Estado debe proveer los servicios públicos necesarios para lograr este objetivo y garantizar que el tiempo educativo se equipare a los estándares internacionales;

Que, la Octava Disposición Complementaria y Final del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, establece que el Ministerio de Educación, en coordinación con los Gobiernos Regionales, autoriza la creación de nuevos modelos de servicio educativo que reúnan todas las condiciones de calidad requeridas para su adecuado funcionamiento, en el marco de las modalidades, formas y niveles del Sistema Educativo Nacional;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 204-2021-MINEDU, se crea el nuevo “Modelo de Servicio Educativo Secundaria en Alternancia”, el cual tiene por finalidad establecer orientaciones para el desarrollo de un servicio educativo pertinente a las necesidades formativas de las y los estudiantes del nivel de educación secundaria de zonas rurales, que contribuya al acceso, permanencia y culminación oportuna de la Educación Básica Regular, en el marco de una gestión descentralizada y alineada con los enfoques establecidos en el Currículo Nacional de la Educación Básica (CNEB), con énfasis en los enfoques de interculturalidad, respeto a la diversidad e igualdad de género;

Que, a través de la Resolución de Secretaría General N° 345-2017-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la elaboración de Modelos de Servicio Educativo en Educación Básica”, cuyo numeral 9 establece que, una vez creado y aprobado cada Modelo de Servicio Educativo, se elaborará una norma de implementación respectiva. Esta norma es responsabilidad de la entidad formuladora de la propuesta pedagógica del Modelo de Servicio Educativo y participan en su elaboración todas las instancias involucradas en la creación del modelo;

Que, en el marco de las disposiciones legales antes señaladas, la Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural remitió al Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica los Informes N° 00498-2021-MINEDU/VMGP-DIGEIBIRA-DISER, N° 00613-2021-MINEDU/VMGP-DIGEIBIRA-DISER y N° 00719-2021-MINEDU/VMGP-DIGEIBIRA-DISER, elaborados por la Dirección de Servicios Educativos en el Ámbito Rural; a través de los cuales sustenta la necesidad de aprobar el documento normativo denominado “Disposiciones para la implementación del Modelo de Servicio Educativo Secundaria en Alternancia”, en adelante, documento normativo;

EXPEDIENTE: DISER2021-INT-0089871

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **7F5EDC**



Que, el citado documento normativo tiene por objetivo establecer orientaciones, criterios y procesos para la implementación del Modelo de Servicio Educativo Secundaria en Alternancia, en todos sus niveles, que comprende el componente pedagógico, de gestión y de soporte; con la finalidad de contribuir al acceso, permanencia y culminación oportuna de la Educación Básica Regular;

Que, asimismo, la propuesta normativa cuenta con la opinión favorable de la Dirección General de Gestión Descentralizada (DIGEGED), la Dirección General de Infraestructura Educativa (DIGEIE), la Dirección General de Educación Básica Regular (DIGEBR), la Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística (DIGESUTPA), la Dirección de Innovación Tecnológica en Educación (DITE), la Dirección General de Desarrollo Docente (DIGEDD), la Dirección General de Servicios Educativos Especializados (DIGESE), la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar (DIGC), la Dirección General de Recursos Educativos (DIGERE), la Oficina de Seguimiento y Evaluación Estratégica (OSEE) y el Programa Nacional de Infraestructura Educativa (PRONIED);

Que, mediante el Informe N° 01085-2021-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica, emitió opinión favorable, señalando que la propuesta se encuentra alineada con los objetivos estratégicos e institucionales del sector y, desde el punto de vista presupuestal, no irrogará gastos adicionales; por cuanto se encuentran programados en el presupuesto institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al Año Fiscal 2021, siendo que la disponibilidad presupuestaria para el año 2022, deberá ser aprobada en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2022 y para los años subsiguientes 2023 y 2024, priorizada en función de la Asignación Presupuestaria Multianual (APM) que comunique el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, a través del Informe N° 01024-2021-MINEDU/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emitió opinión legal favorable a la propuesta normativa, sugiriendo proseguir el trámite correspondiente para su aprobación;

Que, de acuerdo al literal a) del numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 571-2020-MINEDU, se delega en el Viceministerio de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación, entre otras facultades y atribuciones, la de emitir y aprobar los actos resolutivos que aprueban, modifican o dejan sin efecto los documentos normativos del Ministerio de Educación en el ámbito de su competencia conforme con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

De conformidad con la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; la Ley N° 28044, Ley General de Educación; el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU.



EXPEDIENTE: DISER2021-INT-0089871

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **7F5EDC**

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el documento normativo denominado “Disposiciones para la implementación del Modelo de Servicio Educativo Secundaria en Alternancia”, el mismo que, como anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer que las instituciones educativas públicas del nivel de educación secundaria de la Educación Básica Regular, solo podrán brindar el servicio educativo secundaria en alternancia, siempre que cumplan con las disposiciones establecidas en el documento normativo, aprobado por el artículo 1 de la presente resolución; así como, en el Modelo de Servicio Educativo Secundaria en Alternancia, aprobado por Resolución Ministerial N° 204-2021-MINEDU.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución y su anexo, en el Sistema de Información Jurídica de Educación (SIJE), ubicado en el portal institucional del Ministerio de Educación (www.gob.pe/minedu), el mismo día de la publicación de la presente resolución en el diario oficial “El Peruano”.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

(Firmado digitalmente)
Wilfredo Tomas Rimari Arias
Viceministro de Gestión Pedagógica (e)



RIMARI ARIAS Wilfredo
Tomas FAU 20131370998
hard

VICEMINISTRO DE
GESTIÓN PEDAGÓGICA (E)

Soy el autor del documento

2021/09/30 17:43:50

FIRMA DIGITAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Firmado digitalmente por:
DIAZ GARCIA Monica Maria
FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30/09/2021 14:11:00-0500

Firmado digitalmente por:
REYNAGA MUÑOZ Hugo FAU
20131370998 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30/09/2021 15:27:55-0500

EXPEDIENTE: DISER2021-INT-0089871

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **7F5EDC**





PERÚ

Ministerio
de Educación

Documento Normativo

“DISPOSICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE SERVICIO EDUCATIVO SECUNDARIA EN ALTERNANCIA”



  PERÚ Ministerio de Educación	Código DN- -MINEDU	Denominación del Documento Normativo DISPOSICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE SERVICIO EDUCATIVO SECUNDARIA EN ALTERNANCIA
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

CONTENIDO

1.	OBJETIVO.....	4
2.	ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	4
3.	BASE NORMATIVA.....	4
4.	GLOSARIO DE TÉRMINOS Y SIGLAS	6
4.1.	Siglas	6
4.2.	Glosario de Términos	7
4.2.1	Alternancia.....	7
4.2.2	Aprendizaje autónomo	8
4.2.3	Asociación CRFA.....	8
4.2.4	Bienestar.....	8
4.2.5	Bienestar Emocional	8
4.2.6	Bienestar físico.....	8
4.2.7	Bienestar material	8
4.2.8	Bienestar Social	8
4.2.9	CNOF.....	8
4.2.10	CRFA.....	9
4.2.11	Diagnóstico situacional.....	9
4.2.12	Medio socioeconómico familiar.....	9
4.2.13	Plan de formación	9
4.2.14	Residencia	9
4.2.15	Unidad diagnóstica.....	9
5.	DESARROLLO DEL MODELO DE SERVICIO EDUCATIVO	10
5.1.	COMPONENTE PEDAGÓGICO	10
5.1.1.	Currículo diversificado.....	11
5.1.1.1.	Plan de formación.....	12
5.1.1.2.	El plan de estudios del Modelo de Servicio Educativo Secundaria en Alternancia.....	15
5.1.2.	Desarrollo de competencias en dos espacios formativos	17
5.1.3.	El aprendizaje basado en la investigación (ABI).....	19
5.1.4.	Estrategias pedagógicas en el Centro Rural de Formación en Alternancia (CRFA).....	28
5.1.5.	Estrategia pedagógica en el medio socioeconómico y familiar	38
5.1.6.	Desarrollo de los procesos de aprendizaje con la participación de la familia y la comunidad.....	41

  PERÚ Ministerio de Educación	Código DN- -MINEDU	Denominación del Documento Normativo DISPOSICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE SERVICIO EDUCATIVO SECUNDARIA EN ALTERNANCIA
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

5.1.6.1. Orientación a la familia.....	41
5.1.7. Evaluación de los aprendizajes.....	42
5.1.8. La formación técnica y el emprendimiento en el modelo.....	43
5.1.9. Integración de las TIC en el proceso de enseñanza-aprendizaje en el MSE-SA.....	48
5.2. COMPONENTE DE GESTIÓN.....	50
5.2.1. Gestión escolar en el CRFA.....	50
5.2.2. Estructura organizacional.....	53
5.2.3. Funcionamiento del CRFA.....	58
5.2.4. Monitoreo y evaluación de la gestión del servicio educativo.....	61
5.2.5. Monitoreo y seguimiento a la gestión de los servicios constitutivos...	62
5.2.6. Acompañamiento, monitoreo y evaluación al desempeño del personal del CRFA.....	64
5.2.7. Gestión de la convivencia y bienestar estudiantil.....	65
5.2.8. Promoción de la participación de familias en la gestión del CRFA....	67
5.2.9. Articulación interinstitucional.....	67
5.2.10. Conformación de la Red de Protección Estudiantil.....	67
5.2.11. Participación estudiantil en el CRFA.....	68
5.2.12. Identificación de la demanda educativa y financiamiento para la implementación del MSE-SA.....	70
5.3. COMPONENTE DE SOPORTE.....	70
5.3.1. Identificación de necesidades de formación.....	70
5.3.2. Programa de formación en servicio de directivos, coordinadores y docentes del CRFA.....	71
5.3.3. Plan de formación de actores socioeducativos.....	74
5.3.4. Infraestructura, equipamiento y mobiliario.....	75
6. RESPONSABILIDADES.....	79
6.1. Del Ministerio de Educación.....	79
6.2. De la Dirección Regional de Educación.....	80
6.3. De la Unidad de Gestión Educativa Local.....	80
7. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.....	80

 PERÚ Ministerio de Educación	Código DN- -MINEDU	Denominación del Documento Normativo DISPOSICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE SERVICIO EDUCATIVO SECUNDARIA EN ALTERNANCIA
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

DISPOSICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE SERVICIO EDUCATIVO SECUNDARIA EN ALTERNANCIA

1. OBJETIVO

Establecer orientaciones, criterios y procesos para la implementación del Modelo de Servicio Educativo Secundaria en Alternancia (MSE SA), aprobado por Resolución Ministerial N° 204-2021-MINEDU, en todos sus niveles, que comprende el componente pedagógico, de gestión y de soporte; con la finalidad de contribuir al acceso, permanencia y culminación oportuna de la Educación Básica Regular.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

- 2.1.** Ministerio de Educación
- 2.2.** Direcciones Regionales de Educación o Gerencias Regionales de Educación o las que hagan sus veces
- 2.3.** Unidades de Gestión Educativa Local
- 2.4.** Instituciones educativas públicas que implementan el MSE SA

3. BASE NORMATIVA

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 27558, Ley de Fomento de la Educación de las Niñas y Adolescentes Rurales.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27818, Ley para la Educación Bilingüe Intercultural.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación y sus modificatorias
- Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad
- Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por la Ley N° 26510.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.
- Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- Decreto Supremo N° 006-2016-MINEDU, Decreto Supremo que aprueba la Política Sectorial de Educación Intercultural y Educación Intercultural Bilingüe.
- Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU, Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes.

 PERÚ Ministerio de Educación	Código DN- -MINEDU	Denominación del Documento Normativo DISPOSICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE SERVICIO EDUCATIVO SECUNDARIA EN ALTERNANCIA
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

- Decreto Supremo N° 006-2018-MIDIS, Decreto Supremo que modifica el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, que crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma para precisar su público objetivo e incorporar dentro de su ámbito de cobertura la prestación del servicio alimentario a las/los escolares de las instituciones educativas bajo las Formas de Atención Diversificada – FAD y/o Modelos de Servicio Educativo.
- Decreto Supremo N° 011-2018-MINEDU, Decreto Supremo que aprueba el Mapa Etnolingüístico: lenguas de los pueblos indígenas u originarios del Perú – Mapa Etnolingüístico del Perú.
- Decreto Supremo N° 013-2018-MINEDU, Decreto Supremo que aprueba la Política de Atención Educativa para la Población de Ámbitos Rurales.
- Decreto Supremo N° 009-2019-MC, Decreto Supremo que aprueba los lineamientos para incorporar el enfoque intercultural en la prevención, atención y protección frente a la violencia sexual contra niñas, niños, adolescentes y mujeres indígenas y originarias.
- Decreto Supremo N° 009-2020-MINEDU, Decreto Supremo que aprueba el “Proyecto Educativo Nacional - PEN al 2036: El Reto de la Ciudadanía Plena”.
- Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU, Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos para la gestión escolar de Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica.
- Resolución Ministerial N° 0547-2012-ED, que aprueba los Lineamientos denominados “Marco de Buen Desempeño Docente para Docentes de Educación Básica Regular”.
- Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU, que aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica.
- Resolución Ministerial N° 629-2016-MINEDU, que aprueba el Plan Nacional de Educación Intercultural Bilingüe al 2021.
- Resolución Ministerial N° 649-2016-MINEDU, que aprueba el Programa Curricular de Educación Inicial, el Programa Curricular de Educación Primaria y el Programa Curricular de Educación Secundaria
- Resolución Ministerial N° 510-2017-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Norma que regula la creación de instituciones educativas públicas de la Educación Básica y otros actos de administración interna que organizan su funcionamiento”.
- Resolución Ministerial N° 519-2018-MINEDU que aprueba la creación del Modelo de Servicio Educativo Educación Intercultural Bilingüe.
- Resolución Ministerial N° 667-2018-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones para las instituciones educativas públicas del nivel secundario de la Educación Básica Regular que brindan formación técnica”.
- Resolución Ministerial N° 252-2020-MINEDU, que aprueba extensión del horizonte temporal del Plan Estratégico Sectorial Multianual - PESEM 2016 - 2021 del Sector Educación, al 2023; quedando denominado “Plan Estratégico Sectorial Multianual, PESEM 2016-2023 del Sector Educación”.
- Resolución Ministerial N° 274-2020-MINEDU, que aprueba la actualización del “Anexo 03: Protocolos para la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes”, de los Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes, aprobados por Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU.
- Resolución Ministerial N° 334-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado “Orientaciones pedagógicas sobre el uso y aprovechamiento de las tabletas en las instituciones educativas públicas de Educación Básica Regular de

 PERÚ Ministerio de Educación	Código DN- -MINEDU	Denominación del Documento Normativo DISPOSICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE SERVICIO EDUCATIVO SECUNDARIA EN ALTERNANCIA
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

- los niveles de educación primaria y secundaria, para la prestación del servicio educativo en el marco de la emergencia sanitaria generada por el COVID-19”.
- Resolución Ministerial N° 447-2020-MINEDU, que aprueba la “Norma sobre el proceso de matrícula en la Educación Básica”.
 - Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado “Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica” y la Tabla de Equivalencias de Denominaciones para las comisiones y comités de las instituciones educativas públicas de Educación Básica.
 - Resolución Ministerial N° 204-2021-MINEDU, que aprueba la creación del nuevo “Modelo de Servicio Educativo Secundaria en Alternancia”.
 - Resolución Viceministerial N° 0067-2011-ED, que aprueba las “Normas y Orientaciones para la Organización, Implementación y Funcionamiento de los Municipios Escolares”.
 - Resolución Viceministerial N° 011-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Norma que regula los instrumentos de gestión en las instituciones educativas y programas de Educación Básica”.
 - Resolución Viceministerial N° 024-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Orientaciones para la Implementación del Currículo Nacional de la Educación Básica”.
 - Resolución Viceministerial N° 035-2020-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones que regulan la gestión de la asistencia técnica dirigida a las DRE y UGEL”.
 - Resolución Viceministerial N° 094-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado “Norma que regula la Evaluación de las Competencias de los Estudiantes de la Educación Básica”.
 - Resolución Viceministerial N° 212-2020-MINEDU, que aprueba los “Lineamientos de Tutoría y Orientación Educativa para la Educación Básica”.
 - Resolución de Secretaría General N° 938-2015-MINEDU, que aprueba los “Lineamientos para la Gestión Educativa Descentralizada”.
 - Resolución de Secretaría General N° 282-2016-MINEDU, que aprueba la Directiva N° 003-2016-MINEDU/SPE-OSEE denominada “Disposiciones para el Seguimiento y Evaluación de las Intervenciones de las Políticas Educativas del Ministerio de Educación”.
 - Resolución Directoral N° 0030-2020-EF que aprueba la Directiva N° 005-2020-EF denominada “Directiva para el Diseño de los Programas Presupuestales en el Marco del Presupuesto por Resultados”.

Las referidas normas incluyen sus respectivos reglamentos, disposiciones ampliatorias, modificatorias, complementarias, conexas, o aquellas que las sustituyan.

4. GLOSARIO DE TÉRMINOS Y SIGLAS

4.1. Siglas

- **CAE** : Comité de Alimentación Escolar
- **CETPRO** : Centro de Educación Técnico-Productiva
- **CNEB** : Currículo Nacional de la Educación Básica
- **CNOF** : Catálogo Nacional de Oferta Formativa
- **CNPO** : Catálogo Nacional de Perfiles ocupacionales
- **CONEI** : Consejo Educativo Institucional
- **CRFA** : Centro Rural de Formación en Alternancia

 PERÚ Ministerio de Educación	Código DN- -MINEDU	Denominación del Documento Normativo DISPOSICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE SERVICIO EDUCATIVO SECUNDARIA EN ALTERNANCIA
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

- **DISER** : Dirección de Servicios Educativos en el Ámbito Rural
- **DNI** : Documento Nacional de Identidad
- **DRE** : Dirección Regional de Educación o la que haga sus veces
- **EBR** : Educación Básica Regular
- **EEST** : Escuelas de Educación Superior Tecnológica
- **EIB** : Educación Intercultural Bilingüe
- **EPT** : Educación para el Trabajo
- **GIA** : Grupo de Interaprendizaje
- **GORE** : Gobierno Regional
- **GRE** : Gerencia Regional de Educación o la que haga sus veces
- **I.E** : Institución Educativa
- **II.EE** : Instituciones Educativas
- **IES** : Instituto de Educación Superior
- **Minedu** : Ministerio de Educación
- **MSE** : Modelo de Servicio Educativo
- **MSE-SA** : Modelo de Servicio Educativo Secundaria en Alternancia
- **NNA** : Niñas, niños y adolescentes
- **PAT** : Plan Anual de Trabajo
- **PCI** : Proyecto Curricular Institucional
- **PEI** : Proyecto Educativo Institucional
- **PF** : Plan de Formación
- **PIA** : Presupuesto Institucional de Apertura
- **PNAE** : Programa Nacional de Alimentación Escolar
- **RI** : Reglamento Interno
- **RTC** : Reuniones de Trabajo Colegiado
- **SA** : Secundaria en Alternancia
- **Sineace** : Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa
- **SiseVe** : Sistema Especializado en Reporte de Casos sobre Violencia Escolar
- **SIS** : Sistema Integral de Salud
- **TIC** : Tecnología de Información y Comunicación
- **TOECE** : Tutoría, Orientación Educativa y Convivencia Escolar
- **UGEL** : Unidad de Gestión Educativa Local

4.2. Glosario de Términos:

4.2.1 Alternancia: Alude a la dinámica de interacción del aprendizaje desarrollada en dos espacios formativos diferenciados: el medio socioeconómico y familiar de la o el estudiante, y el Centro Rural de Formación en Alternancia. Implica la articulación de las actividades pedagógicas en los dos espacios formativos a través del acompañamiento de la o el docente.

Se trata de una interrelación efectiva entre ambos espacios de formación en una unidad de tiempo formativa. No es una simple sucesión de tiempos teóricos y prácticos, es una interacción entre los dos momentos de aprendizaje y una estrecha conexión entre todos los elementos educativos.

 PERÚ Ministerio de Educación	Código DN- -MINEDU	Denominación del Documento Normativo DISPOSICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE SERVICIO EDUCATIVO SECUNDARIA EN ALTERNANCIA
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

- 4.2.2 Aprendizaje autónomo:** Proceso mediante el cual cada estudiante aprende de manera individual, distinta y a ritmo diferente, a través de acciones de reflexión y autorregulación. Toma decisiones claves sobre su propio aprendizaje, autodirigiéndolo en función de sus necesidades, metas o propósitos, de acuerdo con los recursos y escenarios que dispone.
- 4.2.3 Asociación CRFA:** Organización conformada por madres y padres de familia, así como actores de la comunidad que constituyen el órgano de gestión, de participación y vigilancia, con el objetivo de promover el trabajo coordinado y colaborativo, orientado a contribuir en el mejoramiento de los aprendizajes de las y los estudiantes.
- 4.2.4 Bienestar:** Es estar bien consigo mismo y con los demás. Esto implica afrontar satisfactoriamente los desafíos de la vida, ya sea en la familia, la escuela o la comunidad, a lo largo del ciclo de vida y acorde con las características de su ambiente, cultura y contexto. El bienestar no solo es el material, sino que además involucra el bienestar físico, social y emocional. Estas cuatro dimensiones permiten el bienestar integral para el desarrollo de la personalidad en la escuela (Bisquerra, 2013).
- 4.2.5 Bienestar de la persona:** Se entiende como la realización plena del ser humano y está directamente relacionada con la felicidad. Supone fomentar la autonomía, que debe ser el eje articulador de los procesos que desarrollan las distintas dimensiones que definen a la persona.
- 4.2.6 Bienestar emocional:** Consiste en el desarrollo de las habilidades socioemocionales y el proyecto de vida. Permite el fortalecimiento de la estima personal de la o el estudiante y el buen manejo de las relaciones afectivas.
- 4.2.7 Bienestar físico:** Se refiere al desarrollo de condiciones que permitan a las y los estudiantes contar con salud física y mental, lo cual incluye el acceso a los servicios constitutivos de alimentación, salud e identidad. Implica la promoción de estilos de vida saludables.
- 4.2.8 Bienestar material:** Se refiere a las condiciones de la infraestructura escolar, de la residencia y la eficiente gestión de los recursos materiales, acordes a las necesidades educativas existentes y las modalidades del servicio educativo.
- 4.2.9 Bienestar social:** Se vivencia en la convivencia democrática, intercultural, igualitaria y libre de violencia en todos sus espacios. Implica la construcción de vínculos saludables y en el marco del respeto de los derechos y el buen vivir, dentro de la escuela, la familia, la comunidad y su medio ambiente.
- 4.2.10 CNOF:** El Catálogo Nacional de la Oferta Formativa es un instrumento que ordena los programas de estudios que podrán ser ofertados por Centros de Educación Técnico-Productiva (CETPRO), Instituto de Educación Superior (IES), Institutos de Educación Superior Tecnológica (IEST) y Escuelas de Educación Superior Tecnológica (EEST). Dichos programas se encuentran alineados a las demandas actuales y futuras del mercado laboral.

 PERÚ Ministerio de Educación	Código DN- -MINEDU	Denominación del Documento Normativo DISPOSICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE SERVICIO EDUCATIVO SECUNDARIA EN ALTERNANCIA
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

4.2.11 CRFA: el Centro Rural de Formación en Alternancia es el espacio físico de la institución educativa donde se desarrollan actividades pedagógicas presenciales, alternadas por grupos de estudiantes cada dos semanas al mes (primer grupo: 1° y 2°; segundo grupo: 3°, 4° y 5°), durante todo el periodo del año escolar. Cuenta con el servicio complementario de residencia y servicios constitutivos como alimentación para estudiantes, atención en salud y registro legal de identidad.

4.2.12 Diagnóstico situacional: Consiste en un recojo de información a través del cual se analiza aspectos sociocultural, económico y ambiental del entorno, que permite identificar las características y necesidades de aprendizaje de las y los estudiantes y su contexto, con participación de actores socioeducativos, para orientar los escenarios y desafíos que permiten el desarrollo de competencias de las y los estudiantes. Este diagnóstico forma parte del plan de formación del CRFA que aporta a la diversificación del currículo, con la realidad de la I. E. y el entorno local donde se desarrolla el modelo de servicio educativo.

4.2.13 Medio socioeconómico y familiar: Espacio formativo donde la o el estudiante continúa sus aprendizajes de manera autónoma con participación de la familia. Lo conforman el núcleo familiar y las unidades productivas de bienes y servicios (parcelas, talleres u otra actividad). En este espacio, la o el estudiante, a partir de las situaciones planteadas por las y los docentes en el CRFA, aprovecha las experiencias existentes del entorno familiar, las actividades productivas, culturales y sociales haciendo uso de la lengua materna o segunda lengua (originaria o castellano o ambas); analiza, interpreta, evalúa y crea sobre la base de los saberes locales, y además se desarrolla vínculos afectivos y de identidad, indispensables para su formación integral.

4.2.14 Plan de formación: Proyecto curricular institucional del Centro Rural de Formación en Alternancia. Es la oferta formativa planteada desde una propuesta pedagógica basada en el emprendimiento y la investigación. Se elabora a partir de un diagnóstico situacional participativo del entorno de las localidades de donde provienen las y los estudiantes y del CRFA, a fin de determinar sus necesidades y potencialidades, y servir de base para la determinación del perfil del egresado, centros de interés, planes de investigación, estrategias pedagógicas y diversificación curricular. Esto se articula con los medios socioculturales y productivos de la comunidad, y se operativiza a través del desarrollo de las estrategias pedagógicas del modelo y las áreas curriculares.

4.2.15 Residencia: Espacio donde se brinda el servicio complementario de resindentado a la o el estudiante y a su vez se desarrollan actividades orientadas al bienestar y al desarrollo integral de las y los estudiantes durante su estadía en el CRFA. Además, aseguran condiciones para que las y los estudiantes puedan desarrollar experiencias de aprendizaje significativas.

4.2.16 Unidad diagnóstica: Instrumento que permite recoger información, al inicio del año escolar, sobre los niveles de desarrollo de las competencias de los aprendizajes, con la finalidad de determinar sus necesidades de aprendizaje y orientar las acciones de planificación curricular y la estrategia de nivelación de los aprendizajes.

 PERÚ Ministerio de Educación	Código DN- -MINEDU	Denominación del Documento Normativo DISPOSICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE SERVICIO EDUCATIVO SECUNDARIA EN ALTERNANCIA
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

5. DESARROLLO DEL MODELO DE SERVICIO EDUCATIVO

5.1. COMPONENTE PEDAGÓGICO

Propuesta pedagógica del modelo

La propuesta pedagógica del Modelo de Servicio Educativo Secundaria en Alternancia (MSE-SA) tiene como base la pedagogía de la alternancia, que considera a la o el estudiante como actor de su propia formación, lo cual implica aprender haciendo a partir de la realidad y la experiencia, asegurando la continuidad de saberes construidos entre el medio socioeconómico y familiar, y el CRFA. Busca el desarrollo personal y familiar para la mejora de las condiciones de vida de las y los estudiantes de zonas rurales en el Perú, a través de una formación integral en la cual se desarrollan las competencias del CNEB y considera las características y necesidades de aprendizaje de las y los estudiantes y su contexto sociocultural. Asimismo, esta propuesta pedagógica promueve la articulación de actores, recursos o medios, y espacios educativos para promover el acceso, permanencia y desarrollo de aprendizajes de las y los estudiantes, que contribuyan a acortar las brechas que afectan a la población rural como la desigualdad y los problemas de accesibilidad.

La metodología de la pedagogía de la alternancia vincula de manera armónica espacios formativos tanto en aula (en la I.E. que implementa el MSE-SA, dos semanas en las que permanece la o el estudiante) y la gestión del aprendizaje autónomo en el medio socioeconómico y familiar (hogar y comunidad, dos semanas) con acompañamiento y retroalimentación de la o el docente, en función al plan de formación (PF) que responda de manera pertinente a la realidad de su contexto, siendo este el escenario para el desarrollo de las competencias de la o el estudiante que demanda el CNEB.

La educación personalizada es un aspecto importante de la propuesta pedagógica, pues permite que cada estudiante desarrolle sus competencias según su propio ritmo, oportunidades y condiciones de aprendizaje. La propuesta pedagógica se plasma a través del PCI, el mismo que en el MSE-SA se denomina plan de formación (PF), en el cual se define la intencionalidad pedagógica y la diversificación curricular que se realiza en base a la metodología propia del modelo, teniendo en cuenta los centros de interés que particularizan a cada institución educativa desde la realidad de su contexto. Su implementación se realiza a través de la planificación anual y el proceso de articulación con las estrategias pedagógicas que se centran en la o el estudiante como protagonista de su aprendizaje.

Las características que el MSE-SA presenta dentro de la propuesta pedagógica son las siguientes:

- Currículo diversificado
- Desarrollo de competencias en dos espacios formativos
- El aprendizaje basado en la investigación (ABI)
- Estrategias pedagógicas para el espacio del CRFA y el espacio socioeconómico y familiar
- Desarrollo de los procesos de aprendizaje con la participación de la familia y la comunidad

 PERÚ Ministerio de Educación	Código DN- -MINEDU	Denominación del Documento Normativo DISPOSICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE SERVICIO EDUCATIVO SECUNDARIA EN ALTERNANCIA
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

5.1.1. Currículo diversificado

Consiste en la adaptación y adecuación curricular a las necesidades de aprendizaje e intereses de las y los estudiantes, teniendo en cuenta el diagnóstico situacional y la caracterización del contexto socioeconómico y familiar (actividades productivas, sociales, culturales, potencialidades, etc.). Los elementos y orientaciones del currículo diversificado se utilizan para la planificación curricular mediante el proyecto integrador, producto del trabajo colegiado, con los cuales se desarrollan las competencias establecidas en el CNEB.

La diversificación del currículo refleja las siguientes características:

- Coherencia, porque relaciona todos los componentes del currículo.
- Pertinencia, porque incorpora necesidades y demandas de aprendizaje del contexto local, sociocultural y lingüístico, así como los intereses de las y los estudiantes.
- Relevancia, porque el aprendizaje tiene sentido y es útil desde el punto de vista sociocultural y lingüístico, así como en el desarrollo personal.

Se considera que el currículo se ha diversificado cuando se cumplen las siguientes perspectivas:

El estudiante como el centro del aprendizaje

El desarrollo del currículo parte por conocer realmente a la o el estudiante, teniendo en cuenta sus características, necesidades e intereses. Es darles voz a las y los estudiantes para promover que asuman un rol activo en sus aprendizajes, y en su desarrollo familiar y comunal.

El sitio como referencia

El currículo se adapta en función al contexto en el que se implementa, de acuerdo con las características del lugar: rasgos culturales, costumbres, uso de lenguas, actividades, saberes, etc.

La práctica docente

La diversificación toma en cuenta los diversos roles que debe asumir la o el docente para acompañar y mediar los aprendizajes y fomentar la dinámica que permita satisfacer las necesidades, intereses y estilos de aprendizaje de las y los estudiantes.

Para ello, las y los docentes del CRFA de manera colegiada, a través del proyecto integrador, planifican situaciones y actividades de aprendizaje articulando las competencias asociadas a las áreas curriculares con el plan de investigación y estrategias pedagógicas del modelo, y establecen criterios para evidenciar el producto que posibilite el desarrollo de competencias de las y los estudiantes, haciendo uso de los recursos tecnológicos existentes.

La diversidad

La contextualización responde a la diversidad cultural, social y características resaltantes, y a la existencia de estudiantes con diferentes manifestaciones culturales y sociolingüísticas que provienen de comunidades rurales; esta es una

 PERÚ Ministerio de Educación	Código DN- -MINEDU	Denominación del Documento Normativo DISPOSICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE SERVICIO EDUCATIVO SECUNDARIA EN ALTERNANCIA
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

oportunidad para generar situaciones de aprendizaje pertinentes y el desarrollo de competencias.

El desarrollo de la diversificación curricular en el MSE-SA se realiza a través de lo siguiente:

5.1.1.1. Plan de Formación (PF)

Es el proyecto curricular institucional (PCI) de la I.E. que implementa el MSE-SA. En este se traduce la oferta formativa en la que se desarrollan los elementos del currículo, desde las intencionalidades, prioridades, propósitos, metodologías, estrategias, materiales y recursos, y evaluación. El PF tiene como referente principal la elaboración del diagnóstico situacional acerca de las necesidades de aprendizaje de las y los estudiantes, los intereses y la caracterización sociolingüística, entre otros aspectos, siendo el insumo clave para definir el perfil del egresado del CRFA de acuerdo con el CNEB. Así mismo el PF contempla la matriz curricular, el plan de estudios y la propuesta de formación técnica.

El PF tiene como elemento clave a la matriz curricular en la que se plasma la organización, planificación y articulación de las competencias asociadas a las distintas áreas curriculares con los centros de interés, planes de investigación y estrategias pedagógicas del modelo, con la finalidad que las y los estudiantes desarrollen sus competencias.

A partir del PF, se desprende el plan curricular anual y, en él, la organización de las unidades didácticas, que prioriza los proyectos de aprendizaje coherentes a los planes de investigación. Como estrategia de organización colegiada para la articulación de competencias se utiliza el proyecto integrador que no es una unidad didáctica, si no, una estrategia de planificación pedagógica que promueve un trabajo colegiado de las y los docentes, a partir de los escenarios que les brinda el plan de investigación. El proyecto integrador permite elaborar los proyectos de aprendizaje.

El PF tiene una vigencia de cinco años, sujeto a revisión y actualización anual de acorde al contexto.

Elaboración del plan de formación (PF) del CRFA

a. Diagnóstico situacional participativo

Es un documento que contiene información acerca de las características de las y los estudiantes y del contexto.

Para su elaboración se promueve la participación de las familias, docentes, responsables de bienestar, estudiantes, instituciones públicas y privadas, autoridades, productores y comunidad, y se enmarca en tres aspectos: sociocultural, económico y ambiental.

La información que recopila el diagnóstico situacional consiste en la identificación de las características del entorno, respecto de lo siguiente:

  PERÚ Ministerio de Educación	Código DN- -MINEDU	Denominación del Documento Normativo DISPOSICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE SERVICIO EDUCATIVO SECUNDARIA EN ALTERNANCIA
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

- La situación educativa de las y los estudiantes. Consiste en diagnosticar y caracterizar el nivel educativo, comprender que tienen una identidad y cultura propia, reconocer sus diferencias y heterogeneidades, identificar sus necesidades de aprendizaje, logros de aprendizaje, tasa de matrícula, tasa de deserción, historial académico e indicadores de nivel de logro, identificados en las evaluaciones censales aplicadas en el ámbito rural y otros.
- Las condiciones de bienestar. Considera el acceso al registro nacional de identidad (DNI) y al Seguro integral de Salud (SIS), el estado general de salud (condiciones particulares asociadas a discapacidad u otras enfermedades), las necesidades médicas especiales y la exposición a situaciones de riesgo (violencia familiar, problemas de salud mental identificados, consumo de drogas, entre otros). Del mismo modo, toma en cuenta los factores protectores en el contexto socioeconómico y familiar, como la articulación de redes comunitarias y el mapeo de servicios disponibles.
- La caracterización del contexto de la I.E. que implementa el MSE-SA. Considera la problemática, las potencialidades, las demandas educativas, las actividades comunales, las tecnologías disponibles, así como las actividades productivas, empresariales y de negocio, las cuales constituyen oportunidades de aprendizaje orientadas al desarrollo de las competencias.
- Los actores sociales que contribuyen en la formación de la o el estudiante. Se constituyen como una oportunidad potencial para el desarrollo de la propuesta, entre ellos, organizaciones, instituciones, empresas, personalidades. Así mismo, se identifica a los que contribuyan a la atención de las condiciones de bienestar y protección de las y los estudiantes, tales como la Policía Nacional, el Centro de Salud, el Ministerio Público, el Juez de Paz, el Gobernador, los Apus, la DEMUNA, entre otros.
- La situación sociolingüística cultural. Considera la lengua originaria de las y los estudiantes y sus familias, sus costumbres, sus prácticas de convivencia, sus formas de abordar y afrontar los conflictos, las prácticas disciplinarias de las familias y la comunidad, las costumbres y relaciones interculturales.

b. Perfil del egresado del CRFA

En el marco del perfil de egreso que establece el CNEB, en el modelo se plantea el perfil del egresado del CRFA de acuerdo con la propuesta de formación técnica, con base en los siguientes aspectos:

- El desarrollo personal y familiar, que se constituyen en agentes de cambio para el desarrollo local.

  PERÚ Ministerio de Educación	Código DN- -MINEDU	Denominación del Documento Normativo DISPOSICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE SERVICIO EDUCATIVO SECUNDARIA EN ALTERNANCIA
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

- El aspecto académico, el desarrollo de competencias y capacidades que responda a las necesidades de un aprendizaje pertinente y trascendente hacia el logro de las competencias globales.
- La formación técnica productiva y empresarial relacionada a aprender a hacer, cuyo desarrollo surge de las potencialidades propias de su región, haciendo énfasis, además, en el vínculo con problemáticas generales.

El perfil del egresado del MSE-SA se plantea en función al diagnóstico situacional para promover el desarrollo del emprendimiento económico y social, que le permita a la o el estudiante continuar estudios de educación superior y articularse con el mundo laboral y el desarrollo socioeconómico local, regional, nacional y global con ética, acorde a su contexto. La o el estudiante evidencia este perfil al concluir la educación básica mediante la sustentación de un plan de negocios. Asimismo, aprueba los módulos formativos o demuestra competencias técnicas que le permiten acceder a la certificación correspondiente otorgada por el CRFA y otras instituciones en convenio, autorizada por las instancias educativas de gestión local, sin dejar de lado las especificaciones que contempla el perfil de egreso a nivel de la educación básica establecidas en el CNEB.

c. Centros de interés

Son los ejes generadores de los planes de investigación que se establecen a partir del perfil del egresado y que contiene la caracterización de la o el estudiante y el contexto. Así, se convierten en los ejes motivadores del aprendizaje porque responden a los intereses y necesidades de la o el estudiante.

A partir de los centros de interés se establecen planes de investigación que constituyen el hilo conductor del proceso de aprendizaje, lo que permite integrar las competencias que establece el CNEB. Los temas de investigación permiten contar con escenarios que coadyuven a la elaboración y planteamiento de situaciones de aprendizaje que permitan la articulación de las competencias en la planificación curricular.

d. Matriz curricular

La matriz curricular es un elemento del PF que facilita el proceso de planificación curricular. En el MSE-SA, esta matriz contiene los centros de interés, los planes de investigación, las estrategias pedagógicas del modelo, las competencias del CNEB, entre otros. De acuerdo con esta matriz, la o el docente articula las competencias asociadas a las distintas áreas curriculares con el plan de investigación.

Esta articulación establece de manera horizontal tiempos, centros de interés, plan de investigación y estrategias pedagógicas del modelo, mientras que de manera vertical decanta en las competencias vinculadas a las áreas curriculares, lo que evidencia la diversificación del currículo y la interdisciplinariedad para el desarrollo de las competencias. Es elaborada de manera colegiada entre las y los docentes, y liderada por la directora o el

 PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del Documento Normativo							
	DN-	-MINEDU	DISPOSICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE SERVICIO EDUCATIVO SECUNDARIA EN ALTERNANCIA							

director del CRFA. Esta matriz es revisada de manera constante en el balance semanal y se actualiza anualmente.

5.1.1.2. El plan de estudios del Modelo de Servicio Educativo Secundaria en Alternancia

- El MSE-SA implementa un plan de estudios diferenciado, que contempla dos espacios formativos: el CRFA y el medio socioeconómico y familiar.
- En el plan de estudios se organizan y establecen las estrategias pedagógicas del modelo, y las áreas curriculares por grados. Además, se contempla 60 horas pedagógicas para ambos espacios formativos.
- Bajo esta propuesta pedagógica, la o el docente asignado en el área de EPT orienta al equipo pedagógico para lograr el propósito del plan de investigación y promover la articulación de las competencias asociadas a las distintas áreas curriculares.

Plan de estudios del Modelo de Servicio Educativo Secundaria en Alternancia

Área Curricular/ (Estrategias pedagógicas del MSE-SA)	1º		2º		3º		4º		5º		
	Horas presen	Horas a distanci	Horas presen	Horas a distanci	Horas presen	Horas a distanci	Horas presen	Horas a distanci	Horas presen	Horas a distanci	
EN EL ESPACIO DE LA I.E. CRFA (2 Semanas)											
Matemática	8	0	8	0	8	0	8	0	8	0	
Comunicación *	8	0	8	0	8	0	8	0	8	0	
Inglés	2	0	2	0	2	0	2	0	2	0	
Arte y cultura	3	0	3	0	3	0	3	0	3	0	
Ciencias Sociales	5	0	5	0	5	0	5	0	5	0	
Desarrollo Personal, Ciudadanía y Cívica	3	0	3	0	3	0	3	0	3	0	
Educación Física	2	0	2	0	2	0	2	0	2	0	
Educación Religiosa	2	0	2	0	2	0	2	0	2	0	
Ciencia y Tecnología	5	0	5	0	5	0	5	0	5	0	
EPT: Proyecto Productivo / Plan de negocios**	2	0	2	0	2	0	2	0	2	0	
Estrategias pedagógicas del MSE-SA	Visitas de estudios/ Tertulia profesional/ Aprendizaje Práctico ***	4	0	4	0	4	0	4	0	4	0
	Plan de investigación / Puesta en común	2	0	2	0	2	0	2	0	2	0
	Curso Técnico	2	0	2	0	2	0	2	0	2	0
Tutoría individual y orientación educativa	2	0	2	0	2	0	2	0	2	0	
Horas Pedagógicas	50		50		50		50		50		
EN EL ESPACIO SOCIOECONOMICO Y FAMILIAR (2 semanas)											
Desarrollo del Plan de Investigación		6		6		6		6		6	
Desarrollo de actividades académicas de extensión		2		2		2		2		2	
Desarrollo del Proyecto Productivo		2		2		2		2		2	
Horas Pedagógicas		10		10		10		10		10	

Consideraciones.

(*) Los CRFA que están en el RN de IIEE. EIB, la distribución de horas debe contemplar lo establecido por la NT del cuadro de horas

(**) En las horas destinadas a EPT, de 1º a 4º, se desarrolla el Proyecto productivo y en 5º grado se desarrolla el Plan de negocios

(***) La Visita de estudios se desarrolla en la primera semana (4 horas) y en la segunda semana se desarrolla la Tertulia profesional (2 horas) y Aprendizaje práctico (2 horas)

Elaboración propia

Las I.E.E. que implementan el MSE-SA con estudiantes bilingües que provienen de una I.E primaria EIB, como parte del desarrollo de las competencias del área de Comunicación, brindan atención diferenciada para atender a sus necesidades de aprendizaje en castellano como segunda lengua (L2) y en su lengua materna. Está a cargo de la o el docente del área de Comunicación en coordinación con los demás actores socioeducativos, en

 PERÚ Ministerio de Educación	Código DN- -MINEDU	Denominación del Documento Normativo DISPOSICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE SERVICIO EDUCATIVO SECUNDARIA EN ALTERNANCIA
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

el marco del modelo de servicio educativo intercultural bilingüe vigente, y en concordancia a los lineamientos del MSE-SA.

Asimismo, aquellas II.EE. que implementen el MSE-SA y se encuentren ubicados en el padrón EIB desarrollan las competencias comunicativas como lengua materna (sea esta lengua originaria o castellano) y comunicación en segunda lengua (sea esta lengua originaria o castellano); dicha especificación no implica una superposición de MSE.

En las horas destinadas a EPT; de 1° a 4° grado se desarrolla el proyecto productivo y en 5° grado se desarrolla el plan de negocios con base en los aprendizajes adquiridos en la elaboración del plan de investigación y el proyecto productivo; la o el estudiante utiliza los recursos físicos y digitales a su alcance. Asimismo, el desarrollo del curso técnico, junto a las demás estrategias pedagógicas del modelo, constituyen el emprendimiento de las y los estudiantes.

La visita de estudios es aquella que se desarrolla en las unidades productivas identificadas en el PF como ligadas al plan de investigación. Se desarrolla en la primera semana (4 horas) de cada alternancia en el CRFA de manera presencial.

En la segunda semana de la alternancia en el CRFA, se desarrolla la tertulia profesional (2 horas) entre estudiantes y profesionales o expertos locales sobre el tema planteado en el plan de investigación. También, se desarrolla el aprendizaje práctico (2 horas). Ambas estrategias son lideradas por la o el docente responsable.

La atención en el CRFA incluye el desarrollo de actividades formativas orientadas al desarrollo integral y el bienestar de la o el estudiante en el espacio de residencia y complementa el plan de formación del CRFA. Considera el desarrollo de actividades como la promoción de estilos de vida saludable, el establecimiento de rutinas para el cuidado y descanso, las actividades de recreación, deportes, tiempo libre e integración, la participación estudiantil y la organización del tiempo. Todo ello permite su formación integral durante su permanencia en el CRFA.

El desarrollo de estrategias pedagógicas del MSE-SA como la visita de estudio, la tertulia profesional, la elaboración de plan de investigación (guion de preguntas), la puesta en común, el aprendizaje práctico y el curso técnico, forman parte del plan de estudios del CRFA y son considerados dentro de la jornada laboral de horas presenciales de las y los docentes, independientemente de la especialidad.

Para la organización de la alternancia se establecen dos grupos de estudiantes que alternen en el CRFA; dos semanas 1^{er} y 2^o grado, y las otras dos semanas 3^o, 4^o y 5^o grado. Por ningún motivo se juntan todos los grados en una alternancia. De esa manera, mientras un grupo de estudiantes se

 PERÚ Ministerio de Educación	Código DN- -MINEDU	Denominación del Documento Normativo DISPOSICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE SERVICIO EDUCATIVO SECUNDARIA EN ALTERNANCIA
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

encuentra en el CRFA, el otro grupo se encuentra en el medio socioeconómico y familiar.

Esta organización de grupos permite una atención personalizada a las y los estudiantes, la realización de las visitas a la o el estudiante y su familia, así como la planificación y desarrollo de las estrategias pedagógicas del modelo. También permite el uso eficiente de los espacios, equipamiento e infraestructura y con ellos se garantiza la seguridad y el bienestar de los estudiantes en la residencia, así como el empoderamiento de la comunidad y la articulación escuela – familia – comunidad.

Las y los docentes monitores del CRFA se organizan para atender de manera simultánea a los dos grupos; deben desarrollar las actividades pedagógicas en el CRFA y las acciones que corresponden a las visitas a la o el estudiante y su familia. Estas responsabilidades se encuentran establecidas en la norma que regula la elaboración del cuadro de distribución de horas pedagógicas y su aprobación es realizada por la UGEL, según la normativa vigente, la cual provee los recursos necesarios para su desarrollo.

Cada docente monitor cumple actividades acordes a las horas asignadas en el plan de estudios, las cuales corresponden a las horas de las sesiones de aprendizaje y de las estrategias pedagógicas propias del modelo.

Las y los docentes monitores del CRFA implementan, en su jornada laboral, actividades vinculadas al desarrollo integral y el bienestar de la o el estudiante, que respondan a las necesidades identificadas en el diagnóstico situacional. Estas actividades incluyen acciones de tutoría y convivencia, y tienen pleno conocimiento de los protocolos y las orientaciones emitidas para el abordaje de situaciones de vulnerabilidad física y socioemocional de las y los estudiantes.

Por la naturaleza de la Secundaria en Alternancia, el desarrollo de las estrategias pedagógicas del modelo se realiza en actividades o sesiones compartidas, donde participan docentes de diferentes áreas curriculares liderados por la o el responsable de la estrategia y con asesoría de la o el docente del área de EPT. Cada estrategia desarrollada culmina con un producto documentado por la o el estudiante y organizado en su cuaderno de la realidad.

5.1.2. Desarrollo de competencias en dos espacios formativos

La metodología en alternancia permite la formación de la o el estudiante en dos espacios formativos:

5.1.2.1. El Centro Rural de Formación en Alternancia (CRFA)

En este espacio, las y los estudiantes desarrollan las competencias asociadas a áreas curriculares a través de sesiones de aprendizaje y actividades vinculadas a promover el desarrollo integral y bienestar estudiantil. La o el

 	Código DN- -MINEDU	Denominación del Documento Normativo DISPOSICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE SERVICIO EDUCATIVO SECUNDARIA EN ALTERNANCIA
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

docente monitor tiene la responsabilidad de implementar las orientaciones para el proceso de enseñanza-aprendizaje, las cuales corresponden al modelo como los proyectos integradores y las estrategias pedagógicas. El personal de bienestar, en coordinación con el equipo pedagógico, implementa actividades de convivencia relacionadas al bienestar integral de la población estudiantil.

La o el docente monitor planifica de manera colegiada las actividades o sesiones de aprendizaje articuladas al plan de investigación y a las estrategias pedagógicas del modelo logrando la interdisciplinariedad para el desarrollo de competencias; analiza las evidencias de aprendizaje, y retroalimenta de acuerdo con los criterios de evaluación. Asimismo, la tutoría personalizada toma en cuenta las dimensiones personales, sociales, de aprendizaje y emprendimiento; coordina, gestiona y participa en el desarrollo de las estrategias pedagógicas (puesta en común, visita de estudios, tertulia profesional, aprendizaje práctico, curso técnico, así como tutoría y orientación educativa), e involucra a sus pares y colaboradores de la comunidad. En este espacio, la o el docente acompaña de manera permanente a la o el estudiante, tanto en el aula como en los espacios de residencia que brinda el CRFA, asumiendo turnos y guardias nocturnas para garantizar el bienestar estudiantil.

5.1.2.2. El medio socioeconómico y familiar

Es el espacio donde la o el estudiante, durante dos semanas por cada alternancia, investiga y desarrolla aprendizajes vivenciales sobre situaciones cotidianas y prácticas de su contexto sociocultural y productivo de manera autónoma, con la participación de la familia y la comunidad.

En este espacio, la familia tiene la responsabilidad de acompañar en el proceso de aprendizaje formativo de la o el estudiante valorando su contexto y las actividades socioeconómicas. La o el estudiante desarrolla su plan de investigación en función a un guion de preguntas que le permite recopilar información de la realidad local, de su vivencia o experiencia personal, familiar, comunal. Asimismo, implementa el proyecto productivo o plan de negocio según corresponda, desarrolla las actividades académicas complementarias y hace uso del cuaderno de relación en el que organiza sus actividades.

Durante la visita a la o el estudiante, la o el docente monitor revisa el avance del guion de preguntas, orientando a la mejora de su investigación y redacción del informe, y retroalimenta sobre las evidencias de aprendizaje de las actividades académicas de extensión. Además, asesora la implementación del proyecto productivo o la elaboración del plan de negocios, estableciendo compromisos y metas en el cuaderno de relación con la participación e involucramiento de la familia. Orienta a la familia para que genere condiciones de espacios, tiempos y escucha de las necesidades inmediatas de su hija o hijo, contribuyendo así en su bienestar, y los anima a participar activamente en la gestión a través de la asociación CRFA.

 PERÚ Ministerio de Educación	Código DN- -MINEDU	Denominación del Documento Normativo DISPOSICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE SERVICIO EDUCATIVO SECUNDARIA EN ALTERNANCIA
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la visita de la o el docente monitor a la o el estudiante y su familia, se asegura la continuidad del desarrollo de las competencias, el involucramiento de las familias en el proceso de aprendizaje y de otras actividades. La o el docente monitor debe registrar la información en su cuaderno de campo sobre las necesidades, intereses y alertas para socializar en la reunión del balance semanal con el equipo pedagógico y reajustar su planificación curricular para mejorar los aprendizajes de las y los estudiantes.

Actividades académicas de extensión

En el medio socioeconómico y familiar, la o el estudiante desarrolla actividades académicas complementarias con base en los propósitos de aprendizaje previstos en la planificación curricular, con la finalidad de consolidar los aprendizajes desarrollados en el CRFA. Para este propósito, hace uso de fichas de autoaprendizaje y de recursos físicos y digitales que estén a su alcance, entre otros materiales con los que cuenta, los cuales están diseñados para promover el desarrollo de las competencias y el aprendizaje autónomo.

5.1.3. El aprendizaje basado en la investigación (ABI)

Las condiciones que propician su implementación son las siguientes:

- La mediación de la o el docente monitor tiene como marco la indagación.
- El equipo docente del CRFA relaciona el proceso enseñanza-aprendizaje con el plan de investigación.
- Se articula la planificación curricular con el plan de investigación de las y los estudiantes, en ambos espacios formativos.
- Se promueve que las y los estudiantes sean capaces de desarrollar competencias y capacidades necesarias para investigar, tales como la lectura, el pensamiento crítico, el análisis, la síntesis, la autodirección, el aprendizaje autónomo, el liderazgo, la innovación, la creatividad, y la utilización adecuada de los recursos disponibles en la biblioteca y los medios electrónicos, entre otras. Esto tiene como finalidad involucrarlos en el proceso de descubrimiento científico dentro del trabajo del aula y en el medio socio económico y familiar.

Se concretiza cuando la o el estudiante elabora e implementa el plan de investigación en cada alternancia, utilizando las herramientas específicas.

El aprendizaje basado en el emprendimiento

Es una técnica didáctica que enfoca esfuerzos en resolver un problema real o identificar una oportunidad que brinda el potencial de la localidad. Sirve como punto de partida para que las y los estudiantes del CRFA, de acuerdo con sus características, desarrollen proyectos de emprendimiento con ética y sentido de iniciativa. Tiene como propósito que la o el estudiante desarrolle su creatividad, capacidad innovadora y un espíritu de emprendimiento, los cuales le permitan generar ideas para aprovechar los recursos naturales, sociales y económicos de su entorno desde una perspectiva intercultural, con el fin de mejorar su bienestar y el de su familia.

 PERÚ Ministerio de Educación	Código DN- -MINEDU	Denominación del Documento Normativo DISPOSICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE SERVICIO EDUCATIVO SECUNDARIA EN ALTERNANCIA
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En el espacio socioeconómico y familiar, la o el estudiante implementa proyectos productivos y planes de negocio de manera autónoma, evidenciando su saber actuar. Las competencias y aptitudes del emprendimiento parten del análisis crítico y reflexivo de la realidad para transformarla y potenciarla.

Las condiciones que se deben tener en cuenta son las siguientes:

- Las y los docentes monitores deben implementar métodos activos para involucrar a las y los estudiantes en la creatividad y la innovación, como los componentes del emprendimiento y las metodologías como el *Design Thinking* y el *Lean Startup*.
- Construyen experiencias prácticas (proyectos productivos) de aprendizaje de la vida real desarrolladas en el contexto socio económico y familiar de las y los estudiantes.
- Integran las competencias asociadas a las áreas curriculares con el plan de investigación y se promueve la interdisciplinariedad.
- Las y los docentes monitores en el trabajo colegiado realizan un trabajo crítico reflexivo sobre el desarrollo de habilidades de emprendimiento de las y los estudiantes, vinculadas a las competencias de las áreas curriculares.

Este aprendizaje se concreta en la elaboración e implementación del proyecto productivo o el plan de negocio por cada estudiante (según corresponda) con apoyo de la familia y otros actores del entorno.

5.1.3.1. Proyecto integrador

La planificación curricular requiere desarrollar previamente algunas acciones:

- a) Caracterizar a la o el estudiante y su contexto. Implica que se reconozcan la problemática, las potencialidades, las actividades del calendario comunal y las características, intereses, necesidades y demandas de las y los estudiantes, recogidas en el diagnóstico situacional.
- b) Diagnosticar las necesidades de aprendizajes como parte del proceso de planificación al iniciar el año escolar. Implica planificar y ejecutar la unidad diagnóstica para elaborar el plan curricular anual (PCA).

El plan curricular anual organiza los aprendizajes a través de unidades didácticas priorizando proyectos de aprendizaje. Como estrategia de planificación colegiada para articular las competencias se utiliza el proyecto integrador, el cual no es una unidad didáctica.

El proyecto integrador, como estrategia de planificación pedagógica, tiene como finalidad la articulación de las competencias en torno a una situación significativa común (Plan de investigación); busca organizar y articular el trabajo de las y los docentes en el CRFA, a fin de movilizar el desarrollo de competencias en las y los estudiantes, buscando cubrir sus necesidades de aprendizaje en función a sus intereses, y tiene como escenarios reales el entorno de la o el estudiante y la comunidad. Permite vincular a la o el

 PERÚ Ministerio de Educación	Código DN- -MINEDU	Denominación del Documento Normativo DISPOSICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE SERVICIO EDUCATIVO SECUNDARIA EN ALTERNANCIA
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

estudiante con la investigación y el emprendimiento. Este proyecto considera al plan de investigación como punto de partida.

Para lograr su propósito, es fundamental el trabajo colegiado de las y los docentes, en coordinación con el personal de bienestar, en la planificación de estos proyectos, porque requieren del aporte de cada área curricular para el establecimiento de la forma en cómo responderán en cada uno de los momentos del desarrollo del plan de investigación, considerando los aspectos relacionados al bienestar en su implementación.

El proyecto integrador promueve el desarrollo de las competencias de las y los estudiantes de manera articulada, que respondan a los centros de interés y a los planes de investigación establecidos en el plan de formación.

Al respecto, las actividades educativas están organizadas en experiencias de aprendizaje (proyectos, unidades de aprendizaje, estudios de casos, entre otros). Se definen a partir de situaciones particulares y están orientadas al desarrollo gradual de competencias. En ese sentido, las experiencias de aprendizaje deben dar cuenta de situaciones problemáticas para las cuales se propone el desarrollo de ciertas competencias¹.

Fases del proyecto integrador

a. Planeación del proyecto integrador por el equipo docente

Esta se desarrolla teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Las y los docentes identifican las necesidades de aprendizajes de las y los estudiantes a través de evidencias de aprendizaje, unidades diagnósticas y del diagnóstico situacional.
- Socializan de manera colegiada el plan de investigación establecido en la matriz curricular, lo que les permite elaborar situaciones significativas en común y los retos.
- Identifican y determinan las competencias que las y los estudiantes deben desarrollar durante la alternancia (propósitos de aprendizaje).
- Determinan la evidencia de aprendizaje y los criterios de evaluación.
- Secuencian las sesiones y las actividades de aprendizaje.

b. Implementación del proyecto integrador en las aulas

Se implementa a través de unidades didácticas que priorizan el proyecto de aprendizaje, articuladas a las estrategias pedagógicas del modelo, tomando en cuenta los enfoques de cada área curricular relacionados al plan de investigación. Dicha implementación es acompañada y monitoreada por la directora o el director del CRFA.

El proyecto de aprendizaje

¹ Resolución Ministerial N° 093-2020-MINEDU, que aprueba las orientaciones pedagógicas para el servicio educativo de Educación Básica durante el año 2020 en el marco de la emergencia sanitaria por el Coronavirus COVID-19.

 PERÚ Ministerio de Educación	Código DN- -MINEDU	Denominación del Documento Normativo DISPOSICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE SERVICIO EDUCATIVO SECUNDARIA EN ALTERNANCIA
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Es una unidad didáctica priorizada por el modelo y se elabora por cada área curricular; concretiza el proyecto integrador y permite desarrollar competencias de manera articulada en torno a los escenarios generados por el plan de investigación. Tiene un sentido holístico e intercultural, que promueve la participación de las y los estudiantes en todo el desarrollo del proyecto, comprendiendo, además, procesos de planificación, implementación, comunicación y evaluación de un conjunto de actividades articuladas de carácter vivencial en un tiempo determinado. Sin embargo, según la necesidad, se puede hacer uso de otras unidades didácticas que respondan a propósitos de aprendizaje esperados en la planificación curricular anual.

A partir de la metodología del aprendizaje basado en la investigación y el emprendimiento, se formulan proyectos de aprendizaje basados en una tarea, situación o problema altamente motivador y envolvente, mediante el cual, las y los estudiantes desarrollan competencias en un enfoque colaborativo en busca de soluciones. Tienen las siguientes particularidades: atienden a las necesidades de aprendizaje e intereses de las y los estudiantes, y vinculan a la o el estudiante con la investigación y el emprendimiento, a partir de problemas y potencialidades que son los escenarios reales en los cuales ponen en evidencia el desarrollo de sus competencias.

Es importante considerar que, durante la planificación e implementación de los proyectos de aprendizaje, las y los docentes, a través de espacios colegiados (balance semanal), evalúan los avances de la implementación del proyecto; a efectos de construir saberes pedagógicos relacionados con los procesos y los escenarios que permitan mirar el desarrollo de competencias de las y los estudiantes, verificar los logros de cada estudiante y sus necesidades inmediatas a atender, las estrategias y sus efectos en los procesos, y determinar los compromisos que permitan mejorar la práctica docente a fin de garantizar el logro de aprendizajes de las y los estudiantes.

5.1.3.2. El plan de investigación

Es una estrategia que organiza y articula el proceso formativo de las y los estudiantes en el CRFA y en el medio socioeconómico y familiar. Es elaborado por la o el estudiante con la mediación del equipo de docentes monitores.

a. Planificación del plan de investigación

Es la etapa más importante, en la cual se determina el propósito de la investigación y sus procesos, se prevé los resultados que servirán de base para el desarrollo de competencias establecidas en el CNEB y promueve el bienestar integral de la o el estudiante en el marco de los enfoques transversales, por lo que el equipo de docentes monitores en coordinación con el responsable de bienestar organizan las acciones a realizar y generan condiciones para que las y los estudiantes elaboren el guion de preguntas.

Se caracteriza por propiciar el diálogo, la reflexión y la profundización acerca del tema a investigar, así como la metodología a emplear por parte de las y los docentes y el trabajo del equipo con las y los estudiantes alineado con las

 PERÚ Ministerio de Educación	Código DN- -MINEDU	Denominación del Documento Normativo DISPOSICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE SERVICIO EDUCATIVO SECUNDARIA EN ALTERNANCIA
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

necesidades, la problemática y las demandas del contexto actual. El equipo docente planifica las actividades pedagógicas previendo estrategias, recursos y materiales para desarrollar su unidad didáctica en la alternancia correspondiente.

La o el docente responsable de la planificación del plan de investigación prevé las condiciones y las estrategias para la orientación de la o el estudiante en la preparación del guion de preguntas. El producto de este proceso es el diseño de la planificación del plan de investigación (tema de investigación, propósito, acciones y/o estrategias, tiempos, herramientas y/o instrumentos a utilizar, entre otros).

b. Implementación del plan de investigación

Se desarrolla en dos espacios formativos:

b.1 En el espacio del Centro Rural de Formación en Alternancia (CRFA)

En este espacio, la o el estudiante elabora el guion de preguntas que será desarrollado en el espacio formativo socioeconómico y familiar. Lo construye con la orientación y asesoría del equipo docente.

Se recomienda seguir los siguientes pasos:

- El equipo docente encargado genera la reflexión sobre la temática y socializa el propósito del plan de investigación acorde al grado establecido en la matriz del PF.
- Las y los estudiantes plantean preguntas investigables de hechos concretos, de estudios comparativos y conclusiones que les motiva indagar, observar, comparar, analizar, sintetizar y posibilite el involucramiento de su familia y otros actores del medio local.
- La estrategia de trabajo con las y los estudiantes debe propiciar la participación en la formulación de preguntas. Estas son socializadas en el aula con asesoría del equipo docente.
- El guion de preguntas debe contemplar las características de tipo de preguntas investigables.

b.2 En el espacio socioeconómico y familiar

La o el estudiante hace uso de las oportunidades y los recursos que le brinda su entorno para desarrollar el plan de investigación.

Las actividades que realiza son las siguientes:

- Diálogo con la familia y con los otros actores de la comunidad haciendo uso de la lengua que permita su interacción (sabios, productores, profesionales, líderes de la comunidad, entre otros).
- Con base en el guion de preguntas, recopila información para el desarrollo del plan de investigación.

  PERÚ Ministerio de Educación	Código DN- -MINEDU	Denominación del Documento Normativo DISPOSICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE SERVICIO EDUCATIVO SECUNDARIA EN ALTERNANCIA
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

- Accede a fuentes primarias de información, hechos y experiencias relacionadas al tema de investigación que le permita enriquecer su informe.
- Mejora su investigación en función de las orientaciones recibidas durante la retroalimentación que le brinda la o el docente.
- Procesa la información y elabora el informe para la socialización respectiva en el CRFA.

Luego de estas actividades, el informe del plan de investigación debe tener carácter descriptivo del tema investigado, considerando la organización de las ideas y las lecciones aprendidas, con la finalidad de reflexionar y hacer ajustes oportunos, adjuntando fotografías, imágenes, cuadros comparativos que decanten en conclusiones preliminares y que permitan la socialización durante el desarrollo de la estrategia pedagógica de la puesta en común.

En este espacio, la familia y/o la o el apoderado aportan al proceso de investigación porque poseen conocimiento y experiencia acerca del tema de investigación. Por tanto, acompañan a la o el estudiante en las actividades que realiza. Asimismo, crean las siguientes condiciones necesarias para favorecer el desarrollo de la investigación:

- Brindar un espacio con condiciones mínimas para que la o el estudiante desarrolle su investigación.
- Respetar horarios de trabajo comprometidos para la investigación.
- Mostrar interés por el desarrollo de la investigación que realiza la o el estudiante, realizando con ellos diálogos e interrogantes continuos.
- Motiva a la o el estudiante en el desarrollo de la investigación.

La visita que realiza la o el docente al espacio socioeconómico y familiar permite brindar asesoría y retroalimentación respecto al desarrollo del plan de investigación de la o el estudiante.

c. Evaluación e informe del plan de investigación

Bajo el enfoque formativo, la evaluación del plan de investigación se realiza a través del análisis y la valoración del informe. Y a partir de los resultados obtenidos se brinda una retroalimentación oportuna a la o el estudiante para la mejora de sus aprendizajes y continuar con el desarrollo de estrategias pedagógicas del MSE. Esto servirá como evidencia de aprendizaje para que la o el docente identifique los logros y las necesidades de aprendizaje en relación con el desarrollo de las competencias. Las consideraciones a cumplir son las siguientes:

- Redacción correcta en función de las competencias comunicativas correspondientes.
- Muestra datos, cuadros comparativos y gráficos que contribuyan a organizar la información para un adecuado análisis e interpretación desde las competencias matemáticas.

 	Código DN- -MINEDU	Denominación del Documento Normativo DISPOSICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE SERVICIO EDUCATIVO SECUNDARIA EN ALTERNANCIA
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

- Responde a propósito del plan de investigación, con relevancia y pertinencia en función de las competencias comunicativas.
- Recoge las principales problemáticas, necesidades, inquietudes y preocupaciones observadas en el contexto socioeconómico y familiar respecto a la temática de investigación como punto de partida para el desarrollo del emprendimiento.

Las y los docentes acceden al informe con la finalidad de identificar necesidades de aprendizaje con base en criterios para contribuir a mejorar los aprendizajes de las y los estudiantes.

Para valorar el informe del plan investigación, la o el docente utiliza un instrumento que responde a los siguientes criterios:

- Cumplimiento del propósito y desarrollo de la investigación: evaluar la coherencia entre las actividades desarrolladas respecto a las planificadas, la disponibilidad y la suficiencia de los recursos previstos, la identificación de puntos críticos, la calidad del producto y la sistematización de la información, la argumentación, la estructura y las conclusiones.
- Análisis del impacto y la respuesta de las madres y los padres de familia: describir si se observa algún cambio en las y los estudiantes durante el desarrollo de la investigación, evaluar la respuesta de las madres y los padres de familia y la propia comunidad, y si están satisfechos con los aprendizajes que vienen logrando las y los estudiantes.
- La actitud y el compromiso de la o el estudiante: la o el estudiante demuestra responsabilidad, compromiso con su propio aprendizaje, autoevaluación y toma de decisiones durante el desarrollo de la investigación.
- La o el docente dispone del informe de investigación y verifica con apoyo del cuaderno de relación.

d. Herramientas para el desarrollo del plan de investigación

En el MSE-SA, para el desarrollo del plan de investigación, la o el estudiante emplea diversas herramientas e instrumentos en ambos espacios formativos. Estos son dos:

d.1. Guion de preguntas

Es una herramienta elaborada por la o el estudiante con la orientación del equipo docente en el espacio de la I.E. que implementa el MSE-SA (CRFA), cuya finalidad es recopilar información en el espacio socioeconómico y familiar con el apoyo de la familia, permitir el desarrollo del plan de investigación en ambos espacios formativos y la construcción de su informe.

 PERÚ Ministerio de Educación	Código DN- -MINEDU	Denominación del Documento Normativo DISPOSICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE SERVICIO EDUCATIVO SECUNDARIA EN ALTERNANCIA
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Para la recopilación de información, la o el estudiante efectúa los siguientes pasos:

- Dialoga con su familia sobre el tema a investigar.
- Identifica el lugar, los hechos, los sucesos, las personas que intervienen en el tema y el motivo de investigación.
- Recoge las opiniones, las experiencias y las observaciones de los miembros de su familia y la comunidad.
- Prevé los tiempos necesarios para la observación, la comparación y la reflexión de los hechos que demanda el tema de investigación.
- Revisa y corrige su investigación con el apoyo de la o el docente monitor responsable de la visita a la o el estudiante y su familia.
- Afina y corrige su informe final.

d.2 Cuaderno de la realidad

Es una herramienta de registro que refleja las investigaciones como evidencia de aprendizajes de la o el estudiante adquiridos a partir de la observación, la reflexión y el análisis de la realidad orientados por el plan de investigación. Asimismo, contiene búsquedas, debates, confrontaciones y reflexiones sobre las actividades realizadas. Para su implementación, la o el estudiante recibe asesoría y monitoreo de la o el docente tutor. Estas evidencias de aprendizaje se convierten en un recurso útil y aplicable para la o el estudiante y hacer frente a situaciones que se presentan cotidianamente en la familia y la comunidad.

Se organiza de la siguiente forma:

- Guion de preguntas
- Informe del plan de investigación
- Puesta en común del plan de investigación
- Informe de la Visita de estudios
- Conclusiones de la tertulia profesional
- Ficha del aprendizaje práctico

Esta organización consiste en la recopilación de los productos elaborados por la o el mismo estudiante y representa el primer trabajo que produce, partiendo de su propia realidad y contemplando las experiencias vividas y compartidas con su familia y con otras y otros estudiantes; además, juega un papel especial en el desarrollo de su formación y que repercute a lo largo de su vida.

5.1.3.3. Proyecto productivo

En el MSE-SA, es una estrategia de aprendizaje que busca solucionar un problema, satisfacer una necesidad o aprovechar oportunidades en armonía con el contexto. Tiene como propósito desarrollar competencias en la o el estudiante desde el emprendimiento, mediante actividades productivas implementadas por cada estudiante con apoyo de la familia y de acuerdo con su interés.

 PERÚ Ministerio de Educación	Código DN- -MINEDU	Denominación del Documento Normativo DISPOSICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE SERVICIO EDUCATIVO SECUNDARIA EN ALTERNANCIA
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En la I.E. que implementa el MSE-SA (CRFA), el proyecto productivo permite desarrollar la competencia “Gestiona proyectos de emprendimiento económico o social” mediante el trabajo cooperativo y colaborativo con la mediación de la o el docente de EPT, quien durante el desarrollo de las actividades de aprendizaje enfatiza el proceso de planificación de proyectos productivos con la finalidad de que la o el estudiante ponga en práctica en su espacio socioeconómico y familiar.

La o el estudiante identifica en su entorno oportunidades de iniciativas productivas para desarrollar proyectos económicos diversos que conllevan al emprendimiento, de bienes y servicios, y lo implementa de 1º a 4º grado de secundaria como proceso del desarrollo de su plan de investigación y estrategias pedagógicas del modelo. En ese proceso, recibe orientación y facilitación del equipo de docentes monitores, a través de la visita a la o el estudiante y su familia.

La o el estudiante implementa su proyecto productivo con los siguientes pasos:

- Identifica las actividades potenciales en los sectores agrícolas, pecuarios, de transformación o de servicios, propios del entorno de la o el estudiante.
- Involucra a su familia en la implementación.
- Instala una actividad productiva con recursos y materiales con los que cuenta.
- Aplica las orientaciones brindadas por la o el docente monitor del área de Educación para el Trabajo (EPT) en la ejecución del proyecto productivo.
- Con la visita de la o el docente monitor, evalúa y reflexiona sobre los resultados de su proyecto productivo.

5.1.3.4. Plan de negocio

Este plan es formulado por la o el estudiante que cursa el 5º grado de secundaria con asesoría de la o el docente del área de EPT, la o el tutor, el equipo docente y con el apoyo de la familia y la o el responsable de la alternancia/colaborador. Es el punto de partida que permite iniciar un proyecto de emprendimiento propio y factible para ser implementado al egresar de la secundaria y a su vez continuar con su trayectoria educativa de educación superior, convirtiéndose en una evidencia concreta del desarrollo de las competencias establecidas en el CNEB, orientadas al emprendimiento y promovido a través del desarrollo de las estrategias pedagógicas del MSE.

Se debe tener en cuenta las siguientes acciones:

- Los planes de investigación en 5º grado se formulan orientados y articulados a los procesos y las etapas del plan de negocio; además, tiene en cuenta la experiencia de proyectos productivos implementados en años anteriores.
- Hace uso de los recursos adquiridos en la competencia relacionada al emprendimiento, como: ideas de negocio, estudio de mercado, financiero, técnico, de *marketing*, entre otros. Apoyándose del cuaderno de trabajo “Mi plan de negocios”.

 PERÚ Ministerio de Educación	Código DN- -MINEDU	Denominación del Documento Normativo DISPOSICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE SERVICIO EDUCATIVO SECUNDARIA EN ALTERNANCIA
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

- El equipo docente bajo el liderazgo del responsable de EPT asesora y acompaña a la o el estudiante en el proceso de elaboración, formulación y sustentación del plan de negocio.

A través de las estrategias pedagógicas del modelo, la o el estudiante recoge información e insumos que le permite sistematizar su plan de negocio, y al finalizar el año escolar lo sustenta ante un jurado externo, que pueden ser actores de la comunidad, especialistas de la UGEL, representante del gobierno local, miembros de la asociación CRFA, entre otros.

Esta sustentación se desarrolla el último mes del año escolar, con un cronograma elaborado por el CRFA. El propósito de la sustentación es que la o el estudiante ponga en evidencia el desarrollo de competencias que ha adquirido durante el tiempo de su formación secundaria, poniendo en práctica su aprendizaje de manera autónoma y de una ciudadanía responsable. No representa un factor condicionante para el egreso de la o el estudiante. La elaboración del plan de negocio se respalda en la siguiente herramienta:

Cuaderno del plan de negocios

Es una herramienta que facilita a la o el estudiante formular y sustentar una idea de negocio, en el 5º grado de secundaria, como resultado de las experiencias antes adquiridas con los proyectos productivos y, junto al proyecto de vida, planifica la posibilidad de un emprendimiento en una actividad productiva de transformación o de servicios que genere ingresos económicos, pero sobre todo que sea sostenible y sustentable, permitiendo así la continuidad de su trayectoria educativa en el nivel superior.

Este cuaderno contiene sesiones de aprendizaje relacionados a los procesos necesarios para formular un plan de negocios, el mismo que permite identificar el emprendimiento, según el análisis de las potencialidades y las necesidades del mercado local o regional, con énfasis en el cooperativismo, la formalización y la cultura tributaria. Esta herramienta es utilizada por la o el estudiante con asesoría de la o el docente del área de EPT.

5.1.4. Estrategias pedagógicas en el Centro Rural de Formación en Alternancia (CRFA)

Las estrategias pedagógicas del modelo están estructuradas secuencialmente en el plan de formación, que se relacionan entre sí y permiten la observación y reflexión de la realidad con acompañamiento permanente a la o el estudiante (monitoreo y retroalimentación), a partir de evidencias de aprendizaje identificadas. Asimismo, permite desarrollar en las y los estudiantes competencias relacionadas con la formación productiva empresarial en el marco del CNOF y otras iniciativas formativas y metodológicas como el *Design Thinking*, el *Lean Startup* y el *marketing* digital que permiten fortalecer y certificar las competencias laborales, dando sentido al desarrollo de las competencias establecidas en el CNEB y a la aplicación de sus enfoques transversales, así como la promoción del desarrollo integral y bienestar de la o el estudiante. Son las siguientes:

 PERÚ Ministerio de Educación	Código DN- -MINEDU	Denominación del Documento Normativo DISPOSICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE SERVICIO EDUCATIVO SECUNDARIA EN ALTERNANCIA
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

5.1.4.1. Puesta en común

Es una estrategia pedagógica que decanta del plan de investigación. Se realiza durante la primera semana de alternancia en el CRFA (2 horas); luego de realizada la investigación en el espacio socioeconómico y familiar cada estudiante llega con una serie de conocimientos “empíricos”, saberes adquiridos por la experiencia de vida y convivencia con los miembros de la familia y comunidad. Por tanto, la puesta en común es un espacio donde las y los estudiantes confrontan lo que han aprendido en la experiencia para luego llegar a un análisis, reflexión y cuestionamiento de su investigación. Exponen los resultados de su investigación contenido en el informe, de modo argumentativo, lo cual hace que intercambien, expresen, socialicen experiencias y saberes previos, para construir y reconstruir diversos puntos de vista que les permita definir su propio concepto.

La metodología del trabajo es activa y cooperativa asegurando el aporte e intercambio de sus hallazgos sobre lo investigado en la comunidad y que tenga un punto de encuentro en ejes que respondan a la sinergia entre la investigación y los propósitos de aprendizaje definidos. En este proceso, la o el docente registra los aportes de las intervenciones de las y los estudiantes, permitiéndole contar con elementos necesarios para elaborar las conclusiones más relevantes.

Esta estrategia pedagógica es dirigida y liderada por una o un docente del CRFA con apoyo y orientación de la o el docente de EPT, y las y los docentes de las demás áreas curriculares identifican los progresos, las inquietudes y las dificultades que expresen las y los estudiantes con la intención de promover el desarrollo de las competencias asociadas a las distintas áreas curriculares según corresponda, identificando situaciones y necesidades de aprendizaje que les permita regular y adaptar su planificación y desarrollo de sesiones de aprendizaje.

Las exigencias mínimas que se deben cumplir en la puesta en común son las siguientes:

- El equipo docente planifica de manera colegiada el desarrollo de la puesta en común con participación de la o el responsable de bienestar.
- Las y los estudiantes del grado correspondiente participan en las plenarios o reuniones de la puesta en común. Se usa diversas técnicas de trabajo para debatir, consensuar y generar conclusiones.
- La participación de las y los docentes es obligatoria porque la información recogida, organizada, analizada y sistematizada le servirá de insumo para desarrollar las competencias asociadas a las distintas áreas curriculares.
- La participación de la o el responsable de bienestar debe garantizar que la puesta en común se desarrolle en el marco de la convivencia democrática e intercultural y promueva la participación igualitaria.

 PERÚ Ministerio de Educación	Código DN- -MINEDU	Denominación del Documento Normativo DISPOSICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE SERVICIO EDUCATIVO SECUNDARIA EN ALTERNANCIA
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

5.1.4.2. Visita de estudios

Es una estrategia que se desarrolla en espacios productivos y socioculturales de la comunidad en donde se ubica la I.E. que implementa el MSE-SA (CRFA) (parcelas, pequeñas empresas, unidades productivas, actividades de servicio, prácticas culturales relacionadas con el plan de investigación). Estos espacios deben representar experiencias exitosas e innovadoras que contribuyan al desarrollo de aprendizajes significativos.

La visita de estudios desarrolla en las y los estudiantes una visión nueva, el análisis crítico de la realidad, con base en los enfoques transversales del CNEB, la comparación de diferentes procesos, capacidades de observación, comparación, análisis y razonamiento lógico en función del plan de investigación; esto significa que la o el estudiante está en contacto directo en el mismo lugar de la producción, empresa, comercio, etc.

Esta estrategia se realiza en un solo día y en una sola vez por alternancia (4 horas), por lo que debe ser aprovechada al máximo por el equipo docente a su cargo.

La ejecución de la visita de estudio es coordinada por el equipo docente, con la orientación de la o el responsable del área de EPT. Las y los demás docentes que acompañan identifican oportunidades de aprendizaje para ser desarrolladas en el aula, como temas del proyecto integrador; para ello, se elabora una ruta de trabajo que determina las intencionalidades pedagógicas.

Es recomendable que, previo a la visita de estudio, la o el docente del área de Ciencia y Tecnología enfatice en las y los estudiantes la problematización de situaciones que les permita formular preguntas acordes con el propósito de la visita de estudios.

La visita de estudios se desarrolla en tres fases:

a) Antes de la visita

Determinación del lugar a visitar que responda al propósito del plan de investigación, y con el apoyo de la o el docente, las y los estudiantes se familiarizan con el protocolo correspondiente. Dialogan respecto al propósito de la visita y elaboran preguntas para ser planteadas durante la visita. Asimismo, el responsable de bienestar asegura que se tomen las medidas necesarias para la protección de la población estudiantil, como el respaldo de la carta de autorización de la madre, el padre o la o el apoderado, autorización de la dirección y acuerdos de convivencia.

b) Durante la visita

Se desarrolla en el marco de los protocolos establecidos, el cual incluye pautas para su protección y el bienestar integral de la o el estudiante, asumiendo roles acordes a una organización previa.

 PERÚ Ministerio de Educación	Código DN- -MINEDU	Denominación del Documento Normativo DISPOSICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE SERVICIO EDUCATIVO SECUNDARIA EN ALTERNANCIA
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Un o una estudiante presenta el propósito de la visita y las expectativas que tienen; mientras que, las y los demás estudiantes alternadamente preguntan y expresan, inquietudes y/o curiosidades que surgen en la observación y diálogo con la o el colaborador. Durante la ejecución se debe cuidar las actitudes como el interés, el respeto, la atención, a lo que plantea, a los cuestionamientos en relación de la información que se recoge; es así como las y los estudiantes en su totalidad registran información para sistematizarlas en el aula.

La o el docente responsable, así como, las y los demás docentes participantes realizan registros sobre el desenvolvimiento de las y los estudiantes a fin de reportar sus logros y necesidades de aprendizaje. Los hallazgos serán abordados como insumos en las sesiones de aprendizaje.

c) Después de la visita

La o el docente responsable, conjuntamente con las y los estudiantes, analizan y reflexionan la información recabada durante la visita, generando comentarios, debates, y conclusiones. Las intervenciones de las y los estudiantes responden a un análisis crítico de lo observado y de las explicaciones del responsable (quien atiende) en la visita.

La información sistematizada (informe) servirá a la o el estudiante para aclarar dudas e interrogantes que contribuyan al propósito del plan de investigación. Este documento se convierte en evidencia de aprendizaje y se organiza en el cuaderno de la realidad.

Las condiciones a tener en cuenta son las siguientes:

- Cuenta con una planificación que articule los conocimientos adquiridos en la puesta en común con las posibilidades que ofrece la visita.
- El lugar seleccionado para la visita de estudio ofrece condiciones que favorecen el desarrollo de la investigación y/o los propósitos de aprendizaje.
- Las y los estudiantes tienen conocimiento del protocolo y muestran dominio de las preguntas que formulan en la visita.
- El informe de visita describe los hallazgos y las ideas innovadoras y creativas que se generen.
- Adjunta evidencias de la visita en forma de documento para mantener el interés y contribuir al desarrollo de competencias comunicativas mediante informes, fichas técnicas, artículos, paneles, reportajes, etc.

5.1.4.3. Tertulia profesional

Es una estrategia que consiste en el intercambio de experiencias entre la o el tertulante (profesional o experto) y las y los estudiantes. A través del diálogo igualitario se promueve la participación activa de las/los estudiantes y la/el tertulante, en el marco de la interculturalidad desarrollando temas relacionados al plan de investigación.

Las características que cumple la tertulia profesional son las siguientes:

 PERÚ Ministerio de Educación	Código DN- -MINEDU	Denominación del Documento Normativo DISPOSICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE SERVICIO EDUCATIVO SECUNDARIA EN ALTERNANCIA
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

- Se programa y desarrolla una vez por alternancia. Para su ejecución, la o el docente deberá prever con la debida anticipación la designación de la persona que será invitada para desarrollar esta estrategia.
- El insumo para la tertulia profesional son las reflexiones y los conocimientos adquiridos de las otras estrategias pedagógicas desarrolladas hasta el momento.
- Adecuada coordinación con la o el tertuliente o experto que permita determinar el propósito de la tertulia, la dinámica, el número de estudiantes, el lugar, el día y la hora.
- Las y los docentes responsables en la ejecución brindan información a las y los estudiantes sobre el perfil de la persona invitada, así como orientar la discusión en un clima de respeto, participación democrática, reconocimiento de los saberes, entre otros.

La tertulia profesional se desarrolla en tres fases:

a. Antes de la tertulia

Hacer llegar al experto un documento de invitación con firma de la o el director. Las y los estudiantes formulan preguntas relacionadas con el propósito de la tertulia profesional vinculado al plan de investigación.

b. Durante la tertulia

Se apertura el diálogo entre la/el tertuliente y las/los estudiantes respecto a un tema específico vinculado al plan de investigación. En los primeros grados, la o el docente cumple el rol de moderador; en los grados superiores, las y los estudiantes asumen el rol de moderadores con la asesoría y apoyo de la o el docente responsable.

Es fundamental que las y los estudiantes tomen nota del diálogo y exposición, que surgen desde el aporte del experto y las preguntas vertidas por las y los estudiantes, lo cual servirá para consignar las conclusiones.

Las y los docentes que participan registran información sobre los desempeños de las y los estudiantes a fin de reportar y tomar decisiones sobre logros y necesidades de aprendizaje.

c. Después de la tertulia

La/el docente responsable y las/los estudiantes analizan y reflexionan sobre las experiencias y los conocimientos compartidos en la tertulia. A través de diálogos, se establecen conclusiones respecto al tema tratado, las que servirán como insumos para ampliar el conocimiento científico y el desarrollo de competencias. Las conclusiones se organizan en el cuaderno de la realidad.

5.1.4.4. Curso técnico

Es una estrategia pedagógica que promueve la construcción del conocimiento científico y técnico en diálogo con los saberes locales. Se

 PERÚ Ministerio de Educación	Código DN- -MINEDU	Denominación del Documento Normativo DISPOSICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE SERVICIO EDUCATIVO SECUNDARIA EN ALTERNANCIA
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

constituye como el marco teórico que sustentan los conocimientos disciplinares del tema de investigación que se ha desarrollado y se implementa mediante sesiones de aprendizaje

El curso técnico se desarrolla durante las dos semanas en el CRFA según lo establecido en el plan de estudios, y se distinguen dos componentes: el aspecto conceptual o científico y el procedimental o práctico cuya responsabilidad es de la o el docente del área de EPT. El aspecto conceptual se desarrolla en el aula u otro espacio de aprendizaje, y el procedimental se desarrolla en un escenario productivo o laboral.

La/el docente del área de EPT es la/el responsable de estructurar y elaborar la síntesis científica, tomando en cuenta las conclusiones en común y los conocimientos generados a partir de la investigación. Asimismo, aclara aspectos que quedaron confusos en el proceso de desarrollo de la visita de estudios, la tertulia profesional y lo relacionado con el aprendizaje práctico.

La sesión de aprendizaje del curso técnico incorpora el uso de fichas técnicas, las cuales consideran los conocimientos del proceso de investigación de las y los estudiantes, las conclusiones de la puesta en común y las demás estrategias propias del modelo.

Las condiciones mínimas del curso técnico son las siguientes:

- Parte de los saberes previos estructurados y no estructurados que la o el estudiante logró adquirir en las etapas previas significa que las y los estudiantes conocen y tienen experiencias prácticas de la vida rural familiar y comunal, por lo que la o el docente adapta sus actividades a las experiencias cotidianas.
- La o el docente implementa actividades significativas que consoliden la información obtenida por las y los estudiantes y satisfagan las inquietudes generadas en el proceso de investigación y desarrollo de las estrategias pedagógicas.
- Presenta un sentido estratégico de desarrollo al vincular las posibilidades socioeconómicas del contexto de la o el estudiante con las inquietudes y la iniciativa de emprendimiento que se generan en el desarrollo de las estrategias pedagógicas del modelo.
- Propicia la capacidad organizativa de las y los estudiantes para que sean protagonistas de su formación “aprender a aprender”.
- La o el docente brinda información concreta de situaciones similares a las investigaciones que se dieron en otros contextos y que sirven como referentes para fortalecer los aprendizajes y el emprendimiento de las y los estudiantes.

5.1.4.5. Aprendizaje práctico:

Es una estrategia pedagógica que se desarrolla en la segunda semana de la alternancia en la I.E. que implementa el MSE-SA (CRFA). Permite a la o el estudiante poner en práctica las competencias logradas desde el plan de investigación y durante el desarrollo de las estrategias pedagógicas del modelo

 PERÚ Ministerio de Educación	Código DN- -MINEDU	Denominación del Documento Normativo DISPOSICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE SERVICIO EDUCATIVO SECUNDARIA EN ALTERNANCIA
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Está orientado a generar alternativas de solución a problemas y/o necesidades materiales y/o de servicios que identifican en su contexto, lo cual permite el desarrollo de sus habilidades, reconociendo y valorando los saberes y las tecnologías locales. Esta estrategia permite el desarrollo de la competencia “Gestiona proyectos de emprendimiento económico o social”.

Responde a una actividad vinculada al plan de investigación y orientada en algunos casos a responder a necesidades inmediatas en el CRFA y en el hogar. Además, se ejecuta en cada alternancia, en 2 horas pedagógicas.

Las y los estudiantes participan de las actividades evidenciando desarrollo de habilidades técnicas y logran aprendizajes pertinentes. Registran el procedimiento, los recursos y materiales empleados, formulan el presupuesto determinando costos de producción. Este proceso concluye cuando las y los estudiantes elaboran una ficha de aprendizaje práctico y lo organizan en su cuaderno de la realidad.

Las condiciones a tener en cuenta son las siguientes:

- Las y los docentes aprovechan las actividades prácticas desarrolladas para vincularlas con las competencias de las diferentes áreas curriculares.
- Lo aprendido a través de esta estrategia es replicable en la familia, siempre que contribuya a mejorar las actividades productivas, de bienestar, de servicios, o que guarden relación con la investigación realizada.
- El aprendizaje práctico debe propiciar que las y los estudiantes fortalezcan el aprender a hacer, a emprender para generar alternativas de solución.
- El aprendizaje práctico debe desarrollar competencias prácticas que les sean útiles para resolver problemas de su vida cotidiana.

5.1.4.6. La tutoría y orientación educativa (TOE):

El modelo concibe la tutoría como un proceso de acompañamiento socioafectivo y cognitivo que brinda la o el docente tutor a la o el estudiante de manera continua a lo largo de su trayectoria educativa, atendiendo las necesidades de cada estudiante según su característica, realidad y el contexto en que se desarrolla. La tutoría se brinda fomentando una convivencia con equidad de género e intercultural, a través de un trabajo sostenido e intencional, en la cual la o el tutor establece una relación de cordialidad, confianza y respeto que afiance la relación con La o el estudiante.

La tutoría y orientación educativa se desarrolla en el espacio del CRFA, así como en el medio socioeconómico y familiar.

  PERÚ Ministerio de Educación	Código DN- -MINEDU	Denominación del Documento Normativo DISPOSICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE SERVICIO EDUCATIVO SECUNDARIA EN ALTERNANCIA
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

El Comité de Gestión de Bienestar² lidera el proceso de planificación, implementación y seguimiento de la tutoría y orientación educativa en el MSE-SA, el cual debe estar mínimamente conformado por la o el director del CRFA, la o el responsable de bienestar, la o el representante de estudiantes por alternancia y representante de las madres y los padres de familia elegido en asamblea general.

Para el MSE-SA, las funciones del Comité de Gestión de Bienestar deben garantizar lo siguiente:

La o el director lidera la conformación del Comité de Gestión del Bienestar, así también es el responsable de organizar la distribución de los tutorados en coordinación con el responsable de bienestar.

- Liderar la organización de actividades preventivas promocionales en las cuales pueden participar representantes de las/los estudiantes y de las madres/padres de familia, además de las/los tutores y de la/el responsable de bienestar.
- Liderar reuniones donde participan tutores y responsable de bienestar y que tendrán como objetivos el interaprendizaje, la autoformación, la revisión de casos, la planificación y organización, el seguimiento, así como el monitoreo y evaluación periódica del plan de tutoría, orientación educativa y convivencia escolar que permita el ajuste de metas de acuerdo con las necesidades que contribuyan al bienestar integral e intercultural de las y los estudiantes. Se guarda absoluta confidencialidad sobre los casos de violencia contra las y los estudiantes que se hayan identificado y se responde de acuerdo con los protocolos establecidos en el Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU y en la Resolución Ministerial N° 274-2020-MINEDU.
- Las acciones se encuentran en el Plan de Tutoría, Orientación Educativa y Convivencia Escolar, el mismo que es coordinado con el Manual de Convivencia, que rige de forma integral los espacios de la jornada formativa y de residencia en el CRFA, que responde a las precisiones del Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU.
- Para el desarrollo de la tutoría, la o el docente tutor cuenta con materiales como los cuadernos de tutoría “Un tiempo para mí”, los mismos que pueden ser utilizados de forma flexible, respondiendo a las necesidades y las expectativas identificadas en las y los estudiantes, pudiendo adaptarse tanto a las modalidades de tutoría individual como grupal.

Las estrategias de tutoría y orientación educativa, de acuerdo con la Resolución Viceministerial N° 212-2020-MINEDU, se incorporan de forma transversal al plan de formación, así como las estrategias pedagógicas y del modelo, de esta forma contribuye al desarrollo integral y el bienestar de la o el estudiante. En este apartado, se desarrollan las siguientes estrategias de TOE: tutoría individual, tutoría grupal y orientación educativa. Las

² Según el Anexo N° 2, “Tabla de equivalencias de denominaciones para las comisiones y los comités de las instituciones educativas públicas de Educación Básica”, aprobada por Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU, refiere que el Comité de Tutoría y Orientación Educativa se denominará Comité de Gestión del Bienestar.

  PERÚ Ministerio de Educación	Código DN- -MINEDU	Denominación del Documento Normativo DISPOSICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE SERVICIO EDUCATIVO SECUNDARIA EN ALTERNANCIA
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

estrategias TOE como los espacios de participación estudiantil, así como los espacios con la familia y la comunidad, serán desarrollados con más detalles en otras secciones; por tanto, cruzan la gestión del CRFA y se desarrollan de forma continua como característica del modelo.

Las diversas estrategias de TOE atienden de forma transversal las siguientes características de las y los estudiantes por ciclo educativo:

- La estrategia de acogida y adaptación de las y los estudiantes ingresantes al CRFA tiene como propósito acoger al estudiante del ciclo VI que está atravesando una etapa de tránsito del nivel primario al secundario que, al iniciar una nueva etapa en alternancia, se encuentra más vulnerable a situaciones de riesgo; además, coincide con la etapa de la pubertad o la adolescencia, que converge con una serie de cambios que suceden a nivel físico, emocional y social, donde el acompañamiento de los tutores tiene un rol fundamental en este momento.
- En el ciclo VII, el acompañamiento debe brindarse respecto de la construcción de su identidad, reconociendo sus capacidades, habilidades e intereses que le permitan el establecimiento de metas en función a su proyecto de vida; de la misma forma se les debe acompañar en el tránsito de la escuela a una nueva etapa después de la escuela, sea esta de continuidad educativa, del empleo o del emprendimiento. En todos estos ámbitos se requieren que las y los estudiantes logren adaptarse a los retos y los cambios del mundo laboral y profesional, a través del fortalecimiento de sus habilidades socioemocionales, así como sus habilidades para la búsqueda, el acceso y el mantenimiento en el mundo laboral.

En el medio socioeconómico familiar, la TOE pone énfasis en el acompañamiento socioemocional de la o el estudiante y su familia, de manera que se involucre a la familia en el desarrollo integral de la o el estudiante, promoviendo la transferencia de sus saberes locales, que fortalezcan sus proyectos productivos.

a) La tutoría individual

La tutoría individual se desarrolla siempre entre la/el tutor y la/el estudiante del mismo sexo; para lo cual se crea un clima de cordialidad, confianza y respeto. El espacio determinado para la tutoría debe ser un ambiente con la puerta abierta o visibilidad plena y nunca en lugares alejados del CRFA o del hogar de la o el estudiante.

Las y los docentes en el modelo acompañan el proceso de aprendizaje y cumplen el rol de tutora o tutor de manera sostenida a lo largo de la trayectoria escolar, distribuyéndose equitativamente a las y los estudiantes tutorados en los dos espacios formativos: el CRFA y el medio socioeconómico y familiar; en este último, acompañan y monitorean el proceso formativo de la o el estudiante a través de la visita a la familia, resaltando los avances, los retos o los aspectos que requieren motivación y

 PERÚ Ministerio de Educación	Código DN- -MINEDU	Denominación del Documento Normativo DISPOSICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE SERVICIO EDUCATIVO SECUNDARIA EN ALTERNANCIA
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

reconocimiento por parte del CRFA, así como aspectos relacionados con el bienestar integral de la o el estudiante.

El personal responsable de bienestar contribuye a la tutoría individual a través del fortalecimiento de capacidades de docentes, acompañamiento y soporte socioemocional, y brinda asesoría en la orientación y desarrollo de planes de acompañamiento individual, así como en la identificación, la atención y la articulación con servicios especializados de ser necesario, de acuerdo con las necesidades educativas identificadas en las y los estudiantes.

La tutoría individual se orienta a fortalecer los estilos de vida y los hábitos saludables, las habilidades socioemocionales y el autocuidado, la convivencia, las estrategias de aprendizaje, entre otros relacionados con su bienestar y desarrollo integral.

Las acciones de tutoría individual se pueden dar de la siguiente forma:

i. Acciones de tutoría de entrada

Se realiza durante la primera semana en la I.E. que implementa el MSE-SA (CRFA), en donde la o el docente valora cómo llega la o el estudiante al CRFA y la o lo acompaña, generando estrategias que favorecen su acogida e integración, así como recursos para afrontar problemáticas emocionales, sociales, de aprendizajes o vinculadas al desarrollo de su proyecto productivo o plan de negocios. La tutoría de entrada permite el seguimiento de los avances, las metas y los logros de la o el estudiante durante su permanencia en el CRFA, mientras que, durante su permanencia en el medio socioeconómico y familiar, la o el docente a través de la visita al estudiante y familia, verifica, asesora y orienta el desarrollo de las actividades según compromisos y metas asumidas, para lo cual se utiliza como recurso de seguimiento el cuaderno de relación.

ii. Acciones de tutoría de salida

Se lleva a cabo en la última semana de la alternancia. Es cuando la o el docente desarrolla un balance (dimensión personal, social, de los aprendizajes y emprendimiento) con la o el estudiante antes que regrese a su casa y planifican en conjunto las actividades para el período que estará en el medio socioeconómico y familiar. Se utiliza para ello el cuaderno de relación.

iii. Otras acciones de tutoría individual

De acuerdo con las necesidades y las expectativas de la o el estudiante, se pueden desarrollar acciones de acompañamiento emocional y prevención de riesgos, los mismos que pueden influenciar en su permanencia en el sistema educativo y en su bienestar integral; ello aplica durante su permanencia en el CRFA como en su medio socioeconómico y familiar.

 PERÚ Ministerio de Educación	Código DN- -MINEDU	Denominación del Documento Normativo DISPOSICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE SERVICIO EDUCATIVO SECUNDARIA EN ALTERNANCIA
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

b) Tutoría grupal y orientación educativa

Se desarrolla durante la permanencia de las y los estudiantes en la I.E. que implementa el MSE-SA (CRFA), en donde conviven según la distribución de grados, con el soporte de las y los docentes, razón por la cual es un período formativo que posibilita atender las necesidades grupales que permitan una convivencia democrática y saludable.

En este espacio de tiempo se desarrollan proyectos y talleres grupales que permiten fortalecer estilos de vida y hábitos saludables, habilidades socioemocionales y de autocuidado, educación sexual integral, convivencia democrática y pacífica, soporte psicosocial en situaciones de crisis (pandemias, accidentes, crisis sociales, entre otros), estrategias de aprendizaje, orientación vocacional, proyecto de vida y participación. Se desarrollan a través de las siguientes actividades: la elaboración consensuada de acuerdos y horarios de convivencia, las tertulias diarias y/o círculos de diálogo en las que las y los estudiantes participan activamente en procesos reflexivos, escucha atenta y diálogo que promuevan una convivencia saludable y democrática en el CRFA.

Asimismo, la gestión de la convivencia y el bienestar estudiantil tiene como objetivo garantizar el bienestar y el desarrollo integral de las y los estudiantes en condiciones adecuadas, tanto materiales como socioemocionales, a través de un trabajo en equipo de todos los actores socioeducativos, con la orientación de la o el responsable de bienestar y bajo el liderazgo de la o el director de la I.E. que implementa el MSE-SA (CRFA). Estas acciones se rigen durante la alternancia en el CRFA, dentro y fuera de la jornada escolar, en los diferentes espacios de convivencia que impliquen.

También se realizan actividades culturales, deportivas, recreativas y de integración. Es a través de todos estos espacios colectivos que las y los estudiantes, con la debida orientación y acompañamiento de sus tutores, desarrollan su autonomía y un sentido comunitario de colaboración para una convivencia democrática e intercultural.

5.1.5. Estrategia Pedagógica en el medio socioeconómico y familiar

Durante la permanencia de la o el estudiante en el espacio formativo del medio socioeconómico y familiar no solo desarrolla trabajos domésticos en el seno familiar, sino también es la ocasión para experimentar una situación real entorno a su contexto, reflexionando, indagando e investigando sobre los elementos que lo integran y aplicando lo aprendido en el CRFA y en la vida misma; es un tiempo para realizar trabajos de carácter escolar, productivo y empresarial, fortaleciendo sus conocimientos y saberes con el apoyo de la familia.

a) Visita a la o el estudiante y su familia

Estrategia que consiste en la realización de una visita cada alternancia por parte de la o el docente monitor a la o el estudiante y su familia durante todo el periodo del año escolar en el medio socioeconómico y familiar, con el objetivo de acompañar y monitorear el desarrollo del guion de preguntas del plan de

 PERÚ Ministerio de Educación	Código DN- -MINEDU	Denominación del Documento Normativo DISPOSICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE SERVICIO EDUCATIVO SECUNDARIA EN ALTERNANCIA
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

investigación y actividades de extensión e implementación del proyecto productivo y/o plan de negocio.

La o el docente brinda orientaciones a la familia sobre aspectos motivacionales, emocionales o sociales de la o el estudiante que afectan a sus aprendizajes y a su desarrollo integral. Además, la o el docente cumple con los protocolos de visita domiciliaria que garanticen la protección y el bienestar de la o el estudiante.

Durante la visita a la o el estudiante y su familia también se brinda orientación educativa y se promueve la participación de la familia para la generación de condiciones y el apoyo que requiere la o el estudiante para desarrollar su aprendizaje autónomo, realizar sus actividades de investigación, de aprendizajes y productivas e involucrarse en las prácticas culturales.

La o el director, la o el responsable de bienestar y el equipo de docentes elaboran las rutas de visita y el cronograma y designan a los responsables de cada ruta por alternancia. En la asignación de las visitas a la o el estudiante y su familia, se considera la flexibilidad para responder a factores de diverso orden: adaptación de itinerarios, aprovechamiento de los desplazamientos para un conjunto de estudiantes que viven en la misma ruta o para realizar cualquier otro tipo de gestión ligada a las estrategias o promoción del servicio educativo.

La visita a la o el estudiante y su familia articula los dos espacios formativos: el CRFA y el medio socioeconómico y familiar; y la o el docente considera los siguientes aspectos:

- Prepara la visita con anticipación e informa a las madres y los padres de familia antes del inicio del año escolar, junto con el cronograma de alternancias, así da a conocer las tres dimensiones del propósito de la visita: personal, social y de aprendizajes y emprendimiento, programando tareas u objetivos de la visita para trabajar con la o el estudiante y su familia.
- Respeta los horarios establecidos y los protocolos para la visita, coordinados con anterioridad con la o el estudiante y su familia. La o el docente debe tener en consideración que está ingresando al núcleo de la familia, y que esta tiene su propia dinámica, cultura y costumbres.
- Para llevar a cabo la visita a la familia, necesariamente debe estar presente la familia de la o el estudiante (madre, padre, tutora o tutor legal o la o el responsable de alternancia). Bajo ninguna circunstancia se debe llevar a cabo la visita solo con la o el estudiante.
- Programa y hace uso efectivo del tiempo. El objetivo principal es acompañar en el proceso de desarrollo del guion de preguntas del plan de investigación de la o el estudiante y orientar a la familia para fortalecer los procesos de aprendizaje, por lo que el tiempo no sobrepasa las 2 horas pedagógicas.
- La o el docente tiene presente en todo momento que la visita se trata de una visión integral para atender a la o el estudiante, el desarrollo de habilidades para la investigación, el emprendimiento y el desarrollo de estrategias de autoformación y la afirmación de la identidad cultural. Asimismo, fomentar el aprendizaje autónomo de la o el estudiante como responsable de su formación que promueva su bienestar y protección.

 PERÚ Ministerio de Educación	Código DN- -MINEDU	Denominación del Documento Normativo DISPOSICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE SERVICIO EDUCATIVO SECUNDARIA EN ALTERNANCIA
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Al terminar la visita, la o el docente establece las metas que la o el estudiante debe lograr con respecto a las actividades planificadas en este periodo, ligadas a la investigación y el proyecto productivo, vinculadas a su contexto sociocultural, así como de mejora actitudinal. Asimismo, se definen metas consensuadas para la familia que fortalecen su rol formador y de apoyo a sus hijas e hijos haciendo uso de la lengua materna, dichas actividades deben estar registradas en el cuaderno de relación y/o alternancia.

La o el director tiene la función de aprobar el cronograma de visitas a la o el estudiante y su familia, acompañar y monitorear su ejecución, así como orientar a las y los docentes para su correcta ejecución. Por el lado administrativo, tiene la responsabilidad de presentar oportunamente el plan de visita a la familia a la UGEL para la previsión presupuestal. La o el docente presenta un informe que evidencie el asesoramiento a las y los estudiantes y la participación de la familia durante las visitas.

El cuaderno de relación

El cuaderno de relación es la herramienta que favorece la interacción y la comunicación entre la o el estudiante, la o el docente, las madres y los padres de familia y la o el responsable de la alternancia. Esta herramienta permite al estudiante organizar, registrar y validar el desarrollo de sus aprendizajes y de las actividades planificadas durante todo el periodo del año escolar, además de articular los dos espacios formativos: el medio socioeconómico y familiar y el CRFA.

Durante las tutorías, la o el docente explica a la o el estudiante la importancia del cuaderno de relación como herramienta de seguimiento al proceso de enseñanza-aprendizaje y como un medio de evidencia.

Es fundamental dar a conocer a las madres y los padres de familia la importancia y el valor de esta herramienta y explicar su forma de uso durante la visita que realiza la o el docente a la o el estudiante y su familia.

La o el estudiante valora y reflexiona sobre las actividades que ha desarrollado durante la alternancia en el CRFA y, por tanto, registra lo siguiente:

- Precisa las fechas que corresponden a las dos semanas en el CRFA.
- Describe las actividades ejecutadas de las estrategias pedagógicas y del desarrollo de las áreas curriculares.
- Opina sobre la pertinencia y la validez de lo que ha aprendido, sus dificultades y sus sugerencias.
- Valora su desempeño y establece metas para fortalecer su bienestar y formación integral.

En el medio socioeconómico y familiar, planifica y registra las actividades pedagógicas, productivas y complementarias, así como los avances de logros y dificultades en la implementación de su proyecto productivo indicando alternativas de mejora y valora su participación en las actividades realizadas.

 PERÚ Ministerio de Educación	Código DN- -MINEDU	Denominación del Documento Normativo DISPOSICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE SERVICIO EDUCATIVO SECUNDARIA EN ALTERNANCIA
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

La o el estudiante entrega el cuaderno de relación a la o el docente tutor el primer lunes de cada alternancia en el CRFA. En cada reunión de tutoría es necesario tomar como punto de partida esta herramienta y considerar las observaciones, verificar el cumplimiento de las metas y las recomendaciones vertidas en las anteriores alternancias, así como las sugerencias realizadas en la visita a la o el estudiante y su familia.

En el marco de la tutoría, esta herramienta sirve para identificar necesidades socioemocionales que vienen afectando a la o el estudiante y que pueden incidir en el desarrollo de sus aprendizajes y bienestar integral.

5.1.6. Desarrollo de los procesos de aprendizaje con la participación de la familia y la comunidad

El MSE-SA se sostiene en la propuesta de gestión con participación activa de la familia y actores de la comunidad, organizados a través de la Asociación CRFA³.

La Asociación CRFA promueve la participación de la familia y la comunidad en la formación de sus hijas e hijos, contribuye al logro de resultados y el desarrollo de competencias. Asimismo, participa en la gestión y la articulación interinstitucional e intergubernamental para asegurar el bienestar y el desarrollo integral de las y los estudiantes, para lo cual es necesario contar con un directorio actualizado de entidades públicas y privadas.

Su participación es activa en el acompañamiento y el apoyo en el desarrollo del guion de preguntas, debido a que es la fuente de información y experiencias de la realidad de la o el estudiante.

5.1.6.1. Orientación a la familia

La o el docente cumple también el rol de orientación a la familia, contribuyendo a mejorar y fortalecer la convivencia en ambos espacios de aprendizaje, así como generar compromiso y participación. De la misma forma que reconoce a la familia y la comunidad como un soporte para la formación de un ciudadano intercultural desde su transferencia de sus saberes locales.

En caso se identifique que la o el estudiante se encuentra en una situación de riesgo o de violencia, y cumpliendo los protocolos correspondientes al Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU, los cuales han sido adaptados a la educación a distancia en la Resolución Ministerial N° 274-2020-MINEDU, la o el docente informa a la o el director, quien es la o el responsable de gestionar y promover una adecuada convivencia escolar, así como de la protección y la seguridad de las y los estudiantes; asimismo, comunica a las autoridades de la comunidad de ser necesario, respetando el rol

³ El artículo 52 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación señala que la participación de los integrantes de la comunidad educativa se realiza mediante formas democráticas de asociación a través de la elección libre, universal y secreta de sus representantes. Asimismo, el artículo 54 señala que a la familia le corresponde organizarse en asociaciones de madres y padres de familia, comités u otras instancias de representación, a fin de contribuir al mejoramiento de los servicios.

 PERÚ Ministerio de Educación	Código DN- -MINEDU	Denominación del Documento Normativo DISPOSICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE SERVICIO EDUCATIVO SECUNDARIA EN ALTERNANCIA
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

formador y de aporte de la comunidad, en un marco de respeto hacia los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Para fortalecer la participación de la familia, en el modelo se implementan talleres de formación de familias, que es propuesto por cada CRFA, y se realizan en función de las necesidades de formación de las y los estudiantes y de las problemáticas comunes que se presentan en las familias: el acompañamiento socioemocional, la autonomía en los aprendizajes, las normas de convivencia en el hogar, las características del modelo, las actividades productivas y las prácticas culturales, combinando actividades recreativas y deportivas, entre otras que promuevan el bienestar en la o el estudiante y su familia.

El proceso de implementación de talleres de formación a familias incluye el desarrollo de dos estrategias:

- a. Inmersión: dirigida a familias nuevas con el objetivo de que conozcan las características de organización del MSE-SA y los compromisos como socios a fin de que faciliten la permanencia y el bienestar de las y los estudiantes en el CRFA.
- b. Formación: en temas de bienestar, tales como alimentación nutritiva, salud, pautas de crianza, habilidades socioemocionales, educación sexual integral, situaciones de riesgo o violencia y el vínculo con sus prácticas culturales. Para ello, se realizan sesiones presenciales, como acompañamiento a distancia, a través de distintos canales (radio, tableta, teléfono, entre otros), cuya definición lo realiza cada I. E. que implementa el MSE-SA (CRFA), de acuerdo con los canales con los que cuenta la o el estudiante y su familia. Reconoce el rol formativo de la familia, en cuanto a la transferencia de saberes y prácticas tradicionales, el desarrollo de la autonomía, el fortalecimiento de la identidad, entre otros temas.

5.1.7. Evaluación de los aprendizajes

El proceso de evaluación, como se precisa en las orientaciones para la evaluación formativa del CNEB, programas curriculares y documentos normativos de evaluación vigente, se desarrolla en el marco de un enfoque formativo. En este sentido, el proceso de evaluación está orientado a acompañar el proceso de enseñanza - aprendizaje y retroalimentar para la mejora de los aprendizajes.

Los criterios de evaluación constituyen elementos a través de los cuales se puede observar y emitir un juicio de valor sobre el desarrollo de las competencias. Desde la evaluación formativa, los criterios se formulan en función de estándares y desempeños relacionados con cada competencia. Estos permitirán que se analicen las evidencias y se retroalimente a las y los estudiantes de acuerdo con el progreso de sus competencias.

Los instrumentos de evaluación son elaborados por el equipo pedagógico con base en los criterios de evaluación establecidos en su planificación, para recoger información sobre logros y necesidades de aprendizaje de las y los estudiantes según sus producciones y actuaciones. Evidencias que son recabadas durante el proceso de enseñanza-aprendizaje, así como del desarrollo de las estrategias pedagógicas del modelo. Las valoraciones obtenidas en función del análisis de las evidencias de

 PERÚ Ministerio de Educación	Código DN- -MINEDU	Denominación del Documento Normativo DISPOSICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE SERVICIO EDUCATIVO SECUNDARIA EN ALTERNANCIA
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

aprendizaje que proporciona el plan de investigación, las actividades pedagógicas en el aula, las estrategias pedagógicas del MSE-SA y el proyecto productivo permiten a la o el docente tener más recursos para determinar el nivel de progreso de los aprendizajes, así como el nivel de logro.

Existen distintos instrumentos de evaluación que permiten recoger información sobre los logros y las necesidades de aprendizaje de las y los estudiantes para brindar retroalimentación efectiva durante el desarrollo de las estrategias y las actividades pedagógicas que se desarrollan en los dos espacios formativos.

Para contrastar y valorar el nivel de desarrollo de las competencias identificadas (comunicativas, de indagación, resolución de problemas de cantidad, de gestión de datos e incertidumbre, entre otras) durante la implementación de las estrategias pedagógicas del MSE-SA, los docentes deben formular criterios para la evaluación de las competencias; estas serán sistematizadas, consolidadas y registradas por los docentes de las distintas áreas curriculares según corresponda.

La competencia referida al emprendimiento y formación técnica será evaluada y consolidada por la o el docente responsable del área de EPT. El registro y la comunicación del desarrollo de las competencias se realizará de acuerdo con la normativa vigente de la evaluación formativa.

5.1.8. La formación técnica y el emprendimiento en el modelo

La formación técnica brinda a las y los estudiantes el desarrollo de competencias técnicas a través del desarrollo de módulos formativos para gestionar una formación integral con énfasis en la inserción en el campo laboral y productivo desde un enfoque inclusivo.

Los aprendizajes de formación técnica se insertan en el marco de la competencia “Gestiona proyectos de emprendimiento económico o social” que se trabaja desde el área de EPT y se vincula con las estrategias pedagógicas del modelo y se evidencian en el desarrollo de sus proyectos de emprendimiento productivos y otros aprendizajes que contribuyen al logro del perfil de egreso planteado en el CNEB, a partir de la movilización de las siguientes capacidades:

- Crea propuesta de valor en donde permite a la o el estudiante identificar las necesidades y/o potencialidades de un grupo de usuarios para contextualizar sus productos a las exigencias y las oportunidades que requiere la demanda identificada.
- Aplica habilidades técnicas; estas se van a desarrollar a partir de la organización de los módulos formativos de la opción ocupacional, tomando como referente el Catálogo Nacional de Oferta Formativa (CNOF), el Catálogo de Opciones Ocupacionales y el Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (Sineace), que serán contextualizados de acuerdo con la necesidad o las potencialidades de cada localidad o región.
- Trabaja cooperativamente para el logro de los objetivos y las metas. Se trabaja transversalmente durante el desarrollo de la competencia, donde la o el estudiante en equipo valora el aporte de cada integrante (familia, colaboradores), reflexionando también sobre su experiencia para generar un clima favorable en su aprendizaje.

 PERÚ Ministerio de Educación	Código DN- -MINEDU	Denominación del Documento Normativo DISPOSICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE SERVICIO EDUCATIVO SECUNDARIA EN ALTERNANCIA
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

- Evalúa el resultado del proyecto de emprendimiento para determinar el impacto de su emprendimiento a nivel familiar y comunal.

Asimismo, en el MSE-SA, el perfil del egresado establece que la o el estudiante gestiona proyectos de emprendimiento económico o social de manera ética, que permite articularse con el mundo laboral y con el desarrollo social, económico y ambiental de su entorno.

5.1.8.1. Organización

En el marco del Currículo Nacional de Educación Básica, y de acuerdo con la competencia específica para el área de EPT, se plantea una formación diferenciada que se organiza en módulos formativos y proyectos de emprendimiento productivos.

5.1.8.2. Los proyectos productivos

Se desarrollan de 1º a 4º grado con una variedad de experiencias con énfasis en el desarrollo de proyectos de emprendimiento con los conceptos básicos técnicos y tecnológicos de la especialidad técnica y que deben estar articulados con los módulos formativos del siguiente ciclo. Prepara a la o el estudiante para gestionar proyectos de emprendimiento, en los principios y la tecnología aplicada a la actividad económica, generando el autoempleo y oportunidades para el desarrollo de su proyecto de vida, además de su contribución al desarrollo de su comunidad.

5.1.8.3. Módulos formativos

Los módulos formativos en las instituciones educativas que implementan el MSE-SA (CRFA) se planifican de acuerdo con el diagnóstico del contexto socioeconómico productivo, los que son considerados en el plan de formación.

Se desarrollan en el ciclo VII dependiendo de la oferta formativa que propone la I.E. y del diagnóstico del contexto socioeconómico y productivo. Prepara a la o el estudiante para desempeñarse en una actividad económica y gestionar emprendimientos para generar empleo.

El módulo formativo es un bloque coherente de formación, asociado a una o varias unidades de competencia correspondientes a un programa de estudios/carrera profesional (especialidad técnica), dicha formación orienta para ejercer una función productiva (uno o varios puestos de trabajo) que se formula a partir de las unidades de competencia establecidas en el programa de estudios (referente de la formación).

Para la elaboración de módulos formativos se consideran como referente las distintas carreras señaladas en el CNOF, y otros referentes que podemos utilizar son los siguientes: el Catálogo Nacional de Perfiles Ocupaciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) y las Normas de Competencia elaboradas por el SINEACE.

Estos referentes son instrumentos que organizan o definen las especificaciones (competencias específicas) respecto a una carrera técnica, actividad económica, profesión que responde a las demandas actuales y futuras del sector económico.

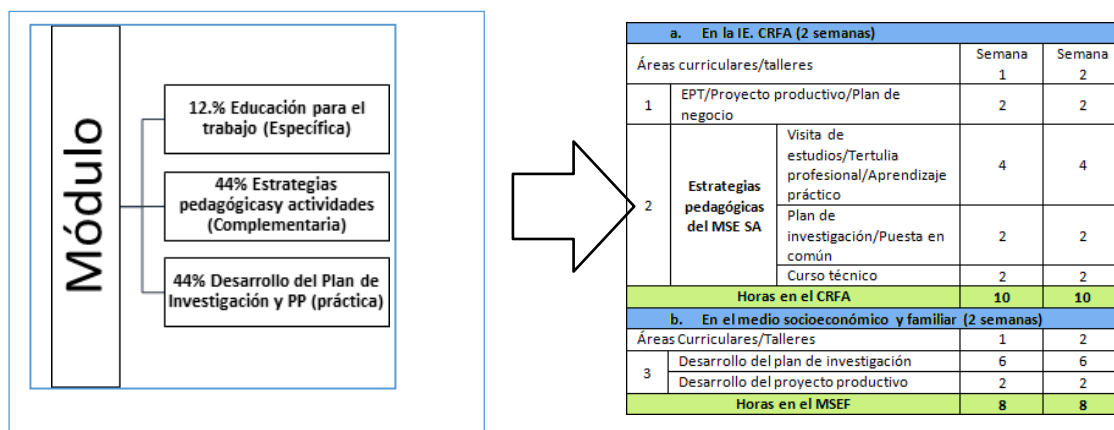
 PERÚ Ministerio de Educación	Código DN- -MINEDU	Denominación del Documento Normativo DISPOSICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE SERVICIO EDUCATIVO SECUNDARIA EN ALTERNANCIA
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Los módulos formativos se organizan a partir de la revisión del referente y la selección de las unidades de competencia y la organización de la matriz del módulo. Se relaciona con los programas de estudio que se ofertan en los CETPRO, IES, IEST y EEST; concretamente dentro de las competencias técnicas o específicas, competencias para la empleabilidad y experiencias formativas en situaciones reales de trabajo.

Para realizar la convalidación se debe tener en cuenta que las unidades didácticas constituyen las unidades académicas mínimas y deben estar aprobadas; asimismo, se debe realizar un análisis comparativo de las unidades didácticas de los planes de estudio de nivel secundario y CETPRO, IES, IEST y EEST, que contemplen contenidos similares y el mismo nivel de complejidad de la institución que continuará su formación.

5.1.8.4. Implementación y organización de los módulos

De acuerdo a la distribución de actividades, se va a identificar la gradualidad de la formación en los diferentes escenarios.



Esta organización está basada en las áreas, estrategias, y actividades relacionadas con la formación técnica en el modelo (36 horas por mes).

- Educación para el trabajo específica. Representa el 12 % del desarrollo del módulo, el cual está comprendido por conocimientos del proyecto productivo / plan de negocio.
- Estrategias y/o actividades complementarias. Representan el 44 % del desarrollo del módulo las visitas de estudio, la tertulia profesional, el aprendizaje práctico, el plan de investigación, y la puesta en común.
- Desarrollo del plan de investigación. Representan el 44 % del desarrollo del módulo el desarrollo del plan de investigación y el proyecto productivo.

El proceso formativo implica que la/el estudiante experimente las diferentes etapas del proceso productivo a través del desarrollo de proyectos productivos, planes de negocios, y la ejecución de las estrategias y las actividades del modelo, en especial del plan de investigación.

 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del Documento Normativo
	DN-	-MINEDU

5.1.8.5. Distribución de horas para la formación técnica en el modelo

La distribución de las horas en el área de Educación para el Trabajo se precisa con el desarrollo del proyecto productivo y el plan de negocios. Esta organización se desarrolla en dos momentos, cada uno de ellos distribuido en dos semanas, para garantizar la formación técnica de las y los estudiantes.

a. Semana en el CRFA: 2 semanas al mes

Área curricular / talleres		Grados de estudio				
		1	2	3	4	5
EPT: proyecto productivo o plan de negocio		2	2	2	2	2
Estrategias pedagógicas del MSE-SA	Visita de estudio / tertulia profesional / aprendizaje práctico	4	4	4	4	4
	Plan de investigación (elaboración y puesta en común)	2	2	2	2	2
	Curso técnico	2	2	2	2	2
Total de horas en el CRFA		10	10	10	10	10

b. Semana en el medio socioeconómico y familiar: 2 semanas

Área curricular / talleres		Grados de estudio				
		1	2	3	4	5
Desarrollo del plan de investigación		6	6	6	6	6
Desarrollo del proyecto productivo / plan de negocio		2	2	2	2	2
Total de horas en el MSEF		8	8	8	8	8

Estas estrategias contribuyen al desarrollo de competencias de emprendimiento, teniendo como eje el plan de investigación de los estudiantes (formulación, desarrollo, y puesta en común).

La cantidad de horas para la formación técnica, tanto en el CRFA como en el espacio socioeconómico y familiar, suman en total treinta y seis (36) horas pedagógicas, las cuales forman parte del plan de estudios del modelo.

El desarrollo de las horas de formación técnica estará a cargo del docente responsable del área de EPT, con apoyo de los docentes de las otras áreas curriculares, de la siguiente manera:

- El docente de EPT lidera el desarrollo del plan de investigación, los proyectos productivos, los planes de negocio, el aprendizaje práctico, y el curso técnico.
- Los demás docentes lideran la puesta en común, la visita de estudios, y la tertulia profesional, según la distribución horaria.

En este sentido, se debe tener en cuenta la distribución y la carga horaria. Para ello, se debe contar con más de un docente del área de EPT con estudios de la

 PERÚ Ministerio de Educación	Código DN- -MINEDU	Denominación del Documento Normativo DISPOSICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE SERVICIO EDUCATIVO SECUNDARIA EN ALTERNANCIA
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

especialidad requerida en función a la demanda de formación técnica de la I.E. que implementa el MSE-SA (CRFA).

5.1.8.6. La formación técnica y la oferta formativa

Se desarrolla en el marco del enfoque de emprendimiento, establecido en el CNEB. Considera los principios teóricos de la pedagogía emprendedora, la educación financiera, y la educación para el empleo y la vida práctica; lo que permite a las y los estudiantes desarrollar una cultura emprendedora y orientar su proyecto de vida ligado al desarrollo socioeconómico y productivo de su comunidad.

El proceso formativo implica que las y los estudiantes experimenten las diferentes etapas del proceso productivo, así como su proyección en el marco de la gestión de proyectos de emprendimiento.

La formación técnica en el modelo promueve la creatividad y la innovación para mejorar los procesos productivos, la generación de valor agregado a los productos, el uso sostenible de los recursos naturales, el reconocimiento y uso de los saberes y tecnologías locales, el aprovechamiento de las potencialidades propias de cada contexto local, y la promoción de espacios de aprendizaje colaborativo para diseñar y crear prototipos.

La oferta formativa se realiza a partir de las demandas y las potencialidades del contexto local, organizándose con los referentes en el CNOF, Sineace, Catálogo Nacional de Perfiles Ocupacionales (CNPO), entre otros.

La especialidad técnica que el modelo ofrece está acorde al contexto descrito en el perfil del egresado, para lo cual se asegura en las y los estudiantes trayectorias formativas exitosas y de acceso al campo laboral y productivo de acuerdo con su vocación técnica, y en respuesta a las necesidades económicas y sociales locales.

La evaluación de la pertinencia de las especialidades u opción ocupacional ofrecida deberá tener en cuenta el potencial local, las oportunidades de reconocimiento que brinda la educación superior, y la empleabilidad en el mercado laboral.

Las competencias de las diferentes especialidades técnicas que se ofertan en la institución educativa que implementa el MSE-SA (CRFA) se desarrollan bajo la metodología de aprendizaje basado en la investigación y el emprendimiento, a través de las estrategias pedagógicas propias del modelo, lo que permite a las y los estudiantes desarrollar competencias para su desarrollo integral y su inserción al mercado laboral.

5.1.8.7. La certificación

La culminación satisfactoria de la o el estudiante de secundaria con la formación técnica en la I.E. que implementa el MSE-SA (CRFA) le da derecho a obtener una doble certificación: el certificado de estudios del nivel secundaria, y la certificación modular correspondiente a la especialidad técnica cursada en el CRFA.

 PERÚ Ministerio de Educación	Código DN- -MINEDU	Denominación del Documento Normativo DISPOSICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE SERVICIO EDUCATIVO SECUNDARIA EN ALTERNANCIA
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

a. Certificado de estudios del nivel secundaria

En toda I.E. los egresados de educación secundaria obtienen el certificado de estudios que acredita el desarrollo de las competencias planteadas en el CNEB.

b. Certificado modular

Correspondiente a la especialidad técnica ofertada en la I.E. (perfil del egresado), permite acceder a la certificación a partir de la culminación satisfactoria del módulo formativo, y permite transitar hacia los Cetpro, IES, IEST y EEST mediante la convalidación de los desempeños adquiridos a lo largo de su formación en la I.E. que implementa el MSE-SA, lo que le permitirá la inserción al campo productivo o laboral.

Esta certificación es realizada a través de la gestión de convenios que cada I.E. que implementa el MSE-SA realiza con los Cetpros, IES, IEST y EEST a partir del plan de estudios o plan modular, con la finalidad de brindar formación en habilidades técnicas a los estudiantes, en el marco del área de EPT, en función a los módulos formativos que desarrolla la I.E. que implementa el MSE-SA; la misma que será regentada por las instancias descentralizadas, como la DRE / UGEL.

5.1.9. Integración de las TIC en el proceso de enseñanza-aprendizaje en el MSE-SA

Uno de los aprendizajes que plantea el CNEB en el perfil de egreso está relacionado con las tecnologías de la información y la comunicación (TIC): “El estudiante aprovecha responsablemente las tecnologías de la información y la comunicación”. Asimismo, el CNEB determina la competencia transversal “Se desenvuelve en entornos virtuales generados por las TIC”, la cual puede ser desarrollada por las y los estudiantes a través de diversas situaciones significativas promovidas en las diferentes áreas curriculares, y a través de estrategias pedagógicas del modelo en ambos espacios formativos.

Además, los desempeños 8 y 23 del Marco del Buen Desempeño Docente indican que las y los docentes utilizan recursos y tecnologías diversas y accesibles, y el tiempo requerido en función al propósito de la sesión de aprendizaje, para crear, seleccionar y organizar diversos recursos para las y los estudiantes como soporte para su aprendizaje.

En este sentido, la o el director de la I.E. que implementa el MSE-SA promueve el desarrollo de la competencia transversal relacionada a las TIC, orienta y genera las condiciones y espacios adecuados para su aprovechamiento responsable, ético, creativo, y colaborativo en la elaboración y actualización de los instrumentos de gestión: Proyecto Educativo Institucional (PEI), Plan Anual de Trabajo (PAT), Plan de Formación, y reglamento interno. Y en las diferentes etapas de planificación curricular: programación anual, proyectos de aprendizaje, plan de investigación, sesiones de aprendizaje, y otros documentos; así como procesos de gestión del CRFA.

 PERÚ Ministerio de Educación	Código DN- -MINEDU	Denominación del Documento Normativo DISPOSICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE SERVICIO EDUCATIVO SECUNDARIA EN ALTERNANCIA
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Para el desarrollo de la competencia “Se desenvuelve en los entornos virtuales generados por las TIC”, las y los docentes, al realizar la planificación de manera colegiada de planes de investigación, planes de negocio, y proyectos productivos, identifican e incorporan los desempeños de esta competencia, lo que permitirá optimizar los aprendizajes de las y los estudiantes aprovechando los recursos TIC disponibles en la I.E. que implementa el MSE-SA. Asimismo, en el diseño de situaciones significativas, las y los docentes plantean estrategias integrando las TIC que contribuyan con los propósitos de aprendizaje del área correspondiente, entre ellas, tenemos las siguientes:

- Estrategias para aprender activamente. Por ejemplo, en la producción de videos en el aula a partir de las actividades relacionadas a sus proyectos o planes de negocio, en la producción de animaciones multimedia, en el diseño de afiches, en la creación de un podcast, etc.
- Estrategias para aprender cooperativamente. Por ejemplo, plantear actividades que permitan que las y los estudiantes trabajen en equipo e interactúen en función del análisis y la discusión de videos culturales (de acuerdo con edades e intereses), videos informativos, entre otros; de igual manera, es importante que las y los estudiantes respondan preguntas que demanden habilidades de pensamiento de orden superior.
- Estrategias que permitan hacer conexiones con el mundo real. Por ejemplo, plantear actividades que consisten en rescatar el acervo cultural de las comunidades: revisar y sistematizar información virtual, como entrevistas a sabios de la comunidad, artículos digitalizados en diversas lenguas (lengua nativa y castellano), y elaborar un archivo de materiales digitales para conservar su patrimonio cultural.

La integración de las TIC en el proceso de enseñanza-aprendizaje en las II.EE. que implementan el MSE-SA, está orientada a optimizar los procesos vinculados a los planes de negocio, por ejemplo:

- Para trabajar presupuestos, organizar la información, cálculos de costos, inventarios, listados de productos, análisis de gráficos estadísticos de compraventa.
- Para la organización de proyectos, diagramas de Gantt, procesos, uso de recursos.
- Para la presentación de los proyectos o los avances del desarrollo de los planes de negocio dirigidos a público diverso (*software* de presentación).
- Para la elaboración de materiales de difusión u otro tipo de documentos, como cartas, informes, solicitudes (*software* de procesador de texto y *software* de diseño gráfico básico).
- Para documentar proyectos de emprendimiento mediante fotos y videos de los procesos de desarrollo, y de las actividades relacionadas a sus planes de investigación de negocio.

La o el director de la I.E. que implementa el MSE-SA gestiona y promueve de manera eficaz el uso y el aprovechamiento de las tecnologías digitales en el proceso de enseñanza-aprendizaje, promueve y estimula las buenas prácticas docentes potenciadas con las TIC, y fomenta espacios de reflexión con las y los docentes sobre la integración de las TIC.

 PERÚ Ministerio de Educación	Código DN- -MINEDU	Denominación del Documento Normativo DISPOSICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE SERVICIO EDUCATIVO SECUNDARIA EN ALTERNANCIA
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

La o el director de la I.E. que implementa el MSE-SA gestiona y promueve la participación de las y los docentes en acciones formativas presenciales y virtuales ofrecidas por el Minedu, las cuales están orientadas a fortalecer capacidades para el desarrollo de la competencia digital docente, estrategias para el aprovechamiento de las TIC, y el desarrollo de la competencia TIC transversal a las áreas.

En aquellas II. EE. que implementan el MSE-SA en las que no se cuenta con acceso a internet, se debe hacer uso y aprovechamiento de los recursos tecnológicos con los que cuenta el CRFA, así como prever y buscar alternativas con dispositivos portátiles que funcionen sin necesidad de conectividad, y que contengan recursos educativos digitales, *software*, y aplicaciones educativas para las diferentes áreas curriculares.

En las II.EE. que implementan el MSE-SA en las que no se cuenta con el servicio de energía eléctrica, se debe gestionar, a través del Gobierno Regional y el Gobierno Local, la implementación con fuentes de energía alternativas (paneles solares, soluciones fotovoltaicas, entre otras).

5.2. COMPONENTE DE GESTIÓN

La gestión de la I.E. que implementa el MSE-SA (CRFA) destaca por su carácter participativo y democrático, centrado en el logro de aprendizajes, así como en las necesidades y las potencialidades de las y los estudiantes, haciendo uso del conocimiento de las características del contexto y el involucramiento de la comunidad educativa en los procesos pedagógicos y de gestión.

5.2.1. Gestión escolar en el CRFA

Es un proceso participativo, enfatiza la responsabilidad del trabajo en equipo e implica la construcción colegiada, el diseño, y la evaluación del quehacer educativo con el liderazgo pedagógico de la o el director, y la participación de la familia y la comunidad, representada en la asociación CRFA.

El equipo directivo considera y garantiza las condiciones en ambos espacios de aprendizaje, así como la atención oportuna de las necesidades y los requerimientos presentados en la gestión del servicio educativo.

Con la finalidad de obtener el buen funcionamiento y gestión de estas instituciones, es preciso tener en cuenta formas específicas de actuar, que constituyen valores y actitudes que tanto estudiantes, como docentes monitores, y autoridades, deben esforzarse por demostrar en la dinámica diaria de la I.E. que implementa el MSE-SA (CRFA). Estas formas de actuar se traducen siempre en actitudes y en comportamiento observables.

a. Formas específicas que orientan la gestión

- Actitud incluyente
- Trato igualitario
- Respeto a la diversidad cultural
- Convivencia democrática
- Gestión participativa

 PERÚ Ministerio de Educación	Código DN- -MINEDU	Denominación del Documento Normativo DISPOSICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE SERVICIO EDUCATIVO SECUNDARIA EN ALTERNANCIA
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

b. Prácticas institucionales en el CRFA

Práctica reflexiva

Se cuenta con espacios de reflexión constante de la práctica profesional de docentes y directivos, se promueve la reflexión pedagógica como un hábito institucional y de pares que permite tratar los problemas de aprendizaje de las y los estudiantes, así como fortalecer los logros alcanzados. Se evidencia esta práctica en los balances semanales que se lleva a cabo en el CRFA.

Diálogo informado

Se cuenta con información sobre los diferentes procesos y acciones que se ejecutan en el CRFA, lo que permite sostener reuniones informadas y garantizar la adecuada toma de decisiones de los actores socioeducativos del CRFA.

Trabajo colaborativo y colegiado

Es la forma de articular actividades laborales en función a los objetivos de la institución en el marco del modelo de servicio educativo. Implica una interdependencia activa entre los integrantes del equipo, los cuales comparten y asumen una misión de trabajo; se valora la interacción, la colaboración y la solidaridad entre los miembros, ya que permite realizar análisis, evaluaciones, acuerdos, debates, negociaciones, discusiones intelectuales, pedagógicas, entre pares, y a nivel corporativo.

Orientación a resultados

Todos los actores socioeducativos dirigen sus actos hacia la meta deseada, actuando de forma eficaz, con celeridad, y con urgencia ante decisiones importantes y que son necesarias para lograr los aprendizajes esperados, superar los logros obtenidos, y hacer del CRFA una institución educativa competente, lo que se evidencia en los balances o la rendición de cuentas a la comunidad educativa, sobre los procesos y los resultados de la gestión.

5.2.1.1. Planificación de la gestión del CRFA

La planificación de la gestión en las I.E. que implementa el MSE-SA (CRFA) se regula de acuerdo con lo señalado en los lineamientos del modelo, es liderada por la o el director de la I.E., y es resultado de un proceso de gestión participativa en el marco de las normativas y las orientaciones pedagógicas vigentes.

El objetivo de la planificación en el modelo es orientar la gestión del servicio educativo en el CRFA hacia el cumplimiento del propósito y las metas ligadas a la mejora del aprendizaje y el bienestar de los estudiantes. Los instrumentos de gestión escolar se diseñan sobre la base de los compromisos de gestión escolar, y según la normativa vigente.

Los instrumentos de gestión escolar que orientan la gestión del servicio educativo en la I.E. que implementa el MSE-SA son los siguientes: el PEI, RI, PAT y el PCI; que, en el MSE-SA, se materializa en el PF.

a. Proyecto educativo institucional

Es el instrumento de gestión de mediano plazo (3 a 5 años) que orienta la gestión escolar integral del CRFA orientada al logro de aprendizajes, la culminación

 PERÚ Ministerio de Educación	Código DN- -MINEDU	Denominación del Documento Normativo DISPOSICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE SERVICIO EDUCATIVO SECUNDARIA EN ALTERNANCIA
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

oportuna de la educación básica en el CRFA, la formación integral, y el bienestar de las y los estudiantes; así como la elaboración articulada de los demás instrumentos de planificación y gestión.

Parte de un diagnóstico situacional y su revisión continua se realiza a través de la evaluación de los demás instrumentos de planificación y gestión, a partir de los cuales se pueden realizar ajustes y actualizar en función de la dinámica territorial. Su elaboración se rige por las normas vigentes.

b. Proyecto curricular institucional

Es el instrumento de gestión que orienta los procesos pedagógicos de la I.E. que implementa el MSE-SA (CRFA) que, en el modelo, se materializa en el PF, y cuyo diseño se encuentra detallado en el componente pedagógico del presente documento.

Este instrumento de gestión se formula en atención a lo establecido en el CNEB y demás documentos curriculares sectoriales tomando en cuenta la diversidad y las características del territorio, las necesidades de aprendizaje, el bienestar integral de las y los estudiantes, y las demandas de las familias y de la comunidad en donde brinda el servicio el CRFA. Se viabiliza en los distintos niveles de concreción curricular y en el despliegue de las estrategias pedagógicas propias del modelo.

c. Reglamento interno

Es el instrumento de gestión que regula la organización y funcionamiento integral de la I.E. que implementa el MSE-SA (CRFA); así como, establece funciones, pautas, criterios o procedimientos de actuación y de comunicación exclusiva en el CRFA para los diferentes actores socioeducativos que intervienen en la dotación del servicio educativo, considerando las características del modelo y la gestión participativa. Incluye el manual de convivencia democrático e intercultural y el manual de funcionamiento de los servicios de bienestar.

d. Plan Anual de Trabajo

Es el instrumento de gestión que concreta los objetivos del PEI estableciendo de forma precisa las actividades o tareas que se realizan en el periodo lectivo, e identificando responsables, según los roles y las responsabilidades de los diferentes actores que intervienen en la dotación del servicio educativo. Integra las acciones que promueven la convivencia en el CRFA, como las de tutoría y orientación educativa.

Su evaluación y actualización es permanente, en función de las necesidades del CRFA, y de la implementación de las actividades planificadas, así como de las dificultades o situaciones imprevistas que pudieran presentarse durante el periodo lectivo.

La gestión y funcionamiento de la I.E. que implementa el MSE-SA (CRFA) considera además el desarrollo de actividades vinculadas a la prevención del riesgo, la promoción del bienestar integral, el cuidado de la infraestructura, el uso y mantenimiento de servicios básicos, así como la organización de los servicios

 PERÚ Ministerio de Educación	Código DN- -MINEDU	Denominación del Documento Normativo DISPOSICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE SERVICIO EDUCATIVO SECUNDARIA EN ALTERNANCIA
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

constitutivos en el CRFA, y las actividades en el espacio formativo de la familia y la comunidad.

Por otro lado, en el PAT se establecen mecanismos para la rendición de cuentas sobre la calidad del servicio educativo, la vigilancia de los actores involucrados, la participación en la gestión de la I.E. que implementa el MSE (CRFA), y la toma de decisiones de manera informada.

5.2.2. Estructura organizacional

En tanto las II.EE. que implementan el MSE-SA (CRFA) cuenten con diez (10) o menos docentes o personal administrativo, su estructura organizacional se ajusta a lo establecido en el numeral 3.4 de los Lineamientos para la Gestión Escolar de Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica, aprobados por Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU. En esos casos, las II.EE. que implementan el MSE-SA contarán con un órgano pedagógico y de formación integral, representado por un responsable de gestión pedagógica; un órgano de bienestar, representado por un responsable de gestión del bienestar; y un órgano de soporte, representado por un responsable de gestión de condiciones operativas.



Elaboración propia

En los casos en los que las II.EE. que implementan el MSE-SA cuenten con más de diez (10) docentes o personal administrativo, deberán conformar los comités de gestión escolar, de conformidad con lo establecido en los lineamientos citados en el párrafo anterior, adaptando estos a sus necesidades y sus realidades particulares.

5.2.2.1. Del órgano de dirección

Representado por la o el director de la I.E., es responsable de la gestión integral de la I.E. que implementa el MSE-SA (CRFA).

La o el director es el líder pedagógico de la I.E. Sus funciones están alineadas al Marco del Buen Desempeño Directivo y relacionadas con las características específicas del MSE-SA, las cuales son determinantes para el logro de los objetivos institucionales. Adicionalmente, incorpora la gestión de residencia, la visita al

 PERÚ Ministerio de Educación	Código DN- -MINEDU	Denominación del Documento Normativo DISPOSICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE SERVICIO EDUCATIVO SECUNDARIA EN ALTERNANCIA
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

estudiante y la familia, y la gestión de las estrategias pedagógicas que caracterizan al servicio educativo.

Las funciones que se le asigna son las siguientes:

- Gestiona de forma participativa el servicio educativo, en ambos espacios formativos, para el logro de los aprendizajes de las y los estudiantes.
- Promueve la participación articulada de todos los actores de la comunidad educativa, en especial de las familias de las/los estudiantes y de las autoridades locales.
- Fortalece el desempeño docente y acompaña de manera sistemática el ejercicio docente al promover la reflexión conjunta, la autoevaluación profesional, y la formación continua.
- Gestiona oportunidades de capacitación al diagnosticar necesidades formativas del docente.
- Promueve de manera permanente acciones dirigidas a la innovación educativa y la difusión de buenas prácticas docentes para el logro de los aprendizajes.
- Favorece la construcción de una convivencia escolar democrática, acciones de protección frente a situaciones de violencia, discriminación y casos críticos, de acuerdo a la normativa vigente, garantizando la conformación de las redes de protección en coordinación con el equipo docente y la asociación CRFA.
- Monitorea la evaluación formativa para generar decisiones que contribuyan a mejorar los aprendizajes de las y los estudiantes.
- Organiza y planifica la alternancia de grados, la distribución de los espacios de convivencia, y garantiza el permanente funcionamiento del CRFA.
- Se encarga de garantizar la gestión y la recepción de los materiales educativos para las/los estudiantes y las/los docentes.
- Es responsable de administrar el recurso proveniente del programa de mantenimiento de locales educativos, en coordinación con la comisión conformada por la asociación CRFA, de acuerdo a la normativa vigente.
- En su condición de representante de la I.E., asume la responsabilidad para la gestión, la recepción, y el almacenamiento en ambientes seguros de los alimentos que provee el PNAEQW.
- Gestiona y promueve, en coordinación con la asociación CRFA, convenios interinstitucionales para garantizar el aprendizaje de los estudiantes, y el bienestar integral.
- Lidera la formación a las familias para promover su participación en la gestión, y su involucramiento en los aprendizajes de los estudiantes.

5.2.2.2. Del órgano pedagógico

El órgano pedagógico está representado por el responsable de gestión pedagógica y conformado por las y los docentes monitores, responsables de la planificación, ejecución y evaluación del logro de los aprendizajes de las y los estudiantes en diversos espacios formativos: CRFA, socioeconómico, y familiar. Las funciones se desarrollan de manera colegiada en el marco del buen desempeño docente, por lo que sus competencias y sus desempeños están alineados con las características del MSE.

 PERÚ Ministerio de Educación	Código DN- -MINEDU	Denominación del Documento Normativo DISPOSICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE SERVICIO EDUCATIVO SECUNDARIA EN ALTERNANCIA
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Las y los docentes son responsables del desarrollo de los procesos pedagógicos y didácticos, desempeñan tareas de acompañamiento socioemocional a las y los estudiantes a través de la tutoría individual y grupal, y realizan visitas al estudiante y su familia en su comunidad de procedencia, asimismo, realizan acciones de convivencia, participación estudiantil, de bienestar y protección; tienen a su cargo las sesiones de enseñanza-aprendizaje, y la orientación a las y los estudiantes en coordinación entre pares y con los actores de la comunidad para implementar y desarrollar estrategias pedagógicas propias del modelo. Por ello, las funciones del docente monitor del CRFA se realizan de acuerdo con las características propias del MSE- SA.

Las características del MSE-SA demandan también la incorporación de profesionales de diversas especialidades, vinculados a la producción y la gestión de bienes y servicios, y orientados a la formación técnica y al emprendimiento que forman parte de la propuesta pedagógica.

Por otro lado, su contratación está regulada por las disposiciones emitidas por el Minedu.

5.2.2.3. Del órgano de bienestar

Es el responsable de bienestar, quien gestiona y articula los servicios de bienestar y protección estudiantil en la I.E. que implementa el MSE-SA (CRFA) con la finalidad de garantizar las condiciones de bienestar material, físico, social, y emocional de las y los estudiantes. Asimismo, busca promover la participación estudiantil, y el desarrollo integral de las y los estudiantes de acuerdo a su proyecto de vida.

El responsable de bienestar promueve el fortalecimiento de las prácticas de convivencia democrática, intercultural, e igualitaria. De igual manera, está a cargo de implementar y velar por el cumplimiento de los protocolos de atención de violencia escolar, derivación, y seguimiento de casos críticos que afectan el bienestar y la protección de las y los estudiantes, y de conformar la red de apoyo para la protección estudiantil.

Para ello, brinda orientaciones y herramientas a las y los docentes para el desarrollo de su labor en materia de bienestar. Asimismo, elabora y maneja instrumentos de gestión del bienestar que se articulan con los instrumentos de gestión de la I.E., que son los siguientes:

- **Diagnóstico de bienestar del CRFA:** es una herramienta que recoge las variables vinculadas a las dimensiones del bienestar que favorecen el desarrollo integral y el logro de los aprendizajes de las y los estudiantes de la I.E. que implementa el MSE-SA (CRFA), las cuales se incluirán en el diagnóstico situacional del PF. Este documento complementa al PEI, PCI, y PAT, y es elaborado por el responsable de bienestar junto al equipo docente.

Para el recojo de información de las condiciones de bienestar se debe considerar las necesidades físicas, sociales, y emocionales de la población estudiantil. La información se recogerá a través de una encuesta y una entrevista con la/el estudiante y su familia, dentro de la primera semana del

  PERÚ Ministerio de Educación	Código DN- -MINEDU	Denominación del Documento Normativo DISPOSICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE SERVICIO EDUCATIVO SECUNDARIA EN ALTERNANCIA
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

servicio educativo en el CRFA, considerando las siguientes líneas de trabajo del bienestar:

- **Servicios constitutivos:** el estado del acceso a derechos de las y los estudiantes, como el acceso a DNI, SIS, alimentación, entre otros. Y el estado general de salud (condiciones particulares asociadas a discapacidad u otras enfermedades), necesidades médicas especiales, exposición a situaciones de riesgo (embarazo temprano, violencia familiar, problemas de salud mental identificados, infecciones de transmisión sexual, consumo de drogas, estado nutricional, contaminación ambiental, entre otras).
 - **Protección estudiantil.** Las características del contexto del que proviene la/el estudiante y las que rodean al CRFA, como la exposición a un entorno de riesgo psicosocial donde se encuentran situaciones de convivencia temprana, consumo de drogas, prostitución, violencia, delincuencia, trata, explotación laboral, prácticas culturales que vulneran derechos, entre otras. Así como también sus costumbres, prácticas de convivencia, cómo abordan y afrontan los conflictos, prácticas disciplinarias de las familias y la comunidad, costumbres, y relaciones interculturales.
 - **Identificación de necesidades formativas docentes.** A partir de los factores de riesgo y protectores señalados, reconocer cuáles son los principales temas en los que las y los docentes requieren fortalecer sus competencias. Esta información se recoge a través de las reuniones colegiadas.
 - **Protección estudiantil.** Las características del contexto del que proviene la/el estudiante y las que rodean al CRFA, como la exposición a un entorno de riesgo psicosocial donde se encuentran situaciones de convivencia temprana, consumo de drogas, prostitución, violencia, delincuencia, trata, explotación laboral, prácticas culturales que vulneran derechos, entre otras. Así como también sus costumbres, prácticas de convivencia, cómo abordan y afrontan los conflictos, prácticas disciplinarias de las familias y la comunidad, costumbres, y relaciones interculturales.
 - **Identificación de necesidades formativas docentes.** A partir de los factores de riesgo y protectores señalados, reconocer cuáles son los principales temas en los que las/los docentes requieren fortalecer sus competencias. Esta información se recoge a través de las reuniones colegiadas.
- **Diagnóstico de bienestar del estudiante:** Se trata de un diagnóstico individualizado que permitirá llevar un registro del estado y las condiciones de bienestar de cada estudiante, contribuyendo al desarrollo de un sistema de identificación de alertas y monitoreo del bienestar, para ello, se debe considerar aspectos de identidad, estado de salud, contexto de procedencia del estudiante, situaciones de riesgo, así como datos del entorno familiar y comunitario (costumbres, prácticas disciplinarias, relaciones interculturales,

 PERÚ Ministerio de Educación	Código DN- -MINEDU	Denominación del Documento Normativo DISPOSICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE SERVICIO EDUCATIVO SECUNDARIA EN ALTERNANCIA
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

redes, entre otros aspectos relevantes a su bienestar). La/el responsable de bienestar lidera y organiza este diagnóstico e involucra a los tutores en la ejecución del mismo, guardando la confidencialidad debida. Esta herramienta contiene informes o evaluaciones realizadas en temas de salud, que ayuden a orientar acciones de cuidado y de tutoría con la/el estudiante.

- **Manual de convivencia:** Se elabora participativamente con todos los miembros de la comunidad educativa, implementando estrategias con estudiantes, docentes, directivos y familias. Este documento reemplaza las normas de convivencia de la I.E. en el reglamento interno, como lo dispone el Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU. Contiene los acuerdos y los principios que guiarán la convivencia en los espacios de residencia de la I.E. que implementa el MSE-SA (CRFA) dentro y fuera de la jornada formativa; y guarda relación con el Plan TOECE. También se incluye las formas de participación que existen en el CRFA, como son los comités de aula, el municipio escolar, y las asambleas estudiantiles.

5.2.2.4. Del órgano de soporte

a. Personal de cocina

Personal a cargo de la o el director, es el responsable de la preparación de alimentos de manera oportuna para las y los estudiantes, y el personal que labora en la I. E. que implementa el MSE-SA (CRFA). Realiza la recepción, el almacenamiento, la preparación, y la distribución de los alimentos, con el fin de garantizar la convivencia en un espacio propicio para el desarrollo integral de las y los estudiantes en el marco de los principios de la alimentación saludable con proyección formativa.

El personal de cocina, en coordinación con la o el secretario de la CAE, o quien haga sus veces, recibe los alimentos entregados por el PNAQW, y otros insumos complementarios que aportan los padres de familia, así como donaciones de alimentos. Asimismo, elabora la propuesta de menús diarios para la semana en coordinación con el responsable de bienestar.

Durante la elaboración de los alimentos, el personal de cocina prevé el espacio adecuado y el cuidado necesario para la preparación de los alimentos. Para ello, debe coordinar con la o el director, el responsable de bienestar, y el personal de mantenimiento.

El personal de cocina, según el horario de convivencia y en coordinación con la o el director, organiza la atención oportuna del servicio de alimentación: desayuno, almuerzo, cena y, de ser posible, refrigerios. Los horarios y la variedad de los menús responden a las características del territorio y a los insumos alimentarios locales.

b. Personal de mantenimiento

Personal a cargo de la o el director, es el responsable de brindar el servicio de mantenimiento y limpieza permanente de los espacios de la I.E., tales

 PERÚ Ministerio de Educación	Código DN- -MINEDU	Denominación del Documento Normativo DISPOSICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE SERVICIO EDUCATIVO SECUNDARIA EN ALTERNANCIA
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

como, ambientes de aprendizaje, equipos, y materiales educativos. Así como de los espacios comunes: servicios higiénicos, cocina, comedor, dormitorios, aulas, y las áreas productivas, en coordinación permanente con la o el director, la/el responsable de bienestar, y la/el responsable del órgano pedagógico que la o el director designe para el cuidado y el monitoreo de los materiales educativos.

Asimismo, realiza labores de conserjería y de seguridad, al orientar al registro y el control del ingreso y la salida de personas, así como equipos, materiales y/o vehículos al CRFA.

A su vez, se encarga de la custodia de la I.E., y de los bienes propios tanto en los espacios educativos como en los espacios de residencia.

5.2.2.5. Asociación CRFA y CONEI

En el MSE-SA, tanto la Asociación CRFA como el CONEI realizan acciones de participación y vigilancia.

- a. La asociación CRFA está conformada por madres y padres de familia, y actores de la comunidad. Tiene el propósito de promover el trabajo coordinado y colaborativo, orientado a contribuir a la mejora de la gestión del servicio educativo. La asociación CRFA, a través de sus representantes, participa en los procesos de gestión escolar de la I.E., asimismo, se involucra en la gestión institucional articulando y coordinando con autoridades locales de instituciones públicas y privadas para garantizar el buen funcionamiento del CRFA, fortaleciendo así el logro de los aprendizajes, articulando los dos espacios formativos, y favoreciendo una relación interactiva con las/los docentes para garantizar la formación integral de las y los estudiantes.
- b. El CONEI, cuyos miembros son la directora o el director, y los representantes del equipo docente, personal administrativo, madres y padres de familia, tutores legales o apoderados, estudiantes y exestudiantes. Entre sus funciones se encuentra la participación, la concertación, y la vigilancia ciudadana.

5.2.3. Funcionamiento del CRFA

Tomando en cuenta que el modelo desarrolla actividades pedagógicas en dos espacios: el CRFA y el medio socioeconómico y familiar, se establecen orientaciones para la gestión y el funcionamiento de la I.E. que implementa el MSE-SA (CRFA), ligadas a las características del servicio educativo y a los actores que intervienen en la implementación, la cual es liderada por la o el director del CRFA, y cuenta con la participación activa de la asociación CRFA.

5.2.3.1. Acciones complementarias que organizan el funcionamiento del CRFA

a. Cronograma de alternancias

 PERÚ Ministerio de Educación	Código DN- -MINEDU	Denominación del Documento Normativo DISPOSICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE SERVICIO EDUCATIVO SECUNDARIA EN ALTERNANCIA
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

El cronograma de alternancias es elaborado por la/el director y el equipo docente y deberá estar consignado en el PAT. Es la herramienta que organiza las alternancias por cada grupo de grados, teniendo en consideración las características y las dinámicas de cada contexto en el que se ubica la I.E. que implementa el MSE-SA (CRFA), acorde con lo establecido en la normativa vigente de inicio de año escolar .

Asimismo, en dicho cronograma se deben plasmar los días efectivos, en el CRFA y el medio socioeconómico y familiar, en que las y los estudiantes irán alternando durante todo el periodo del año escolar. De acuerdo con esa alternancia de las y los estudiantes, los docentes elaboran un horario que garantice la atención a los estudiantes del 1º al 5º grado, en ambos espacios, durante el mes.

Este cronograma es complementario a la herramienta de calendarización del año escolar, en la que además se plasman las actividades a realizarse durante el año.

El cronograma de alternancia se presenta a la UGEL como parte del PAT, asimismo, debe ser entregado a las madres y los padres de familia al momento de la matrícula.

b. Cronograma de visitas al estudiante y la familia

El cronograma de visitas a la familia, que deberá estar consignado en el PAT, es la herramienta que permite planificar y organizar las visitas al estudiante y su familia para las dos (02) semanas que la/el estudiante se encuentra en el espacio socioeconómico y familiar.

Para su elaboración, se considera las distancias de procedencia de las/los estudiantes, y se organiza por comunidad o grupo de comunidades, estableciéndose rutas de visita en las que se pueda abarcar el mayor número de estudiantes. Una vez organizadas las rutas, se procede a hacer la distribución entre los docentes según el número de rutas y el número de docentes, de tal manera que se cubra la totalidad de las rutas de manera rotatoria por cada alternancia en el medio socioeconómico y familiar. Con ello, se garantiza que todos los docentes puedan llegar a visitar a las y los estudiantes y su familia conforme al cronograma, durante el año escolar en curso.

El cronograma se elabora para todo el año escolar y se plasma en el PAT. Sin embargo, podrá ser actualizado de acuerdo con las circunstancias que así lo demanden. En caso de actualización del cronograma de visitas, se debe informar a la UGEL correspondiente, así como a las madres y los padres de familia sobre los ajustes realizados.

c. El horario de convivencia y la dinámica de la jornada escolar

El horario de convivencia y de actividades pedagógicas en la I.E. que implementa el MSE-SA (CRFA) se programa teniendo en cuenta, en primer lugar, el desarrollo de las estrategias y las actividades pedagógicas y de bienestar del modelo, tanto en el CRFA como en el medio socioeconómico y familiar. La distribución de las horas efectivas de las áreas curriculares asignadas para la semana y las estrategias pedagógicas del modelo se dan en función al plan de estudios.

 PERÚ Ministerio de Educación	Código DN- -MINEDU	Denominación del Documento Normativo DISPOSICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE SERVICIO EDUCATIVO SECUNDARIA EN ALTERNANCIA
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Asimismo, se adiciona el desarrollo de actividades y talleres de música, arte, deporte, actividades de proyección a la comunidad, participación estudiantil, integración, entre otras, de acuerdo con cada contexto.

El horario se organiza de manera semanal conforme al plan de estudios, tanto para el espacio formativo en el CRFA, como para el espacio socioeconómico y familiar, en el cual se desarrollan competencias asociadas a las áreas curriculares. Las variaciones de horarios y/o días de permanencia de las y los estudiantes en el CRFA son aprobadas por la asociación CRFA, pudiendo también programar actividades pedagógicas los sábados, con el objetivo de cumplir con las horas estipuladas en el plan de estudios.

En el caso de CRFA ubicados en contextos de difícil acceso, las y los estudiantes no pueden retornar a sus comunidades el fin de semana intermedio a las dos (02) semanas, y tienen la necesidad de permanecer el día domingo, se programan actividades recreativas, deportivas y/o culturales, así como de limpieza y aseo personal, o actividades ligadas al mantenimiento de los proyectos productivos. Por ningún motivo se programan sesiones para el desarrollo de áreas curriculares, a menos que se requiera hacer refuerzo o nivelación académica.

La jornada de convivencia en el CRFA está determinada por las características climatológicas del contexto, así como por las costumbres de la comunidad de la que provienen las y los estudiantes. Para la elaboración del horario de convivencia se debe tener en cuenta las rutinas de cuidado personal y los hábitos de convivencia, como el descanso, el aseo personal, la alimentación, y la diversión, en todo momento acompañados por el docente monitor de turno, y en coordinación con el responsable de bienestar.

Para una mejor dinámica y organización del horario escolar, la jornada diaria se distribuye teniendo en consideración intercalar las sesiones de aprendizaje ligadas a las áreas curriculares con estrategias pedagógicas propias del modelo, y combinar escenarios de aprendizaje dentro y fuera del aula que permitan que las y los estudiantes se mantengan desarrollando actividades variadas y motivadoras.

El cronograma se elabora para todo el año escolar y se plasma en el PAT. Sin embargo, podrá ser actualizado de acuerdo con las circunstancias que así lo demanden. En caso de actualización del cronograma de visitas, se debe informar a la UGEL correspondiente, así como a las madres y los padres de familia sobre los ajustes realizados.

d. Alternancia de grados en el CRFA

La alternancia de grados en la I.E. que implementa el MSE-SA (CRFA) se desarrolla de acuerdo con lo previsto en los lineamientos del modelo, donde se señala que el servicio educativo se brinda de manera simultánea y permanente entre los dos espacios de aprendizaje: CRFA, y medio socioeconómico y familiar.

Para este objetivo la o el director, de manera participativa, establece un calendario para alternar los grados de estudio en el CRFA a lo largo del mes; de manera que un grupo de grados (1° y 2°) permanezca durante las dos (02) semanas del mes

 PERÚ Ministerio de Educación	Código DN- -MINEDU	Denominación del Documento Normativo DISPOSICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE SERVICIO EDUCATIVO SECUNDARIA EN ALTERNANCIA
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

en el CRFA; en tanto el otro grupo de grados (3º, 4º y 5º) permanece en el espacio socioeconómico y familiar las otras dos semanas del mes.

En base al cronograma de grados en el CRFA, durante la alternancia se refuerza el vínculo y la retroalimentación entre los dos espacios formativos. En este sentido, los CRFA que tengan más de dos grados o secciones aplican el sistema de alternancia de grados que permita que cada dos semanas un número similar de estudiantes resida en el CRFA, y que se garantice la permanencia de las y los docentes durante todo el periodo escolar, bajo responsabilidad de la o el director del CRFA.

Asimismo, la o el director es responsable de garantizar que el servicio educativo en el CRFA sea permanente y en constante funcionamiento, con una relación abierta y activa con el entorno y consciente de su importancia como espacio educativo y social para la comunidad, favoreciendo de este modo la optimización de recursos y espacios educativos, así como la posibilidad de brindar una atención personalizada al estudiante, la cual favorezca el logro de los aprendizajes.

e. Organización del equipo docente en el CRFA

Es responsabilidad de la o el director de la I.E. que implementa el MSE-SA (CRFA), establecer mecanismos de atención a las y los estudiantes que permitan que todos los docentes desarrollen actividades a lo largo del mes con los diferentes grados, así como atender las actividades entre los dos espacios formativos; combinando actividades de planificación, desarrollo de sesiones de aprendizaje, y estrategias propias del modelo, las mismas que se establecen en el cuadro de distribución de horas pedagógicas, de acuerdo con la normativa vigente.

La o el director de la I.E. que implementa el MSE-SA (CRFA) establece de manera consensuada los roles, tareas y actividades a realizar por las/los docentes y el responsable de bienestar para el cuidado y el bienestar de las y los estudiantes durante su permanencia en el CRFA, y en la gestión para el desarrollo de las estrategias pedagógicas. Para ello, se elabora un cronograma, y se designa responsables de las actividades diarias en el CRFA para todo el año escolar, designación que se actualizará mensualmente, de ser necesario.

5.2.4. Monitoreo y evaluación de la gestión del servicio educativo

Es responsabilidad de la o el director brindar soporte y orientación, así como liderar el seguimiento de las actividades para recoger y sistematizar la información respecto al desarrollo de las mismas, y realizar la evaluación de los diferentes procesos de la gestión del servicio en el CRFA de manera continua y sistemática.

El monitoreo y la evaluación de la gestión del servicio educativo en las II.EE. que implementan el MSE-SA (CRFA) implica el recojo de información sobre el cumplimiento de las actividades planificadas en el PAT, y los compromisos asumidos por los actores socioeducativos (docentes y responsable de bienestar) que participan en la entrega del servicio en relación a procesos clave para el servicio educativo orientados al logro de aprendizajes de las y los estudiantes, cuyas orientaciones e instrumentos serán emitidas por el ente rector.

 PERÚ Ministerio de Educación	Código DN- -MINEDU	Denominación del Documento Normativo DISPOSICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE SERVICIO EDUCATIVO SECUNDARIA EN ALTERNANCIA
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Los procesos de balance permiten valorar los avances y los resultados alcanzados en la gestión del servicio, promover la reflexión conjunta, así como aprender de los aciertos y los desaciertos para tomar decisiones pertinentes y oportunas con fines de mejora de la calidad del servicio educativo. Para ello, también es necesario que la o el director involucre en todo el proceso la participación activa de las madres y los padres de familia, así como la de los actores de la comunidad.

El plan de monitoreo está incluido en el PAT y es parte del proceso de implementación. Esta implementación es supervisada por la o el director, en el marco del plan de acompañamiento y supervisión pedagógica del PAT que permite orientar y brindar asesoría al equipo docente con el objetivo de mejorar la práctica pedagógica, así como las competencias profesionales de las y los docentes monitores.

En ese sentido, la o el director, en coordinación con la asociación CRFA, es quien comunica y rinde cuentas respecto de las actividades programadas en el PAT con participación del equipo pedagógico, lo cual permite la toma de decisiones que coadyuven en la mejora de la gestión del servicio educativo.

La o el director es responsable de informar a la UGEL al término del año escolar, los resultados de la gestión, a través del informe de gestión escolar y técnico-pedagógico en base a su plan de monitoreo.

Asimismo, el Minedu realiza el seguimiento y la evaluación a la implementación del MSE-SA, para ello, puede generar instrumentos de evaluación y de monitoreo a través de direcciones o unidades orgánicas según su competencia; a fin de lograr la mejora del servicio educativo.

Al respecto, la evaluación consiste en la aplicación de diversas técnicas de análisis cualitativo y/o cuantitativo, que buscan determinar el impacto, la eficacia, la eficiencia y/o la sostenibilidad del MSE-SA, así como determinar los aciertos y desaciertos en su diseño e implementación. Por otro lado, el seguimiento se entiende como el proceso continuo y sistemático que permite recoger información cualitativa y/o cuantitativa respecto de la implementación del MSE-SA, así como el análisis y el procesamiento de esta información. El proceso de seguimiento y evaluación tiene en cuenta lo dispuesto en la normativa vigente⁴.

5.2.5. Monitoreo y seguimiento a la gestión de los servicios constitutivos

Es responsabilidad de la directora o el director de la I. E. que implementa el MSE-SA considerar en los documentos de planificación que contempla el PAT tiempos, espacios, y recursos, así como la identificación de necesidades y alertas respecto al acceso a servicios constitutivos, como alimentación, salud e identidad; y el adecuado funcionamiento de la residencia de estudiantes.

El monitoreo y el seguimiento de los servicios está a cargo de la directora o el director en coordinación con el responsable de bienestar, quienes tienen como

⁴ Resolución de Secretaría General N° 282-2016-MINEDU, que aprueba la Directiva N° 003-2016-MINEDU/SPE-OSEE, denominada "Disposiciones para el seguimiento y la evaluación de las intervenciones de las políticas educativas del Ministerio de Educación".

 PERÚ Ministerio de Educación	Código DN- -MINEDU	Denominación del Documento Normativo DISPOSICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE SERVICIO EDUCATIVO SECUNDARIA EN ALTERNANCIA
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

responsabilidad orientar el cumplimiento de los protocolos de cada servicio, garantizando que se brinden oportunamente, bajo un enfoque de calidad y atención a la diversidad.

En el marco del Decreto Supremo N° 006-2018-MIDIS, y de la normativa emitida por el PNAEQW, las y los estudiantes de las II.EE. que implementan el MSE-SA recibirán el servicio alimentario considerando desayuno, almuerzo y cena, así como alimentación durante el fin de semana de corresponder, durante todo el periodo del año escolar, para lo cual se establecerán las disposiciones normativas correspondientes. Siendo la directora o el director, en coordinación con las madres y los padres de familia, organizados a través de la asociación CRFA, quienes planifican la distribución de los alimentos desde la recepción y el almacenamiento, hasta la preparación y la distribución de los mismos; para ello, se organizan y programan actividades junto al personal de cocina y los responsables de la dotación del servicio alimentario.

Asimismo, en caso se reporten deficiencias, se coordinará la toma de decisiones inmediatas para resolverlas a nivel institucional. La directora o el director de las II. EE. que implementan el MSE-SA comunica de manera oportuna a la UGEL los casos críticos que representen un riesgo para las y los estudiantes, así como las acciones a seguir.

El servicio alimentario está a cargo del personal de cocina, en coordinación con el responsable de bienestar, la o el director, y la asociación CRFA, quienes programan y elaboran el menú diario de acuerdo con las normas sobre el cuidado e higiene requeridos emitidas por el PNAEQW. De igual modo, coordinan con el personal del establecimiento de salud para garantizar la salud de las y los estudiantes, y para considerar las estrategias de capacitación para el personal de soporte y las y los estudiantes. Es importante y necesaria la participación y la colaboración de toda la comunidad educativa para que el servicio alimentario se adapte a las costumbres y las preferencias locales.

Los CRFA recibirán programas alimentarios y de salud desde el Gobierno Regional o el Gobierno Local en el marco de sus competencias y responsabilidades establecidas en los lineamientos vigentes, según sea el caso. Asimismo, de ser necesario y pertinente, las instancias de gestión educativa descentralizada promueven alianzas interinstitucionales para el financiamiento e implementación de estos servicios⁵.

Del mismo modo, se garantiza el bienestar de las y los estudiantes a través de la identificación de necesidades en la población estudiantil respecto a servicios constitutivos, como trámite de emisión de SIS y DNI, atención de emergencias de salud, entre otros, a través de la derivación a las instancias que correspondan, solicitando la autorización de las madres y los padres de familia en los casos que se requiera. De esta forma, se genera mecanismos de comunicación con madres, padres, y apoderados para informar sobre el desarrollo de las y los estudiantes, así como mantener los vínculos familiares.

⁵ Decreto Supremo N° 009-2016-ED, modificación al Reglamento de Ley N° 28044, Ley General de Educación. Artículo 3, programas complementarios gratuitos.

 PERÚ Ministerio de Educación	Código DN- -MINEDU	Denominación del Documento Normativo DISPOSICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE SERVICIO EDUCATIVO SECUNDARIA EN ALTERNANCIA
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

El seguimiento se realiza a través del balance semanal que es parte del trabajo colegiado, contemplado como parte de la jornada docente. Este balance es considerado una actividad clave que tiene como objetivo evaluar y reflexionar sobre las actividades llevadas a cabo durante la semana, en especial las relacionadas con la convivencia, y permite hacer una evaluación de cada alternancia y planificar la siguiente. Se realiza a través de una reunión en la que participan los docentes monitores y el responsable de bienestar, bajo el liderazgo de la o el director.

5.2.6. Acompañamiento, monitoreo y evaluación al desempeño del personal del CRFA

La o el director de la I.E. que implementa el MSE-SA (CRFA) es responsable de conducir las acciones y las estrategias de acompañamiento, monitoreo y evaluación del desempeño del personal que labora en el CRFA; sin embargo, también la asociación CRFA cumple un rol importante en el soporte y la fiscalización del servicio educativo, la cual se encuentra recogida en los documentos normativos correspondientes.

El monitoreo al desempeño del personal está orientado a establecer y ejecutar mecanismos para el recojo y la sistematización de información sobre el cumplimiento y la calidad de la ejecución de actividades programadas en el marco de las funciones de cada puesto, lo que permite identificar fortalezas y necesidades de mejora de desempeños en reflexión conjunta, a partir de las cuales se definen acciones de reconocimiento al desempeño y el fortalecimiento de capacidades.

A nivel institucional, la o el director de la I.E. que implementa el MSE-SA (CRFA) es el responsable del acompañamiento pedagógico interno de acuerdo con lo establecido en el Marco del Buen Desempeño Docente. Este se desarrolla mediante una asesoría planificada, continua, sistemática, contextualizada, e integral a todos los docentes monitores durante el proceso de desarrollo de aprendizajes en ambos espacios formativos del modelo.

El acompañamiento está orientado a fortalecer la capacidad de evaluar de manera crítico-reflexiva la práctica pedagógica a fin de suscitar retos y compromisos para mejorar los procesos de enseñanza y alcanzar los logros de aprendizaje de las y los estudiantes. El objetivo es apoyar al docente en los siguientes aspectos:

- Reconocer sus fortalezas y debilidades al interior de su propio quehacer profesional, asumiendo una práctica pedagógica, innovadora, crítica y reflexiva a través de actividades como el balance semanal, experiencias, e intercambio entre docentes, lo que permitirá fortalecer sus capacidades y lograr una mejora continua.
- Mejorar la práctica pedagógica, optimizando los procesos de enseñanza y aprendizaje a través del trabajo planificado, colaborativo y colegiado entre las y los docentes de la I.E.
- Afianzar las prácticas y actitudes vinculadas al buen trato, bienestar estudiantil, convivencia igualitaria y democrática, entre otros.

 PERÚ Ministerio de Educación	Código DN- -MINEDU	Denominación del Documento Normativo DISPOSICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE SERVICIO EDUCATIVO SECUNDARIA EN ALTERNANCIA
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Este acompañamiento interno se desarrolla a través de acciones de orientación y asesoría sostenidas en el tiempo, las cuales se complementan con observación de la práctica pedagógica, aprendizaje colaborativo, y asesorías pedagógicas programadas a partir de las necesidades identificadas, las cuales se llevan a cabo en el mismo CRFA, con el apoyo del responsable de bienestar.

La evaluación de desempeño docente se enmarca en los criterios establecidos por el Marco del Buen Desempeño Docente, en consideración con las funciones requeridas para el modelo.

Para llevar a cabo la evaluación de desempeño docente, la o el director cuenta con instrumentos, como la ficha de evaluación del desempeño laboral, la misma que se encuentra regulada en la normativa vigente, asimismo, tiene como evidencias las fichas de observación (rúbricas de desempeño) y asesoría al proceso pedagógico ligado a las áreas curriculares, así como estrategias pedagógicas del modelo y, finalmente, las evidencias y las responsabilidades encargadas en la convivencia de las y los estudiantes. De lo actuado se debe remitir informe a las instancias locales correspondientes.

El monitoreo y el fortalecimiento de capacidades del personal de cocina y mantenimiento es desarrollado por el responsable de bienestar en coordinación con la o el director.

La evaluación de desempeño del personal se lleva a cabo de la siguiente manera:

- Al finalizar cada semestre.
- La primera evaluación tiene como objetivo brindar orientaciones y pautas para la mejora del desempeño.
- La segunda evaluación se realiza al finalizar el año y tiene como objetivo definir la continuidad del personal.
- La evaluación está a cargo de un comité de evaluación conformado por la o el director de la I.E. que implementa el MSE-SA (CRFA), y dos (02) representantes de los padres de familia (asociación CRFA).
- En los dos (02) procesos de evaluación se utilizan instrumentos emitidos por órganos desconcentrados del Minedu.
- Se concluye con un acta, la cual es firmada por todos los miembros del comité de evaluación.

5.2.7. Gestión de la convivencia y el bienestar estudiantil

La gestión de la convivencia y el bienestar estudiantil tiene como objetivo favorecer el desarrollo integral de las y los estudiantes en condiciones adecuadas, tanto físicas como socioemocionales, a través de un trabajo en equipo de todos los actores socioeducativos, con la orientación del responsable de bienestar y bajo el liderazgo de la o el director de la I.E. que implementa el MSE-SA (CRFA).

La gestión de la convivencia y el bienestar parte de un diagnóstico que tiene por objetivo conocer las necesidades físicas, culturales, lingüísticas, sociales, y emocionales de las y los estudiantes, con la finalidad de desarrollar un plan de gestión de bienestar del estudiante, el mismo que debe contar con dos niveles de intervención, grupal e individual, y debe estar conformado por acciones de

 PERÚ Ministerio de Educación	Código DN- -MINEDU	Denominación del Documento Normativo DISPOSICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE SERVICIO EDUCATIVO SECUNDARIA EN ALTERNANCIA
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

promoción de una adecuada convivencia, y de prevención y de atención de la violencia, así como otras situaciones que afecten el bienestar estudiantil. Esta se complementa con el Plan TOECE, que refiere acciones dentro de la jornada formativa.

El responsable de bienestar está a cargo de elaborar el diagnóstico, el mismo que comprende algunos formatos, documentos, e instrumentos que contienen información y compromisos que las madres y los padres de familia asumen respecto a las necesidades de sus hijos. De igual manera, con los docentes bajo el liderazgo de la o el director de la I.E. que implementa el MSE-SA (CRFA), promueven que las madres y los padres de familia interactúen y participen activamente, brinden soporte emocional a sus hijos, reconozcan sus responsabilidades, y se comprometan a respetar los acuerdos y los compromisos asumidos para la atención del bienestar integral de las y los estudiantes.

La o el director, los docentes, y el responsable de bienestar desarrollan actividades para prevenir la violencia u otras situaciones que pongan en riesgo la integridad de las y los estudiantes y su bienestar, de igual modo, promueven el respeto de valores ético-morales e institucionales.

En caso de situaciones de riesgo y violencia contra las y los estudiantes, se aplican los protocolos para la atención de violencia aprobados por el Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU, actualizados por la Resolución Ministerial N° 274-2020-MINEDU. Asimismo, la o el director tiene la responsabilidad de gestionar ante otras instituciones el apoyo necesario para conformar una red de aliados que permita brindar soporte emocional y protección a las y los estudiantes, y a la comunidad educativa. También son responsables, en coordinación con el comité de tutoría, de asegurar la afiliación al Sistema Especializado en Reporte de Casos sobre Violencia Escolar (SÍseVe), de la actualización periódica de los datos del responsable, y del registro de los casos de violencia escolar.

A fin de lograr la identificación oportuna de situaciones de riesgo que afecten el bienestar de las y los estudiantes, se implementará un sistema de monitoreo de bienestar e identificación de alertas, que estará a cargo del responsable de bienestar y será alimentado por las/los docentes y las/los tutoras/es. Estas acciones se deben llevar a cabo como un complemento a la adecuación de protocolos para el manejo de situaciones críticas que afectan al bienestar de las y los estudiantes.

El responsable de bienestar, bajo el liderazgo de la o el director, promueve la elaboración e implementación de un manual de convivencia, el mismo que contiene las normas básicas para promover una convivencia intercultural y democrática entre docentes, estudiantes y demás actores socioeducativos, y contribuye con la consolidación del CRFA como espacio seguro que trabaja por la formación de ciudadanas y ciudadanos desde una perspectiva que reconoce, valora, e incluye los saberes comunitarios y las prácticas culturales para la convivencia y la resolución de conflictos, en un marco de respeto de los derechos de niñas, niños, y adolescentes. Este documento forma parte del reglamento interno.

 PERÚ Ministerio de Educación	Código DN- -MINEDU	Denominación del Documento Normativo DISPOSICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE SERVICIO EDUCATIVO SECUNDARIA EN ALTERNANCIA
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En ese sentido, el manual promueve la participación activa de todos los miembros de la comunidad educativa; asimismo, da prioridad a la implementación de soluciones pacíficas, preventivas, restaurativas, conciliadoras, y de carácter formativo frente a las problemáticas que se presentan cotidianamente en la convivencia, así como en la restauración de los vínculos interpersonales afectados y la reintegración de todos los miembros a la comunidad educativa, basada en un proceso de reflexión crítica.

La formulación de este manual recoge, además, los enfoques y los principios que caracterizan al modelo, así como las precisiones del Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU y otras normativas afines que se encuentren vigentes. Su implementación colaborará con el desarrollo de una cultura democrática, intercultural, y restaurativa en las II.EE. que implementan el MSE-SA (CRFA).

5.2.8. Promoción de la participación de familias en la gestión del CRFA

La o el director, junto al equipo docente y el personal de soporte de la II.EE. que implementa el MSE-SA (CRFA), promueve la participación de las familias conforme a lo señalado en el lineamiento del modelo, así como los instrumentos de gestión (Plan TOECE, manual de convivencia, entre otros).

La o el director considera, como parte de su PAT, la formación a familias, la cual se planifica de acuerdo con las problemáticas que se hayan observado en la comunidad y en el CRFA. Se brinda herramientas a las madres y padres de familia, tales como pautas de crianza positiva, protección de sus hijos, derechos, entre otras. También forma parte del desarrollo de talleres de formación de familias los mecanismos de comunicación con las familias, las visitas al estudiante y la familia, las reuniones periódicas con madres y padres de familia, así como las comisiones de gestión.

Del mismo modo, para fortalecer la participación organizada de las familias, se elabora e implementa un Plan de Fortalecimiento del Consejo Directivo de la Asociación, así como la promoción y fortalecimiento de las instancias representativas organizadas de asociaciones CRFA a nivel provincial, regional y nacional.

5.2.9. Articulación interinstitucional

Las instancias de gestión educativa descentralizadas, de acuerdo con sus competencias, articulan acciones con diversas organizaciones públicas y privadas a favor de la mejora del servicio educativo, el bienestar y el logro de aprendizajes de las y los estudiantes.

Se establece coordinaciones con diferentes entidades que puedan constituirse en potenciales aliados con los que corresponde establecer redes de trabajo y alianzas a favor de la mejora de la calidad del servicio educativo y del bienestar de las y los estudiantes.

 PERÚ Ministerio de Educación	Código DN- -MINEDU	Denominación del Documento Normativo DISPOSICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE SERVICIO EDUCATIVO SECUNDARIA EN ALTERNANCIA
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

5.2.10. Conformación de la Red de Protección Estudiantil

El personal responsable de bienestar impulsa la conformación de la Red de Protección Estudiantil Comunitaria, Distrital y Provincial, la cual incluye a todos los actores en territorio, que en el marco de sus funciones y de acuerdo con nuestra normativa vigente cumple un rol importante en la promoción, prevención, atención, protección y vigilancia frente a casos de violencia u otros casos críticos en la población estudiantil. Su objetivo es establecer compromisos de acciones articuladas que permitan prevenir y atender de manera oportuna e inmediata los casos de violencia u otros casos que puedan afectar al bienestar de las y los estudiantes.

En ámbito rural, cobra especial relevancia las alianzas con las autoridades comunales (presidente de la comunidad, APU, cacique, juez de paz, teniente gobernador, etc.), lideresas y líderes comunales, organizaciones indígenas, organizaciones de la sociedad civil, organizaciones comunitarias, entre otros, a fin de establecer compromisos y acciones coordinadas y articuladas a partir del diálogo intercultural y la promoción de prácticas tradicionales que se encuentren en el marco de los derechos de las y los estudiantes, y el cumplimiento de la normativa vigente.

5.2.11. Participación estudiantil en el CRFA

La participación de la población estudiantil es un derecho que se debe garantizar en el marco del ejercicio de la ciudadanía, que debe ser promovida a todo nivel de la I.E. que implementa el MSE-SA (CRFA). La promoción de una participación estudiantil, en el marco de la adecuada gestión de la convivencia, se caracteriza por ser igualitaria, democrática, intercultural e inclusiva. Asimismo, la participación es un elemento importante para la prevención, detección oportuna y vigilancia frente a casos de violencia y casos críticos que afecten al bienestar, por lo que deben formar parte de los sistemas de identificación de alertas en la escuela.

La plana docente debe promover la participación plena y efectiva de las y los estudiantes por igual, rompiendo con roles y estereotipos que no permiten el desarrollo del bienestar integral, en el marco del cumplimiento de las políticas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Desde una mirada de participación democrática, se concibe a la I.E. como una comunidad donde los miembros ejercen activamente su ciudadanía, con un rol protagónico desde el ejercicio del poder y participación cotidiana en la toma de decisiones de manera colectiva, en los temas de interés común, donde se dé un ejercicio de derechos y responsabilidades individuales y colectivas, a entenderse como ciudadanos críticos, a gozar de igualdad sin ningún tipo de discriminación y potenciar sus capacidades.

Desde la mirada intercultural, la participación estudiantil es un proceso de compartir decisiones que afectan a la vida propia y a la vida de la comunidad donde se vive, promoviendo acciones desde el buen vivir, en equilibrio y armonía con el entorno, integrando saberes ancestrales a nuestras prácticas cotidianas.

Las y los tutores son quienes promueven el empoderamiento de las y los estudiantes, para participar y organizarse a partir de su interés tanto en el aula

 PERÚ Ministerio de Educación	Código DN- -MINEDU	Denominación del Documento Normativo DISPOSICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE SERVICIO EDUCATIVO SECUNDARIA EN ALTERNANCIA
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

como en la residencia. La participación puede ser formal a través del Municipio Escolar, Asamblea del Aula, Asamblea Estudiantil, entre otros, o pueden ser por agrupaciones o iniciativas y que puedan acompañarlos en la implementación de un plan de mejora desde la participación estudiantil que ha reconocido necesidades de abordaje y participación que incluso pueden ser tomados en cuenta para la programación de acciones formativas en el marco de las competencias como la construcción de la identidad y la participación democrática.

El personal responsable de bienestar debe promover la participación estudiantil tanto en temas de gestión institucional (CONEI, Comité de Gestión del Bienestar, etc.), gestión de la convivencia (elaboración del manual de convivencia democrático e intercultural), la elaboración y la aprobación de los instrumentos de gestión (PEI, PCI, PAT, RI, etc.), en los aprendizajes (participación efectiva en su proceso de aprendizaje), en las asambleas estudiantiles (espacios de diálogo intercultural y vigilancia), tertulias o círculos de diálogo (espacios para la mejora de la convivencia), entre otros, en coordinación con los Comités de Gestión Escolar o los que hagan sus veces.

5.2.11.1. Asamblea Estudiantil

Se concibe como un espacio de participación que la población estudiantil del CRFA cuenta para el ejercicio de su ciudadanía intercultural y democrática, ejerciendo una práctica tradicional de sus pueblos o comunidades en donde todas y todos puedan expresar sus opiniones, establecer acuerdos o desarrollar propuestas respecto a los asuntos que sean de su interés, vinculados sobre todo al bienestar y el buen vivir, desde la cual elaboran propuestas, pronunciamientos y manifiestos, ejerciendo su rol de vigilancia e incidencia de los asuntos de la escuela, de la comunidad, la localidad y la región.

Para la conformación de esta Asamblea Estudiantil, las y los tutores presentan a las y los estudiantes la importancia de la participación democrática e intercultural en la I.E., y de las implicancias de ello en su desarrollo integral. Se promueve que los y las asambleístas sean representantes de aula, que cuiden esa igualdad entre mujeres y hombres, así como la diversidad respecto a las características del territorio.

La Asamblea Estudiantil tiene un rol de vigilar y aportar desde los saberes y tradiciones ancestrales y actuales sobre la convivencia democrática e intercultural de la comunidad educativa, para lo cual la o el responsable de bienestar brinda acompañamiento para el desarrollo de sus propuestas y manifiestos de acuerdo con las necesidades y los intereses identificados, los cuales pueden darse en los espacios de convivencia, en la gestión de la I.E. y de la comunidad, en el fortalecimiento de los aprendizajes, entre otros, lo que da una perspectiva desde el buen vivir, saberes comunitarios, etc.

Es importante que su gestión como Asamblea Estudiantil sea difundida con el resto de las compañeras y compañeros, y se dé ingresando a las aulas, así como desarrollando material informativo en el plantel.

Para sus fines, puede articular con otros actores de la comunidad, con la asesoría de la persona responsable de bienestar, quien acompaña y sugiere actores e

 PERÚ Ministerio de Educación	Código DN- -MINEDU	Denominación del Documento Normativo DISPOSICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE SERVICIO EDUCATIVO SECUNDARIA EN ALTERNANCIA
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

instituciones de la comunidad, así como brinda las herramientas necesarias que se requieran para su desenvolvimiento.

De la misma forma, las asambleas estudiantiles articulan con los espacios de participación estudiantil vinculados a los espacios de participación a nivel provincial, regional y nacional para el ejercicio de su ciudadanía intercultural, como son el Tinkuy, campamentos juveniles, entre otros.

5.2.12. Identificación de la demanda educativa y financiamiento para la implementación del MSE-SA

- Identificación de la demanda educativa

Las DRE, o las que hagan sus veces, y UGEL son responsables de brindar el servicio educativo en su jurisdicción. En el caso de no contar con dicho servicio educativo, la UGEL debe identificar la demanda educativa no atendida y, por ende, la necesidad de crear o ampliar el servicio educativo e implementar el MSE-SA, de acuerdo con lo establecido en las normas vigentes.

Para la focalización, la UGEL realiza el estudio de oferta y demanda a través del Programa Presupuestal 0150-Incremento en el acceso de la población a los servicios educativos públicos de la educación básica, considerando el enfoque territorial de acuerdo con las normas vigentes.

- Planeamiento y presupuesto

La DRE, a través de los Gobiernos regionales, debe verificar la disponibilidad presupuestal y/o realizar las gestiones necesarias para solicitar la inclusión de la implementación del MSE-SA en el planeamiento anual en el sector Educación, a cargo del Minedu.

El pliego Minedu realiza las gestiones necesarias con el Ministerio de Economía y Finanzas para solicitar el presupuesto para la implementación del MSE-SA, en el marco de la programación multianual presupuestaria. Para ello, entre los meses de enero y abril del año anterior a la implementación del MSE-SA, la DISER sustenta a la Unidad de Planificación y Presupuesto el requerimiento presupuestal, a fin de que esta lo solicite al Ministerio de Economía y Finanzas. El sustento debe considerar las brechas existentes y responder al proceso de ordenamiento del servicio educativo con enfoque territorial.

Los recursos para la implementación del MSE-SA pueden ser asignados a los Gobiernos Regionales en su Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), o ser transferidos por el Minedu durante el Año Fiscal correspondiente, conforme a la normativa vigente. Corresponde a los GORE supervisar que los recursos asignados son utilizados para la finalidad para la cual son entregados.

La UGEL, previa autorización de la DRE o la que haga sus veces, para emitir el acto resolutorio de autorización y ampliación de meta debe tener en cuenta los recursos presupuestales que implican la implementación de los componentes pedagógico, de gestión y de soporte que desarrolla el MSE-SA, por lo cual debe contar con visto bueno del Minedu.

 PERÚ Ministerio de Educación	Código DN- -MINEDU	Denominación del Documento Normativo DISPOSICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE SERVICIO EDUCATIVO SECUNDARIA EN ALTERNANCIA
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

5.3. COMPONENTE DE SOPORTE

5.3.1. Identificación de necesidades de formación

Los/las directores y el equipo de docentes monitores reunidos en la I.E., como parte del trabajo colegiado, identifican y reportan necesidades formativas para remitir a la instancia de gestión educativa correspondiente para el diseño e implementación de estrategias de formación docente en servicio. Asimismo, dichas necesidades identificadas deben ser parte del plan de acompañamiento y monitoreo del director contenido en el PAT.

5.3.2. Programa de formación en servicio de directivos, coordinadores y docentes del CRFA

El proceso formativo de directivos, coordinadores y docentes tiene como enfoques pedagógicos principales la formación en servicio basada en competencias y el enfoque crítico reflexivo para la mejora permanente de su práctica.

a. La formación en servicio basada en competencias

Implica que una actuación profesional competente supone saber resolver situaciones en la realidad con un determinado propósito articulando de manera reflexiva y creativa saberes y recursos variados de orden cognitivo, actitudinal y social. En ese sentido, el programa de formación considera la complejidad e integralidad de las competencias e incorpora este enfoque en sus diseños e implementación.

El enfoque por competencias en la formación docente en servicio se nutre de varias corrientes pedagógicas, por lo que el proceso de reflexión y análisis se ubica desde la perspectiva de la reflexión crítica a fin de responder a los diferentes desafíos que le plantea la práctica pedagógica.

b. El enfoque crítico reflexivo para la mejora permanente de su práctica

Este enfoque orienta que, en el proceso formativo, las y los directivos, coordinadores y docentes deben percibirse y asumirse como sujetos activos de este proceso de construcción. Por ello deben respetar esta condición y caracterizarse por la búsqueda y construcción interactiva del conocimiento. Por otra parte, deben ser concebidos como “sujetos de formación” que aportan su experiencia y saberes previos en un contexto educativo específico.

Asimismo, se entiende a la reflexión docente como una forma de mirar su propio quehacer sobre la base de hechos, principios, experiencias y demandas a partir de las cuales toma decisiones y actúa. Además, se orienta a la búsqueda y construcción de nuevos saberes, considerando que esta situación será posible a partir de la reflexión crítica sobre la propia práctica y el diálogo reflexivo con los otros. Las estrategias formativas a cargo de Minedu se implementan de manera coordinada con las DRE/GRE y UGEL correspondientes, y consideran diversas estrategias que permitan el desarrollo de acciones formativas *in situ* a nivel de las II.EE. que implementan el MSE-SA (CRFA) y que favorezcan la

 	Código DN- -MINEDU	Denominación del Documento Normativo DISPOSICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE SERVICIO EDUCATIVO SECUNDARIA EN ALTERNANCIA
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

implementación de los siguientes tres componentes: pedagógico, de gestión y de soporte.

Para la implementación adecuada del MSAE-SA, se requiere fortalecer las competencias y/o desempeños de las y los especialistas de DRE y UGEL, en el marco de los lineamientos y normativas vigentes establecidas por el Minedu. Para lograr este propósito, las y los especialistas serán convocados para que participen en las estrategias formativas.

La implementación del programa de formación en servicio de directivos, coordinadores y docentes de las II.EE. que implementan el MSE-SA (CRFA) tiene como eje central la implementación curricular, así como la metodología para desarrollar las estrategias pedagógicas y de gestión, propias de la Secundaria en la Alternancia. En la implementación del programa se consideran las siguientes estrategias formativas:

5.3.2.1. Talleres de formación de directivos, coordinadores y docente del CRFA

Los talleres se caracterizan por ser prácticos y/o vivenciales, aplicando el principio “Se aprende haciendo, aprovechando mi experiencia pedagógica”. Su metodología se caracteriza por ser altamente participativa, de reflexión crítica y constructiva, en la cual la percepción y experiencia de directivos, coordinadores y docentes de la I. E. que implementan el MSE-SA (CRFA) son el punto de partida fundamental. Estos talleres son realizados por las instancias locales, regionales y/o nacionales de acuerdo con la necesidad.

Se realiza con el objetivo de fortalecer las competencias profesionales en el marco del buen desempeño docente y directivo, dirigido a directores, coordinadores y docentes monitores de la I.E. que implementa el MSE-SA (CRFA) al inicio de cada semestre. Se efectúa en la modalidad presencial.

Los ejes centrales se organizan según temática a desarrollar en los talleres de formación y están referidos a los siguientes aspectos:

a. La implementación curricular

- La planificación curricular. Elaboración de proyectos integradores y proyectos de aprendizaje.
- Evaluación formativa de los aprendizajes. Retroalimentación de los aprendizajes, evidencias de aprendizaje, criterios de evaluación e instrumentos de evaluación.

b. Metodología para desarrollar las estrategias pedagógicas y de gestión, propias de la Secundaria en la Alternancia

- Programa de inducción
- Proyectos productivos
- Puesta en común
- Visita de estudios
- Tertulia profesional
- Aprendizaje práctico

  PERÚ Ministerio de Educación	Código DN- -MINEDU	Denominación del Documento Normativo DISPOSICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE SERVICIO EDUCATIVO SECUNDARIA EN ALTERNANCIA
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

- Curso técnico
- Instrumentos y herramientas para el desarrollo de competencias en alternancia: guion de preguntas, cuaderno de relación, cuadernos de realidad, actividades académicas y guía del plan de negocio.
- Tutoría y orientación educativa.

5.3.2.2. Estrategias formativas del acompañamiento pedagógico en el MSE-SA

a. Asesoría pedagógica (semipresencial y a distancia)

- Promueve la interacción entre la o el profesional que realiza el acompañamiento pedagógico o la asistencia técnica y la o el docente, con el propósito de fortalecer las competencias profesionales del mismo, para desempeñar eficientemente el rol mediador en el proceso de enseñanza-aprendizaje a distancia o semipresencial.
- El desarrollo de esta estrategia formativa comprende los siguientes momentos: i) soporte socioemocional, ii) reflexión de la práctica pedagógica y iii) compromiso del docente y la/el acompañante, directivo o asistente técnico.

b. Visita en el aula (presencial)

- Promueve la interacción entre la o el profesional que realiza el acompañamiento pedagógico o la asistencia técnica y la o el docente; comprende, además, la observación y la observación de la práctica pedagógica.
- Registra evidencias sobre la práctica pedagógica, identificando fortalezas y oportunidades de mejora con criterios definidos, principalmente en los instrumentos de observación.
- A partir de las evidencias del trabajo pedagógico, organiza y prioriza los criterios sobre los cuales se desarrolla el diálogo y la reflexión del docente sobre su práctica, orientando la identificación y de construcción de supuestos que están a la base de su práctica y lo retroalimenta considerando las oportunidades de mejora identificadas según los criterios establecidos.
- El profesional que realiza el acompañamiento pedagógico o la asistencia técnica organiza la retroalimentación empleando diversos tipos de modelamientos que provean referentes de prácticas efectivas para la mejora de su práctica pedagógica.
- Esta estrategia será desarrollada por el siguiente personal calificado/capacitado: directivos del CRFA, asistentes técnicos, así como especialistas de Educación de UGEL, DRE/GRE y Minedu.

c. Grupo de interaprendizaje (GIA)

- Tiene como finalidad el intercambio de experiencias pedagógicas entre docentes, su análisis y reflexión conjunta tomando como referencia la información recogida durante las asesorías pedagógicas.
- Las prácticas pedagógicas son analizadas en relación con los progresos o dificultades que presentan los aprendizajes de las y los estudiantes, considerando los marcos teóricos que fundamentan dichas prácticas y plantean alternativas de mejora individual y colectiva.

 	Código DN- -MINEDU	Denominación del Documento Normativo DISPOSICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE SERVICIO EDUCATIVO SECUNDARIA EN ALTERNANCIA
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

- Contribuye a la reflexión colectiva y el enriquecimiento de los aprendizajes desde la experiencia de sus pares.
- Se realiza en un día distinto al período de la asesoría pedagógica y está a cargo del directivo de la I.E. o de un o una asistente técnico o acompañante pedagógico, o quien asuma la responsabilidad de mediar esta acción.
- El equipo directivo define la ratio de reuniones de los GIA durante el año y los incluye en el PAT.

d. Taller

- Permite identificar, comprender, profundizar y reflexionar sobre los marcos conceptuales y conocimientos pedagógicos y disciplinares.
- Promueve el análisis de los problemas de la práctica pedagógica y la generación de propuestas de mejora de la misma.
- Contribuye a generar nuevos conocimientos para tomar decisiones en la mejora de la práctica pedagógica.

e. Cursos y talleres virtuales

- Esta estrategia formativa contribuye a la comprensión y la ampliación de marcos teóricos, conocimientos disciplinares y didácticos que requieren los docentes y que sirven como soporte para el desarrollo de sus componentes. Fortalece el rol mediador a distancia y semipresencial, así como la formación pedagógica y disciplinar.

f. Las reuniones de trabajo colegiado (RTC)

Se caracterizan por su carácter institucional, con la coordinación y liderazgo del director, de acuerdo con las necesidades y demandas grupales evidenciadas en el diagnóstico y tiene una duración de dos (2) horas como mínimo. A través de las RTC, se espera a largo plazo la generación de una identidad profesional colegiada, fundamental para la conformación progresiva de las comunidades profesionales de aprendizaje. Tiene las siguientes características:

- Genera condiciones para la sostenibilidad de la mejora de la práctica docente en la I.E., afianzando el liderazgo pedagógico del directivo.
- Es liderada por el directivo, quien promueve la participación colegiada de las y los docentes, a fin de que asuman compromisos con los desafíos de mejora de la práctica pedagógica, la toma de decisiones y su incorporación en los planes de mejora institucional.
- Permite el análisis de evidencias para tomar mayor conocimiento sobre la práctica pedagógica y los aprendizajes de las y los estudiantes de su I.E.
- Se realiza en un día distinto al periodo de visitas y/o asesoría pedagógica y en cada I.E. que implementa el MSE-SA (CRFA). Los directivos en coordinación con el equipo docente determinan el número de RTC a desarrollarse durante el año, y serán incluidos en le PAT.

5.3.2.3. Asistencia técnica virtual

La asesoría virtual se realiza con el objetivo de consolidar y fortalecer las competencias y conocimientos desarrollados en las otras estrategias

 PERÚ Ministerio de Educación	Código DN- -MINEDU	Denominación del Documento Normativo DISPOSICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE SERVICIO EDUCATIVO SECUNDARIA EN ALTERNANCIA
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

formativas. Se efectúa en la modalidad a distancia, a través del Entorno Virtual Perú Educa.

En esta asesoría se desarrollan actividades como foros, cuestionarios y trabajos individuales. La instancia de gestión educativa descentralizada incluye en sus instrumentos de planificación acciones de monitoreo pedagógico y asistencia técnica orientadas a fortalecer las competencias profesionales de docentes y directivos.

5.3.3. Plan de formación de actores socioeducativos

El plan de formación es elaborado a partir del informe de las necesidades formativas de los actores socioeducativos. Las instancias de gestión educativa descentralizadas, con la asistencia técnica de la DISER-Minedu, diseñan y desarrollan acciones de fortalecimiento de desempeños priorizados. Para lograr este propósito, las instancias de gestión educativa descentralizadas pueden establecer alianzas estratégicas con instituciones formadoras, ubicadas en su ámbito.

El proceso formativo de los actores socioeducativos tiene como enfoques pedagógicos principales la formación en servicio basada en trabajo colaborativo y el enfoque crítico reflexivo para la mejora permanente de su práctica.

La formación en servicio basada en trabajo colaborativo

Desde este enfoque, el plan de formación busca hacer transitar a los actores socioeducativos de una perspectiva individual a una construcción colectiva del conocimiento de atención pertinente de las y los estudiantes, centrada en la búsqueda del bienestar estudiantil. Para ello es necesario romper la cultura del aislamiento que ha reducido las oportunidades de los actores socioeducativos para confrontar sus propias concepciones y prácticas con las de otros actores de la I.E.

Otro enfoque vinculado a la formación de los actores socioeducativos es el enfoque crítico reflexivo para la mejora permanente de su práctica. Se propone que este tipo de actores se organicen para reflexionar de manera individual y colectiva sobre las responsabilidades y desempeños que les corresponde.

La implementación del PF de los actores socioeducativos tiene como eje central la gestión del bienestar de las y los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa de la Secundaria en la Alternancia. En la implementación del programa se considera la siguiente estrategia formativa:

- Visitas de asistencia técnica en el CRFA

Esta estrategia es desarrollada por personal calificado/capacitado, como son directivos del CRFA, asistentes técnicos, así como especialistas de educación de UGEL, DRE/GRE y Minedu. Consiste en observar todas las acciones que desarrollan los actores socioeducativos de las II.EE que implementan el MSE SA, en relación a las condiciones adecuadas para la implementación, desarrollo de competencias y estrategias del MSE SA, la gestión efectiva de la convivencia y

 PERÚ Ministerio de Educación	Código DN- -MINEDU	Denominación del Documento Normativo DISPOSICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE SERVICIO EDUCATIVO SECUNDARIA EN ALTERNANCIA
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

del bienestar de las y los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.

5.3.4. Infraestructura, equipamiento y mobiliario

5.3.4.1. Infraestructura y servicios básicos

La infraestructura educativa de la I.E. que implementa el MSE-SA (CRFA) debe responder a sus requerimientos, así como a las características geográficas y climáticas del territorio, asegurando condiciones de confort, seguridad, salubridad, accesibilidad y con pertinencia cultural. Asimismo, debe estar acorde con lo establecido en la normativa vigente de infraestructura educativa del Minedu para servicios educativos de nivel secundaria y específicamente para el MSE-SA. Dado que este modelo presenta características particulares y necesidades que difieren de los servicios regulares, en dichos instrumentos normativos se han contemplado aspectos puntuales a observar, así como un programa arquitectónico específico que define los ambientes requeridos para el servicio educativo a considerar y los criterios de diseño y dimensionamiento de los mismos.

En líneas generales, la I.E. que implementa el MSE-SA (CRFA), además de contar con todos los ambientes que resulten de la aplicación de los instrumentos normativos antes indicados, adecuándose al plan de estudios del modelo y siguiendo el criterio de optimización de ambientes, debe considerar también los ambientes específicos que conforman la residencia estudiantil, los cuales son:

- a. Dormitorios para estudiantes (diferenciados por sexo y grupo etario).
- b. Sala de estar, que sirve como núcleo de acceso y distribución hacia los dormitorios, servicios higiénicos y otros espacios de la residencia.
- c. Lavandería con tendal.
- d. Servicios higiénicos: sanitarios, lavaderos, duchas y vestidores para estudiantes, diferenciados por sexo.
- e. Almacén general.
- f. Espacio temporal para personal de acompañamiento en la residencia estudiantil.
- g. Espacio temporal de descanso y monitoreo al estudiante.
- h. Servicios higiénicos para personal de acompañamiento en la residencia.

Deberá priorizarse la ubicación de los ambientes que conforman la residencia estudiantil en el mismo terreno donde se ubican los demás ambientes de la I.E. Cuando esto no sea posible por el área del terreno disponible, deberá gestionarse con las autoridades locales otro terreno, que de preferencia no se ubique a más de 200 m de la I.E. existente para emplazar los ambientes correspondientes a la residencia estudiantil, garantizando además una ruta accesible y segura entre ambos. En este caso, el terreno donde se emplacen los ambientes de la residencia estudiantil deberá cumplir con la normativa vigente del sector Educación en materia de infraestructura educativa, y deberá asegurarse además el saneamiento físico legal del mismo.

La organización espacial de la SA debe prever que el conjunto de ambientes relacionado al pernocte de las y los estudiantes (dormitorios de estudiantes con sus respectivos servicios higiénicos, espacios para personal de acompañamiento,

 PERÚ Ministerio de Educación	Código DN- -MINEDU	Denominación del Documento Normativo DISPOSICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE SERVICIO EDUCATIVO SECUNDARIA EN ALTERNANCIA
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

salas de estar, entre otros señalados en los documentos normativos vigentes) estén ubicados en el área más alejada de los ingresos del local educativo, para asegurar mayor privacidad, control y seguridad. Próximos a estos, deben ubicarse los ambientes donde se satisfacen las necesidades básicas de las y los estudiantes residentes como son la cocina y comedor, y áreas de uso común para actividades pedagógicas, de socialización, deportivas, artísticas, recreativas, entre otras. Cuando los ambientes de la residencia estudiantil tengan que ser implementados en un terreno separado al principal de la I.E., debe considerarse que los ambientes donde se brinda el servicio de alimentación (cocina, comedor y almacén de alimentos) deben también ser implementados en este, asegurando la protección de las y los estudiantes al evitar desplazamientos hacia el terreno principal en horarios vespertinos o matutinos.

Por otro lado, los espacios temporales para docentes, en el caso sean implementados según lo propuesto en la normativa vigente, deben preverse como espacios independientes de los demás ambientes del local educativo, con un ingreso independiente al de la I.E. y sin posibilidad de acceder directamente a los ambientes de la misma y mucho menos a la residencia estudiantil. Estos ambientes no podrán ser utilizados para otros fines, ni otros espacios podrán ser adaptados para compartir su uso como espacio de alojamiento temporal de docentes. Los espacios temporales para personal de acompañamiento en residencia estudiantil, por el contrario, forman parte de la misma, pues deben facilitar la labor a realizar por dicho personal.

Para el adecuado funcionamiento de la SA se necesita, además, asegurar la disponibilidad de los servicios básicos: agua, desagüe, energía eléctrica, telefonía e internet. Cuando no se cuente con disponibilidad de dichos servicios a través de la red pública, se deberán asegurar los servicios de agua, desagüe y energía eléctrica a través del uso de tecnologías alternativas cuya sostenibilidad y viabilidad sean garantizadas técnicamente.

5.3.4.2. Mantenimiento

La o el director, en trabajo articulado con la o el responsable de bienestar, es quien se encarga de garantizar que los ambientes de la I.E. que implementa el MSE-SA (CRFA) se encuentren en condiciones adecuadas de seguridad, habitabilidad, higiene, confort y accesibilidad. Para ello, debe organizar a la comunidad educativa para que se brinde el mantenimiento preventivo, recurrente y correctivo de los mismos.

Para llevar a cabo el mantenimiento recurrente se requiere la participación activa de las y los estudiantes, además del personal de limpieza, mantenimiento y seguridad, siendo la o el responsable de bienestar quien involucre a dichos actores en este proceso. El mantenimiento y buen uso de los dormitorios de las y los estudiantes es responsabilidad de ellos mismos, quienes de manera participativa deben de establecer las normas de convivencia para su uso y mantenimiento. Cada dormitorio debe organizarse para realizar las acciones de limpieza y orden dentro del mismo.

Por otro lado, el mantenimiento preventivo y correctivo del local educativo deberá ser gestionado a través de los programas establecidos por el sector Educación y,

 PERÚ Ministerio de Educación	Código DN- -MINEDU	Denominación del Documento Normativo DISPOSICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE SERVICIO EDUCATIVO SECUNDARIA EN ALTERNANCIA
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

de acuerdo con las normativas específicas, emitidas para tal fin. En caso de necesidad de implementación de mejoras, adecuaciones, ampliaciones o proyectos de infraestructura integrales, la o el director deberá canalizar la necesidad hacia las instancias correspondientes para que los mismos sean gestionados de acuerdo con el marco normativo vigente, sea a través del Gobierno central, regional o local, o a través de alianzas con organizaciones e instituciones del sector privado.

Asimismo, la o el director, con el apoyo de instituciones aliadas, debe organizar y capacitar a la comunidad educativa para una adecuada gestión de riesgos, así como la elaboración y actualización del Plan de Contingencia (según marco normativo vigente) e implementación de medidas de adaptación al cambio climático, y salvaguardar un sistema adecuado de recolección, almacenamiento y traslado de residuos sólidos, garantizando la salubridad e higiene de los espacios del local educativo.

Finalmente, la o el director debe garantizar que la I.E. que implementa el MSE-SA (CRFA) solo acepte matricular a la cantidad máxima de estudiantes por alternancia para los cuales puede asegurar condiciones adecuadas de bienestar, tanto a nivel del mobiliario, equipamiento y enseres básicos como también respecto a los ambientes disponibles como dormitorios. Esto quiere decir que deberá respetarse el aforo máximo de cada dormitorio, establecido según los marcos normativos vigentes.

La o el director de la I. E. que implementa el MSE-SA (CRFA) es responsable de los enseres, equipamiento y mobiliario asignados. En este sentido, la comunidad educativa se organiza para su adecuado uso y cuidado.

5.3.4.3. Mobiliario, equipamiento y enseres

Deberá asegurarse la dotación suficiente de mobiliario, equipamiento y enseres para la cantidad máxima de estudiantes por alternancia. La o el director no debe aceptar el registro de más estudiantes que aquellos para quienes pueda asegurar condiciones adecuadas. Ello implica, entre otros aspectos, contar como mínimo con el mobiliario básico de una cama o camarote, con su respectivo colchón y ropa de cama en condiciones adecuadas, y un armario o espacio de almacenaje para sus pertenencias personales para cada estudiante.

La y el director también deberá asegurar que todo el mobiliario, equipamiento y enseres de la I.E. que implementa el MSE-SA (CRFA) se encuentre en buen estado para todos las y los estudiantes. Cuando no se cuente con suficiente mobiliario, equipamiento o enseres para atender a las y los estudiantes, o el mismo no se encuentre en condiciones adecuadas, la o el director deberá presentar el requerimiento de dotación o renovación ante la UGEL u otras instancias según corresponda, siguiendo los procedimientos establecidos en la normativa vigente para dicho fin.

Para cumplir con este rol, la o el director debe llevar y mantener el inventario de mobiliario, equipamiento y enseres de la I. E. que implementa el MSE-SA (CRFA), con el apoyo de la o el responsable de bienestar. Tiene que verificar el buen estado de los mismos y que se cuente con la cantidad suficiente para garantizar

 PERÚ Ministerio de Educación	Código DN- -MINEDU	Denominación del Documento Normativo DISPOSICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE SERVICIO EDUCATIVO SECUNDARIA EN ALTERNANCIA
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

el desarrollo oportuno de los procesos pedagógicos y de bienestar de las y los estudiantes.

Todos los bienes (mobiliario, equipamiento, materiales y recursos educativos) deben ser registrados en los documentos de la I.E., donde además se deben establecer las medidas de seguridad y los protocolos de cuidado requeridos para garantizar su uso correcto, almacenaje en lugares y condiciones adecuadas, y mantenimiento en cada caso. La o el director debe remitir la actualización del inventario de bienes ante la UGEL para su registro en el SIGA, el cual permite el registro ordenado de los bienes, sean estos gestionados en el marco de compromisos de desempeño, a través de donaciones u otros.

Desde un enfoque participativo y transparente de la gestión, la entrega de bienes, enseres, así como de otros recursos educativos, debe realizarse en acto público con participación de la Asociación CRFA, involucrando a estos actores en la constatación de su entrega, uso y cuidado.

La DISER proporcionará los protocolos y guías que permitan orientar el cuidado de los bienes de la I.E. que implementa el MSE-SA (CRFA), en particular los que correspondan a los ambientes de la residencia estudiantil y que requieran una especial limpieza, mantenimiento y resguardo. La o el responsable de bienestar deberá involucrar activamente al personal de limpieza y mantenimiento y al personal de seguridad en esta tarea.

Particularmente durante la temporada de vacaciones escolares (inicio y medio año), la o el director, con apoyo de la o el responsable de bienestar, deberá establecer medidas de seguridad de los bienes de tal manera que se preserven en las condiciones adecuadas para la continuidad de su uso por parte de los y las estudiantes. Asimismo, durante el desarrollo del año escolar, se deberá fomentar la participación de los y las estudiantes para el uso adecuado de los enseres, mobiliario y demás recursos educativos. Para ello, deberán promoverse procesos participativos para establecer las normas de convivencia y protocolos que garanticen el mantenimiento recurrente y buen uso de todos los recursos.

6. RESPONSABILIDADES

6.1. Del Ministerio de Educación

El Minedu a través de la DISER, conforme a sus competencias, realiza las acciones que resulten necesarias en coordinación con las instancias que correspondan a fin de garantizar el acceso y el ejercicio efectivo del derecho a la educación de estudiantes en el ámbito rural disperso:

- a. Brindar asistencia técnica a las DRE y UGEL para garantizar el adecuado funcionamiento, implementación y organización de las SA en el marco de su jurisdicción.
- b. El Minedu transfiere a los Gobiernos Regionales recursos presupuestales para la implementación del modelo destinados a la contratación oportuna de personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1057 y modificatorias, cuyos perfiles requeridos por el MSE

 PERÚ Ministerio de Educación	Código DN- -MINEDU	Denominación del Documento Normativo DISPOSICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE SERVICIO EDUCATIVO SECUNDARIA EN ALTERNANCIA
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

- SA son: la o el coordinador del CRFA, responsable de bienestar, personal de cocina y personal de mantenimiento, establecidos en el presente documento normativo.
- c. Asesorar en materia presupuestal a las DRE y las UGEL para asegurar que los recursos garanticen la atención educativa de las SA y la implementación de la intervención.
 - d. La DISER, en coordinación con las DRE o las que hagan sus veces, la UGEL y con la participación de la comunidad educativa, promoverán acciones para el ordenamiento de los servicios educativos en determinados territorios donde se implemente el modelo.
 - e. El Minedu debe regular el cumplimiento del proceso de creación de nuevas II.EE que implementan el MSE-SA, verificando que se cumplan las condiciones mínimas que garanticen la protección y bienestar de las y los estudiantes, así como las disposiciones del presente Documento Normativo.
 - f. El Minedu, a través de la DISER y/u otras unidades orgánicas, en el marco de sus competencias, lidera el proceso de monitoreo y evaluación a la implementación del modelo, en coordinación con las DRE/GRE y estas, a su vez, con las UGEL, según lo establecido en el marco de la descentralización educativa.
 - g. Brinda asistencia técnica en el proceso de la optimización, ampliación o creación de un servicio educativo SA en el marco del ordenamiento de los servicios con enfoque territorial.

6.2. De la Dirección Regional de Educación

- a. Velar por el cumplimiento de las disposiciones normativas que regulan la atención educativa de las y los estudiantes de las II.EE. que implementan el MSE-SA.
- b. Emitir actos resolutiveos para la implementación del MSE-SA en el marco de las normativas vigentes, en coordinación con las UGEL y de acuerdo con sus responsabilidades específicas.
- c. Promover alianzas interinstitucionales para la implementación de los CRFA para una atención educativa integral.
- d. Reconocer y difundir buenas prácticas en las II.EE. que implementan el MSE-SA en el ámbito de su jurisdicción.
- e. Monitorear las acciones a cargo de las UGEL vinculadas a la implementación del MSE-SA.
- f. Asegurar la provisión de recursos y materiales para el adecuado funcionamiento de la I.E. que implementa el MSE-SA.

6.3. De la Unidad de Gestión Educativa Local

- a. Brindar orientaciones y herramientas pedagógicas, así como fortalecer la formación en servicio de los profesionales docentes y no docentes de las II.EE. que implementan el MSE-SA (CRFA).
- b. Emitir actos resolutiveos para la implementación del MSE-SA en el marco de las normativas vigentes de acuerdo con sus competencias establecidas.
- c. Gestionar de forma oportuna los recursos humanos docentes, directivos y de personal administrativo necesarios para el buen funcionamiento de la I.E. que implementa el MSE-SA.
- d. Garantizar que el acompañamiento pedagógico esté a cargo de la o el especialista con conocimiento y experiencia de la propuesta pedagógica, de gestión y soporte del MSE-SA, para garantizar la aplicación de las estrategias pedagógicas del modelo

 PERÚ Ministerio de Educación	Código DN- -MINEDU	Denominación del Documento Normativo DISPOSICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE SERVICIO EDUCATIVO SECUNDARIA EN ALTERNANCIA
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

articulados al desarrollo de competencias, con instrumentos elaborados de acuerdo con los lineamientos de creación del MSE-SA.

- e. Supervisar y evaluar la gestión de las II.EE. que implementan el MSE-SA de su jurisdicción y adoptar las acciones pertinentes para su implementación.
- f. Garantizar la distribución oportuna y el uso adecuado de los materiales y recursos educativos proporcionados a las II.EE. para la atención educativa de las y los estudiantes.
- g. Establecer alianzas estratégicas o convenios con organizaciones locales, privadas o públicas que apoyen técnicamente o de manera financiera acciones relacionadas al bienestar integral de las y los estudiantes de los CRFA.

7. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 7.1. Para el proceso de implementación, organización, desarrollo y fortalecimiento de los CRFA, la I.E. en coordinación con la UGEL debe realizar las gestiones necesarias con los Gobiernos Locales para el apoyo correspondiente.
- 7.2. Considerar a las II.EE. que implementan el MSE-SA dentro de las acciones de implementación y dotación de materiales educativos, mobiliario, infraestructura y otros, dentro de los planes, programas y proyectos dirigidos al mejoramiento de la educación básica en el ámbito rural.
- 7.3. La implementación del MSE-SA dependerá de la progresividad y los resultados de la implementación de procesos de ordenamiento territorial de los servicios educativos en el ámbito de su competencia.
- 7.4. Sobre el desarrollo de talleres, estos se llevan a cabo a nivel regional o en otro contexto que las UGEL, DRE/GRE y el Minedu definan. Son las DRE/GRE y UGEL las responsables de la convocatoria, organización y ejecución de estos talleres, en coordinación con el Minedu. Cada taller tendrá una duración de cinco (05) días, de ocho (08) horas cronológicas diarias, haciendo un total de cincuenta y tres (53) horas de trabajo pedagógico.
- 7.5. En los casos que ocurran incidentes que requieran atención externa a las y los estudiantes, en diversas actividades del servicio educativo, se activarán los protocolos de atención para responder a las situaciones presentadas.
- 7.6. Las y los docentes que ingresan a laborar por vez primera en un servicio de secundaria en alternancia reciben de manera obligatoria, de parte de la UGEL y de la o el director de la I.E., la inducción que alinee el actuar del docente al funcionamiento institucional y a las características del MSE-SA.
- 7.7. Los padres y las madres de familia que por primera vez tienen a sus hijos e hijas en la I.E. que implementa el MSE-SA (CRFA), reciben por parte de la asociación CRFA y de la o el director la capacitación y sensibilización para comprender y comprometerse con el funcionamiento institucional.
- 7.8. La o el asistente técnico o especialista de la DISER, en el marco de sus funciones, promueve la participación de directivos, coordinadores y docentes, así como realizar el seguimiento, retroalimentación y evaluación de los productos presentados por las y los participantes en los módulos formativos.

 PERÚ Ministerio de Educación	Código DN- -MINEDU	Denominación del Documento Normativo DISPOSICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE SERVICIO EDUCATIVO SECUNDARIA EN ALTERNANCIA
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

- 7.9. Las UGEL tienen a su cargo el proceso de la optimización o ampliación de los espacios de la residencia estudiantil que contempla el MSE-SA en coordinación con el Minedu y la DRE, dentro del marco del ordenamiento de los servicios educativos con enfoque territorial.
- 7.10. Con relación a la creación de una I.E. que implementa el MSE-SA (CRFA), corresponde a la DRE efectuar el acto administrativo interno, previo cumplimiento de requisitos y procedimientos establecidos en la Resolución Ministerial N° 510-2017-MINEDU. Asimismo, en el marco del Programa Presupuestal 0150, Incremento en el acceso de población a los servicios educativos públicos de la Educación Básica, de acuerdo a la Directiva N° 0005-2020-EF, aprobado por la Resolución Directoral N° 0030-2020-EF, se realizan estudios de oferta y demanda para identificar la necesidad de optimizar, ampliar o crear servicios educativos y/o modelos de servicios educativos, según características del territorio, en el marco del ordenamiento del servicio educativo con enfoque territorial.
- 7.11. Las situaciones no previstas en el documento normativo serán atendidas por la DISER y/o las direcciones o unidades orgánicas del Minedu que resulten competentes.

